



**FACULTAD DE
DERECHO**



**UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY**

Monografía final Licenciatura en Relaciones Internacionales

**Estándares internacionales de derechos humanos y sus alcances:
migrantes latinoamericanas sometidas a trata de personas en el
trabajo doméstico en Uruguay**

Micaela Larrosa Gimenez

C.I.: 5.124.167-5

e-mail: Micaela.larrosa@outlook.com

Montevideo, Uruguay

Junio, 2025

Tutora: Leticia Gavernet

Agradecimientos

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a la Dra. Leticia Gavernet, tutora de tesis, por su continua orientación y compromiso, por sus valiosos consejos y su paciencia. Admiro profundamente su pasión por entender y abordar las complejidades sociales que nos atraviesan. Su entusiasmo fue contagioso y ha sido una motivación constante para perseguir mis ideales.

Agradezco a mis padres, Mariela y Gerardo, por su apoyo constante y por acompañarme con paciencia, incluso cuando el camino fue incierto. A mi abuela, la persona más importante de mi vida: me hubiese encantado tenerla a mi lado en este momento. Le dedico esta investigación y cada logro que venga de aquí en adelante. A mi familia del corazón, con quienes la vida me dio el privilegio de crecer —mis hermanos Natalia y Andrés, mis tíos, mis primos y mi abuelo Heber—, gracias por estar cerca, con afecto, orgullo y esa complicidad que siempre me abraza fuerte.

A mi mejor amiga, Camila, y a mis compañeras y amigas de facultad —Valentina Urrutia, Eugenia Acuña, Lucía Guerrero, Sofía Buchelli, Valentina Núñez y Emilia Costa— por estar siempre a mi lado, ofreciendo su apoyo y colaboración en momentos clave. Su presencia ha sido invaluable en mi desarrollo personal y académico.

A todas las profesionales que generosamente brindaron su tiempo y compromiso: Natalia Guidobono, Magdalena Curbelo, Agustina Deleon, Stéphanie Rouvray, Daniela Sena, Leticia Lázaro, Sandra Perroni y Lucía Remersaro. Sus aportes enriquecieron profundamente esta investigación y mi formación.

Finalmente, a la Universidad de la República —autónoma, gratuita y cogobernada— por haberme forjado como universitaria comprometida con la sociedad y con la justicia.

Resumen

La migración de mujeres latinoamericanas en busca de oportunidades laborales involucra una realidad compleja, signada por vulnerabilidades que las expone a violaciones a los derechos humanos, como la trata de personas particularmente en el trabajo doméstico. Esta monografía indaga cómo la búsqueda de una mejor calidad de vida puede transformarse en una oportunidad para la explotación, en la que determinadas condiciones precarias y la ineficacia de protección legal facilitan múltiples abusos. A través de un diseño exploratorio-descriptivo y un abordaje metodológico cualitativo, emerge una alarmante invisibilidad de las situaciones de ilegalidad en la trata de personas con fines de explotación laboral en Uruguay, a pesar de la existencia de un marco normativo que establece tipificaciones y condenas. Las voces académicas y profesionales indican que, aunque ha aumentado la atención hacia la trata laboral, las políticas suelen utilizar los mismos mecanismos de control que para la explotación sexual, dejando de lado un tratamiento específico. Además, se identifican limitaciones importantes en la implementación de estrategias efectivas para combatir este fenómeno. El trabajo doméstico, históricamente desvalorizado y feminizado, implica un ámbito crítico donde las dinámicas de interseccionalidad agravan la opresión hacia las migrantes en términos de nacionalidad, género y clase -incluso la raza, la etnia, la edad y los recursos educativos y laborales en determinados casos-. Esta investigación busca resaltar la importancia de los estándares internacionales de derechos humanos como herramientas fundamentales, incorporando principalmente un enfoque amplio de la problemática que enfrenta: la ausencia de educación sobre derechos laborales, una adecuada capacitación profesional de los técnicos responsables de la detección y atención de los casos de trata, y el efectivo acceso a la justicia y reparación de las víctimas. De esta manera, se sitúa a los derechos humanos en el centro del debate, promoviendo la dignidad y la justicia para las mujeres migrantes latinoamericanas que cruzan fronteras con destino a Uruguay.

Palabras clave: Migrantes latinoamericanas, derechos humanos, trabajo doméstico, trata de personas con fines de explotación laboral.

Índice

1. Introducción	4
Objetivos, aspectos metodológicos y antecedentes	5
2. Marco Teórico	10
3. Primer nivel de análisis: Contexto Legal	19
3.1. Instrumentos Internacionales	19
3.2. Instrumentos regionales	27
3.3. Legislación Nacional	29
4. Segundo nivel de análisis: Factores de Vulnerabilidad	36
4.1. Situación de las Mujeres Migrantes	36
4.2. Condiciones de Trabajo y Explotación	38
4.3. Estereotipos y Discriminación	39
5. Dinámicas de la Trata de Personas de mujeres migrantes	40
6. Políticas públicas en Uruguay	44
7. Conclusiones y recomendaciones	47
Referencias Bibliográficas	52
1. Bibliografía académica	52
2. Normativa	54
3. Informes institucionales	56
ANEXOS	59
Anexo 1: Imagen representativa de la investigación	59
Anexo 2: Cuadro de normativas de interés	60
Anexo 3: Análisis de extractos de entrevistas	61
Anexo 4: Entrevistas desgrabadas completas	82

1. Introducción

Imagine a una mujer que, guiada por sus necesidades y esperanzas, cruza las fronteras con la expectativa de mejorar sus condiciones de vida. En ese camino, se enfrenta a un mundo desconocido, donde la explotación o el crimen organizado acechan desde lo oculto. Esta imagen inicial, aunque poderosa, es sólo un punto de partida: en el desarrollo de esta investigación, esa percepción se irá transformando para revelar una realidad más matizada y multifacética.

Las mujeres migrantes latinoamericanas, a menudo son desplazadas por fuerzas estructurales que las arrastran hacia redes de explotación laboral y trata de personas. Este relato, representativo de la experiencia de muchas personas en la actualidad, invita a examinar un fenómeno interseccional que a menudo queda relegado en la sociedad y en la agenda política. De este modo, la propuesta de este análisis se convierte en una urgente necesidad para comprender las dinámicas que afectan a las mujeres migrantes en su búsqueda de empleo en Uruguay, promoviendo su seguridad y garantizando su dignidad humana.

De acuerdo a Naciones Unidas en el año 2020, 108.267 migrantes viven en Uruguay (3,11% de la población) siendo la migración femenina superior a la masculina, configurando el 52,95% del total de migrantes (DatosMacro, 2020). Autoras como Pilar Uriarte y Juana Urruzola subrayan el creciente protagonismo de mujeres en los flujos migratorios hacia Uruguay, en un proceso vinculado a estrategias de cuidado, búsqueda de autonomía económica y reagrupamiento familiar. Especialmente las mujeres latinoamericanas enfrentan altos niveles de informalidad laboral, y una parte significativa se inserta en el trabajo doméstico remunerado, en condiciones de desprotección (Uriarte y Urruzola, 2018).

En particular, si bien la trata de personas con fines de explotación laboral constituye una grave violación a los derechos humanos, sigue siendo una realidad poco visibilizada, tanto en el ámbito internacional como en el contexto uruguayo. La información disponible es aún fragmentada, lo que limita la comprensión de su magnitud y obstaculiza la formulación de respuestas eficaces desde las políticas públicas (MIDES, 2022-2017; El Paso, 2020; Guidobono, 2019; UNODC, Séptimo Informe sobre Trata de Personas, 2022).¹

¹ Incluso, puede interpretarse como una manifestación y continuidad de la antigua esclavitud: se priva prolongadamente a la víctima del ejercicio de su libertad y autonomía junto a otros derechos fundamentales, y se la somete a explotación de manera oculta. Estos casos generalmente se abordan como un conflicto de “irregularidad” laboral, junto a la clandestinidad y peligrosidad que involucran (Asociación Civil El Paso, 2020).

Es importante mencionar que la explotación sexual configura otra de las formas conocidas de trata de personas, donde mujeres, hombres y niños/as son forzados a realizar actividades sexuales comerciales. Incluso, en algunos casos, las víctimas son sometidas a ambas dinámicas. Por razones de extensión y de especificidad, no es posible abordar ambas en el tiempo de elaboración de la investigación y desarrollo de la monografía, decantando el énfasis en la explotación laboral como la menos relevada. Por su parte, respecto a la trata en el contexto laboral, se debe reconocer la afectación de hombres y mujeres en diversos sectores como: la agricultura, la pesca, la minería y la construcción, mientras que en el trabajo doméstico los casos de hombres son en menor medida. En consonancia, se privilegia el sector del trabajo doméstico, ya que la perspectiva de género y la migración constituyen fenómenos históricos significativos que permiten un análisis interseccional.

La motivación de esta investigación surge inicialmente del informe de la Asociación Civil El Paso, titulado *Dueños de personas, personas con dueños. Investigación sobre trata de personas en Uruguay* (2020), donde se afirma que Uruguay es un país de origen, tránsito y destino de trata de personas, incluyendo sus finalidades de explotación laboral o sexual, que en algunos casos se yuxtaponen. En este sentido, este estudio que se ha convertido en una de las pocas referencias, afirma que el trabajo doméstico es uno de los ámbitos más proclives a la naturalización de sus prácticas, especialmente en lo que respecta a las mujeres migrantes provenientes de contextos vulnerables (Asociación Civil El Paso, 2020).

Asimismo, en los últimos años se ha evidenciado un crecimiento del flujo migratorio hacia Uruguay desde países como Paraguay, Bolivia o Perú. En este marco, existen redes delictivas transnacionales que ofrecen propuestas de empleo “atractivas”, pero que finalmente terminan siendo fraudulentas, convirtiéndose en mecanismos de captación para la explotación. Una vez en el país, estas mujeres son sometidas a condiciones degradantes, que incluyen la retención de documentos personales y el aislamiento, lo cual facilita la imposición de largas jornadas laborales, salarios ínfimos y diversos tipos de abuso (Asociación Civil El Paso, 2020).

Objetivos, aspectos metodológicos y antecedentes

Esta investigación tuvo como objetivo general explorar las dinámicas del delito de trata de personas con fines de explotación laboral, en el rubro del trabajo doméstico de mujeres migrantes latinoamericanas en Uruguay, analizando los alcances de esta problemática en el marco de la normativa internacional de derechos humanos.

Por su parte, los objetivos específicos versaron sobre: 1) Analizar el marco legal desde los instrumentos de protección de los derechos humanos, fundamentales y de política migratoria. 2) Explorar los factores de vulnerabilidad que afectan a las mujeres migrantes latinoamericanas, y su vinculación con situaciones de explotación en el ámbito del trabajo doméstico en Uruguay. 3) Indagar, desde una perspectiva interseccional, cómo se manifiesta la trata de personas, reconociendo estereotipos tradicionales vinculados a nacionalidad, género, clase y otros factores que inciden en la desprotección de derechos. 4) Analizar los alcances de las políticas públicas involucradas, identificando potencialidades y límites que configuren un aporte a la comprensión del fenómeno.

En cuanto a la metodología, se adoptó un diseño de investigación exploratorio-descriptivo y un enfoque cualitativo a través de técnicas complementarias como: análisis documental de normativas (internacionales, regionales y locales) y entrevistas semi-estructuradas a informantes calificadas (académicas, actoras institucionales, organizaciones no gubernamentales y/o de la sociedad civil; evitando afectar y re-victimizar a las mujeres involucradas). El enfoque cualitativo permite comprender fenómenos complejos y poco explorados, como en este caso. Si bien una de sus principales fortalezas radica en la profundidad interpretativa y en el rescate de experiencias y discursos establecidos, también presenta limitaciones. Entre ellas, la dificultad para generalizar los resultados y la dependencia del nivel de experticia y disposición de las informantes. No obstante, para fenómenos con baja visibilidad y una alta carga estructural, esta elección metodológica resulta la más adecuada (Sampieri, Collado & Lucio, 2014).

En particular, la investigación cualitativa se caracteriza por: a) estar fundada en una “posición filosófica ampliamente interpretativa” –es decir, interesada en “las formas en las que el mundo social es interpretado, comprendido, experimentado y producido”-, b) basada “en métodos de generación de datos flexibles y sensibles al contexto social en el que se producen”, y c) “sostenida por métodos de análisis y explicación que abarcan la comprensión de la complejidad, el detalle y el contexto” (Mason, 2006 en Vasilachis de Gialdino, 2006: 25).

Es importante destacar, que tanto en la recolección como en el análisis de los datos se requiere: 1) que la interpretación y recolección “estén guiadas por interpretaciones sucesivas realizadas durante la investigación”, 2) que “la teoría sea conceptualmente densa –con muchos conceptos y relaciones entre ellos–”, y 3) que “el examen de los datos sea detallado,

intensivo y microscópico” dando cuenta de la complejidad “que yace en ellos, detrás y más allá de ellos” (Strauss, 1989 en Vasilachis de Gialdino, 2006: 30).

Las referencias normativas seleccionadas para el análisis como significativas refieren al plano internacional, regional y local (ver Primer nivel de análisis: Contexto Legal). Por su parte, se realizaron siete entrevistas semiestructuradas a informantes calificadas: Natalia Guidobono, Magdalena Curbelo, Agustina Deleon, Stéphanie Rouvray, Daniela Sena, Leticia Lázaro, Sandra Perroni y Lucia Remersaro. La pertinencia de cada informante se detalla en nota al pie al momento de destacar sus intervenciones mediante los extractos de entrevistas.

Tanto las normativas seleccionadas como las entrevistas semiestructuradas, configuraron una unidad de observación suficiente para indagar puntos de inflexión, categorías centrales y emergentes.² Por tanto, se asume que la mayor limitación se encuentra en la imposibilidad de reconstruir todos los sentidos del material discursivo: existiendo una elección y construcción de categorías, propiedades y dimensiones de acuerdo al problema y los objetivos de la investigación. Sin embargo, según los autores, este tipo de análisis resulta provechoso en varios sentidos: permite realizar interpretaciones profundas de las vivencias particulares e implica una mejor comprensión de las experiencias tal como son percibidas por los actores –institucionales y sociales– (Gómez Mendoza, 2000).

El punto de saturación se alcanzó cuando las respuestas comenzaron a reiterarse, especialmente en las últimas tres entrevistas, donde se abordaron los mismos ejes temáticos y no surgieron nuevos aportes significativos. Además, se constató que incluso las entrevistadas con formación en áreas como migración, género, derechos humanos y/o trata de personas, coincidieron en que la explotación laboral de mujeres migrantes sigue siendo una dimensión poco explorada de forma específica, lo cual confirma lo señalado en los antecedentes teóricos de esta investigación. En este marco, la inclusión transversal de fragmentos de entrevistas a especialistas calificadas permite aportar elementos concretos para una comprensión más situada a lo largo del trabajo.

Cabe advertir que la dimensión de este fenómeno como delito también es escasa, lo que se refleja en la ausencia de denuncias y la falta de sentencias condenatorias, que perpetúan la impunidad. A pesar de los esfuerzos de las autoridades uruguayas por combatirlo mediante el

² La tabla de normativas de interés se encuentra en el Anexo 2 del trabajo, el análisis de las entrevistas se encuentran en el Anexo 3 y la desgrabación las entrevistas completas se encuentran en el Anexo 4.

fortalecimiento de los controles migratorios y la coordinación interinstitucional, el delito se mantiene como “invisible” debido a los obstáculos que persisten en su detección, denuncia y abordaje judicial. Como mencionó una de las profesionales entrevistadas, Lucia Remersaro³:

Primero lo primero, que generalmente nos preguntamos los abogados es, bueno, ¿hay alguna sentencia? Esa es la primera pregunta que, al ser contestada negativamente, genera las otras. ¿Por qué? ¿Por qué en Uruguay no hay ninguna sentencia que ninguna persona que haya sido condenada por trata con finalidad de explotación laboral? Y bueno, eso tiene que ver además con el proyecto [que ella lleva adelante sobre trata laboral en sector agrícola], porque tiene que ver con que en general los fiscales no es una conducta de las que están habituados a investigar. (L. Remersaro, comunicación personal, 2 de abril de 2025).

Por su parte, en el ámbito de las políticas públicas, se advierte la necesidad de consolidar un abordaje interinstitucional. Como expresa la informante calificada, Leticia Lázaro⁴:

Hemos avanzado en construcción de política pública y construcción de interinstitucionalidad, yo creo que eso sí es claro. Entender la lógica interinstitucional es difícil porque cada institución, de alguna manera, tira para su lado con su visión, y no todas las visiones son las mismas, no todos velan por lo mismo (L. Lázaro, comunicación personal, 30 de enero de 2025)

Estas indagaciones formuladas sobre la práctica profesional jurídica y política, ya habían sido consideradas al inicio de la investigación. La falta de antecedentes judiciales y de coordinación institucional en materia de trata, sugiere una posible desconexión entre el marco normativo de derechos humanos y su aplicación concreta. Incluir este tipo de interrogantes permite delinear una mirada reflexiva desde el inicio involucrando los desafíos en torno al fenómeno, sin perder de vista las dimensiones éticas, jurídicas y sociales que lo atraviesan.

³ Lucía Remersaro es abogada, magíster y doctoranda en Derecho Penal. Ha publicado diversos artículos académicos en revistas especializadas en derecho penal y procesal penal. Cuenta con experiencia en asesoramiento penal a personas físicas y jurídicas, así como en litigación ante la justicia penal común y especializada en crimen organizado.

⁴ Leticia Lázaro es una de las responsables del Departamento de Prevención y Combate a la trata de mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social. Actualmente se desempeña como Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata de Personas.

Dado lo expuesto dentro de los antecedentes, se destacan dos investigaciones relevantes. En primer lugar, el informe anteriormente mencionado de la Asociación Civil El Paso, *Dueños de personas, personas con dueños* del año 2020, el cual proporciona una visión amplia y analítica sobre la situación de la trata de personas en Uruguay, evidenciando cómo la explotación laboral y sexual prevalece en diversas formas. Dicho estudio se basa en la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos, así como en testimonios de víctimas, lo que permite una comprensión profunda de las dinámicas de poder y control que perpetúan el delito. Sin embargo, a pesar de su relevancia, es importante reiterar que los datos sobre trata laboral es escasa y más aún en la especificidad del trabajo doméstico.

Por su parte, para ofrecer una visión especializada, la tesis de maestría de Natalia Guidobono denominada *La trata laboral de las personas en el Uruguay desde una perspectiva de género* (2019), analiza las características del fenómeno en el contexto uruguayo y propone recomendaciones para la formulación de políticas públicas inclusivas y efectivas. En particular, Guidobono destaca cómo las desigualdades de género, junto con factores dados por la migración, contribuyen en la vulneración de las personas migrantes. Su investigación revela que, aunque se ha comenzado a reconocer la trata laboral como problema social, este sigue siendo marginal en comparación con la trata con fines de explotación sexual, lo que dificulta un abordaje adecuado. Otros estudios tienden a abordar solo algunos aspectos de la problemática de forma fragmentada, analizando elementos individuales como la migración, los factores económicos y las desigualdades de género; con la carencia de una visión integral que conecte las dimensiones complejas del fenómeno que se pretenden analizar.

En este sentido, se asume que resulta ineludible adoptar una mirada más amplia e interseccional que permita comprender cómo operan las dinámicas de poder a nivel estructural. En el análisis de las Relaciones Internacionales, se ha recurrido frecuentemente a la metáfora del tablero de ajedrez para ilustrar cómo los actores más poderosos —Estados, organismos internacionales, corporaciones— mueven estratégicamente las piezas para maximizar su influencia y controlar territorios, recursos o poblaciones (Barbé, 2002). No obstante, esta lógica deja fuera a quienes no tienen poder de decisión ni visibilidad en ese juego.

Desde una resignificación propia de esta metáfora tradicional, las mujeres migrantes latinoamericanas, atrapadas en redes de explotación laboral en el trabajo doméstico, no

ocupan lugares de poder en ese tablero: no son reinas, ni torres, ni siquiera peones reconocidos. Son vidas desplazadas, descartadas por las reglas de una partida que nunca eligieron jugar. Esta imagen permite problematizar los enfoques convencionales del análisis internacional y da paso a la exploración teórica que sigue, sustentada en perspectivas que visibilizan cómo el sistema internacional, las relaciones de poder y los marcos normativos se articulan con condiciones de vulnerabilidad estructural.

2. Marco Teórico

La trata de migrantes latinoamericanas en el trabajo doméstico en Uruguay, se presenta como un tema con límites muy difusos. Este fenómeno resulta difícil de abordar, ya que involucra delitos penales, redes de crimen organizado a nivel transnacional y organizaciones con estructuras complejas. Según el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), se define la trata de personas como: “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos” (Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, 2000, art. 3, a).

En cuanto a terminología, la trata de personas no es un fenómeno reciente, aunque el concepto utilizado pertenece a lo contemporáneo. A lo largo de la historia, las personas en situación de vulnerabilidad han sido tratadas como mercancías, objetivadas y explotadas a beneficio de otras. Un ejemplo histórico evidente de este fenómeno es la esclavitud. En este caso, cada vez que las sociedades permiten la explotación de mano de obra gratuita o a bajo costo, la trata de personas se manifiesta de diversas maneras. En los documentos e investigaciones se pueden encontrar términos similares como “esclavitud contemporánea” o “esclavitud moderna”, que carecen de una conceptualización consensuada a nivel internacional. La terminología requiere de cierto cuidado metodológico, ya que puede conllevar riesgos de generar estereotipos que minimizan otras formas de control más sutiles,

que no se asemejan con la esclavitud tradicional. Desde este punto es que se comienzan a instalar los límites difusos en la comprensión y abordaje del problema, dificultando la identificación de todas las manifestaciones de explotación y abuso en diferentes contextos (UNODC, 2019).

La trata de personas no es un problema aislado; es un síntoma de desigualdades estructurales que han sido reforzadas y exacerbadas por el sistema capitalista heteropatriarcal. Desde una perspectiva crítica, es fundamental analizar cómo estos sistemas perpetúan dinámicas de desigualdad que afectan desproporcionadamente a ciertos grupos, particularmente comunidades marginadas y a mujeres. La intersección entre clase, género, raza y etnicidad juega un papel crucial en la vulnerabilidad de las personas ante la trata. El capitalismo, al priorizar la lógica de acumulación de capital por encima del bienestar humano, crea condiciones que facilitan la explotación de individuos, tratándolos como mercancías en lugar de seres humanos con derechos. Además, el legado histórico de la esclavitud resuena en la forma en que las sociedades contemporáneas abordan el problema de la trata. En este sentido, la deshumanización de las personas, que fue una característica esencial del colonialismo, persiste en las narrativas actuales (El Paso, 2020).

Lo desarrollado encuentra respaldo en las palabras de Sandra Perroni ⁵, quien, desde su experiencia en el abordaje de la trata en la región, ofrece una lectura que da cuenta de cómo ciertas formas de explotación se han reconfigurado históricamente sin romper con sus lógicas fundantes:

Es totalmente invisible para la sociedad. Y esto tiene una causa histórica. En realidad, en la región de la trata de personas, nosotros nos podemos remontar de la época colonial por la trata esclavista, en donde eran personas traídas del continente africano para la explotación. Prácticamente, los lugares que se explotaban son los mismos que se explotan en la actualidad. No era servicio doméstico en aquel momento, pero era para trabajar dentro de una casa, en la agricultura, todo era rural, los ingenios azucareros, cafeteros, ¿no? Todo lo que era la construcción de las ciudades coloniales, en las minas, para la extracción de oro y plata. O sea, prácticamente son los mismos sectores que hoy empezamos conversando de la actualidad en Uruguay. No tenemos

⁵ Sandra Perroni es maestra, coordinadora del Servicio de Atención a Trata de Personas del MIDES, teniendo a cargo la misma temática dentro de la ONG El Paso; ha participado de la investigación interinstitucional “Dueños de personas, personas con dueños”.

ni oro ni plata, pero tenemos piedras preciosas. Lo vamos adaptando, pero son los mismos. Entonces, hay como una naturalización. Y más en el servicio doméstico. Es muy común que haya alguien que se haga cargo de toda la tarea del hogar y... Mujer. (S. Perroni, comunicación personal, 21 de febrero de 2025)

La expresión de Perroni permite comprender que las formas contemporáneas de trata y explotación laboral no surgen de forma aislada, sino que se inscriben en continuidades históricas que les otorgan una apariencia de normalidad. Este legado colonial que atraviesa sectores productivos como el trabajo doméstico, opera como una estructura persistente que dificulta el reconocimiento social y político del fenómeno. La naturalización de estas prácticas, al encubrir sus dimensiones violentas y coercitivas, plantea un serio obstáculo para su visibilización e intervención. En este sentido, cobra relevancia el planteo de otra entrevistada, Stéphanie Rouvray ⁶:

Es muy difícil actuar, intervenir en una problemática que no sabemos muy bien que existe. No la podemos definir bien, no sabemos muy bien dónde está, no sabemos muy bien qué dinámicas tiene. Entonces creo que hay que investigar y primero decirnos, bueno, esto es algo que existe, que como Estado me empieza a preocupar, lo delimito. Existe, está bien. Y a partir de ahí, pensamos cómo intervenir. (S. Rouvray, comunicación personal, 29 de enero de 2025)

A partir de lo expuesto por Rouvray se evidencia cómo la falta de definición clara y visibilidad de esta problemática ha dificultado su abordaje institucional. Esta omisión prolongada en las agendas públicas revela las barreras que enfrentan las víctimas y la necesidad de avanzar hacia mecanismos de protección. En este sentido, se vuelve necesario explorar algunas precisiones conceptuales que contribuyan a clarificar una realidad difusa y fragmentaria.

De esta manera, es posible identificar una variedad de formas de explotación de personas, como la esclavitud y prácticas análogas, la servidumbre, el trabajo forzoso y la explotación laboral. La esclavitud se caracteriza por la privación de la libertad y el control absoluto del explotador sobre la víctima, manifestándose de manera permanente y reflejando

⁶ Stéphanie Rouvray es licenciada en Ciencia Política y cuenta con una maestría en Derechos Humanos y Democratización en América Latina. Como politóloga trabaja en el diseño y gestión de proyectos para fortalecer la democracia y promover el cumplimiento de los derechos humanos, incorporando una perspectiva de género y generaciones.

características de propiedad. Históricamente, esta práctica ha sido influenciada por factores étnico-raciales, en específico como resultado del colonialismo. En la actualidad, la legislación uruguaya aborda la esclavitud en términos de sometimiento total y restricción de la libertad individual. La servidumbre, en contraste, implica un grado menor de sometimiento, generando un estado de dependencia. La servidumbre por deudas conlleva la obligación de prestar servicios personales como garantía de una deuda, sin que dichos servicios sean equitativamente valorados. Esta modalidad se ha documentado en contextos tanto rurales como urbanos. Por otro lado, el trabajo forzoso se puede definir por la coacción mediante amenazas o engaños, mientras que la explotación laboral se refiere a condiciones laborales que vulneran la dignidad y los derechos fundamentales de las personas (Guidobono, 2019).

Si bien estas nociones muchas veces se superponen en la práctica y en el discurso jurídico, esta investigación se centra específicamente en la trata de personas con fines de explotación laboral, diferenciándola de otras formas de explotación como la esclavitud, la servidumbre o el trabajo forzoso. Esta delimitación resulta fundamental para precisar el objeto de análisis y abordar con mayor claridad las obligaciones estatales en materia de protección de derechos humanos.

En la definición establecida en el Protocolo de Palermo, se introducen ciertos elementos estructurales distintivos para comprender y caracterizar el fenómeno de la trata de personas. Estos son: la captación, el traslado y la finalidad de la trata. La captación o el reclutamiento de las víctimas puede llevarse a cabo a través de varios métodos, tales como el engaño, la manipulación e, incluso en ciertos casos, el secuestro. En este contexto, es frecuente que se presenten ofertas laborales atractivas, que prometan una mejora significativa de la calidad de vida de la persona (OIM, 2023).

En cuanto al traslado de la víctima, implica un desplazamiento de su lugar de origen, con el fin de aislarla mediante la ruptura de lazos con su entorno cercano, así como también un desarraigo con su sociedad. Este proceso le proporciona al tratante un control más profundo sobre la víctima, acentuando su indefensión y creando condiciones propicias para su finalidad de explotación. El viaje hacia el destino donde se llevará a cabo la explotación limita la autonomía de la víctima, llegando en ocasiones a la privación total de la libertad. El traslado de víctimas puede llevarse a cabo dentro de las fronteras de un país, lo que se conoce como trata interna, o atravesando fronteras, lo que se denomina trata internacional. También pueden darse situaciones de trata mixta, donde se producen desplazamientos tanto dentro del país

como hacia el exterior. Dentro de la trata internacional, el traslado puede realizarse a través de medios legales, es decir, las entradas y salidas autorizadas por los Estados, o por medios ilegales, donde el movimiento es irregular o carece de la documentación correspondiente de viaje; este último agrava la situación de las víctimas (OIM, 2023).

Es innegable la conexión contextual entre la trata de personas y la migración; las estructuras de poder, la desigualdad y la violación de derechos humanos. La entrevistada Magdalena Curbelo⁷ señaló:

Migrar es un derecho que todos los seres humanos tenemos, entonces desde ese punto de vista la obligación de los estados nacionales es asegurar que las formas en las que migran las personas, las formas en las que se mueven sean regulares, sean seguras, pero no es(-) ninguna persona puede ser considerada como ilegal o como irregular, sino que bueno, la situación migratoria puede ser pensada como irregular desde la perspectiva del estado, pero no desde la perspectiva del derecho a la movilidad humana, que es un derecho inalienable, eso como primera cuestión (M. Curbelo, comunicación personal, 15 de octubre de 2024).

En cuanto a tendencias actuales de movilidad humana, en relación con flujos migratorios hacia Uruguay, Curbelo expresó:

Somos un país que tradicionalmente se ha pensado, se ha construido con una imagen de un país bajado de los barcos, de una identidad nacional que se consolidó supuestamente a partir exclusivamente del aporte migratorio europeo, invisibilizando lo afro, invisibilizando lo indígena, entonces estos nuevos migrantes que aparecen, uno va caminando por la calle y los ves y te das cuenta que hablan otra variedad de español, que tienen otro(-) que tienen otra forma de relacionarse, son un desafío para la sociedad como tal, y se deberían generar políticas públicas que atiendan las necesidades de esas personas. En ese contexto creo que Uruguay está en la misma línea, digamos, de lo que pasa en el resto de los países de América Latina, donde bueno, si bien siempre las migraciones son un fenómeno multicausal, hay distintas cuestiones que tienen que ver o con crisis políticas o situaciones económicas o

⁷ Magdalena Curbelo es licenciada en Ciencias Antropológicas y cuenta con una maestría en Antropología de la Cuenca del Plata. Su área de trabajo se centra en el estudio de la movilidad humana y los espacios de frontera política.

catastróficas ambientales de determinados países que hacen que más gente salga, mucho más que en otros tiempos, y que esa gente que iba saliendo, que de repente se quedaba antes en Argentina o en Brasil, bueno, en los últimos 10-15 años también está llegando más a Uruguay y hace que el fenómeno sea más visible (M. Curbelo, comunicación personal, 15 de octubre de 2024).

En efecto, como señala Curbelo, en los últimos años Uruguay ha comenzado a recibir con mayor visibilidad flujos migratorios latinoamericanos susceptibles de correr riesgos laborales, que anteriormente se dirigían a otros países de la región. Los datos disponibles que permiten dimensionar esta transformación son: informes regionales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que advierten que entre el 60 % y el 80 % de las trabajadoras domésticas migrantes operan fuera del marco formal, lo cual plantea serios desafíos para el cumplimiento de sus derechos (CEPAL & OIT, 2018). Cabe señalar que esta tendencia corresponde únicamente a los registros oficiales; es decir, es muy probable que el número real por el peso del subregistro sea aún mayor.⁸ A nivel local, La Encuesta Continua de Hogares indica de forma general (de todas las mujeres ocupadas en Uruguay, sin distinguir específicamente si son migrantes o no) que el 21,6 % de las mujeres ocupadas están en la informalidad (Instituto Nacional de Estadística [INE], 2024). Por su parte, el Plan Nacional de Integración 2023–2024 hace hincapié en la urgencia de garantizar acceso laboral igualitario y mecanismos efectivos de protección frente a la discriminación y la trata laboral dentro de este sector (Junta Nacional de Migración, 2023).

Por último, según el estudio del MIDES del año 2017, en la última década se consolidó la llegada de población principalmente proveniente de República Dominicana, Perú, Colombia y Venezuela, con un perfil altamente feminizado. De forma más específica, la presencia de trabajadoras domésticas migrantes es cada vez más significativa, con más de 2.000 mujeres extranjeras empleadas en este sector a fines de 2023 (Presidencia de la República, 2023). Sin embargo, persiste la precariedad laboral: de las aproximadamente 120.000 trabajadoras domésticas en el país, solo el 43 % está afiliado al Banco de Previsión Social (BPS), lo que evidencia un alto nivel de informalidad (Diario Cambio, 2024).

⁸ El subregistro refiere a la diferencia entre el número real de personas o eventos y los que efectivamente se contabilizan en los registros oficiales, afectando especialmente a poblaciones en situación de vulnerabilidad (CEPAL, 2011).

Para comprender plenamente las múltiples capas de desigualdad que afectan a las mujeres migrantes en el trabajo doméstico, es necesario incorporar también una perspectiva desde el feminismo antirracista y decolonial, especialmente aquel que ha sido elaborado desde América Latina por autoras afrodescendientes, indígenas y feministas comunitarias. Estas corrientes no sólo enfatizan las relaciones coloniales persistentes en la configuración actual del trabajo, la migración y el género, sino que interpelan los límites del feminismo hegemónico al denunciar su silencio frente al racismo estructural y la subordinación racializada en contextos latinoamericanos.

Desde este punto, autoras como Lélia Gonzalez han expresado cómo el racismo y el sexismo están profundamente imbricados en las estructuras sociales latinoamericanas, generando lo que denominó una “ideología del embrutecimiento”, que invisibiliza la contribución de mujeres negras e indígenas a la construcción cultural y económica de nuestras sociedades (Gonzalez, 1988). Su noción de “amefricanidad” recuenta la historia compartida de resistencia en las Américas afrodescendientes, permitiendo de cierta forma, resignificar la experiencia migratoria no sólo como desplazamiento económico, sino como continuidad de procesos históricos de despojo y racialización.

La abogada y académica estadounidense Kimberlé Crenshaw es la referencia indiscutible al articular las categorías de género, raza, clase y migración, que no deben analizarse de forma aislada, sino como sistemas que se entrecruzan y refuerzan mutuamente. Su teoría de la interseccionalidad permite desentrañar cómo las mujeres migrantes afrodescendientes enfrentan formas específicas de violencia y exclusión que no son captadas por las categorías jurídicas tradicionales, ni siquiera por enfoques feministas universales (Crenshaw, 1991). Esto es especialmente pertinente en el análisis de estos casos, donde la racialización del trabajo doméstico juega un rol central en la naturalización de la desigualdad.

En esta línea, Sueli Carneiro y Ochy Curiel insisten en que no es posible hablar de derechos humanos de las mujeres sin cuestionar el lugar que ocupa el racismo en las estructuras estatales, jurídicas y sociales. La crítica antirracista que proponen se basa en reconocer cómo el derecho mismo ha sido un dispositivo colonial que ha marginado sistemáticamente a las mujeres afro e indígenas. Curiel propone un feminismo descolonial que no solo visibilice a las mujeres racializadas, sino que transforme las estructuras epistémicas desde las cuales se produce conocimiento y se definen las agendas de derechos (Curiel, 2007).

Según Gigena, referenciando a conceptos y análisis de Restrepo y Rojas (2010), Castro-Gómez (2011) y Mignolo (2003) las corrientes descoloniales implicarían: 1. Establecer la distinción entre colonialismo como un sistema político administrativo en determinados períodos históricos, y colonialidad como la estructura de dominio subyacente que aún permanece; 2. Abarcar el análisis de la dominación como integrada por “diferentes cadenas de poder, que funcionan con lógicas distintas y que se hallan tan sólo parcialmente interconectadas” sin hablar de “determinación en última instancia” (es interseccional, no una “hibris de suma cero”); 3. Considerar a la modernidad como un proceso que traza fronteras de inclusión/exclusión; 4. Problematicar los discursos euro-centrados e intra-centrados; 5. Considerar el pensamiento descolonial como un paradigma “Otro” cuestionando los criterios epistemológicos de producción del pensamiento académico; 6. Consolidar un proyecto descolonial, bajo “una ética y una política de pluriversalidad” (Gigena, 2013: 51-54).

Cabe aclarar, que el presente trabajo se nutre de perspectivas tanto descoloniales como poscoloniales. Mientras las corrientes feministas descoloniales latinoamericanas aportan una crítica situada al racismo estructural y a la colonialidad del poder que persisten en los Estados-nación y sus políticas migratorias; el feminismo poscolonial permite problematizar las estructuras globales de representación y subalternización de las mujeres migrantes.

Por lo tanto, comprender estos procesos exige una mirada que reconozca tanto la feminización de la migración como el valor del enfoque interseccional, que ayuda a visibilizar cómo se cruzan opresiones de género, clase, racialización y etnicidad. La experiencia migratoria femenina está marcada por estas estructuras, y muchas veces, lejos de encontrar alivio, las mujeres enfrentan en los países receptores nuevas formas de exclusión, precariedad y violencia institucional (Vázquez Laba et al., 2014).

Desde este marco, el feminismo poscolonial ofrece un énfasis particular que permite descentrar los enfoques hegemónicos del feminismo occidental, al visibilizar las experiencias históricamente silenciadas de las mujeres situadas en los márgenes del poder global. Esta perspectiva subraya que la opresión no puede reducirse simplemente a la desigualdad de género, sino que debe ser analizada en su articulación con jerarquías coloniales que siguen operando en la actualidad. Las mujeres migrantes, ubicadas en posiciones subalternas dentro del orden social, no sólo son objeto de explotación, sino también sujetas activas que elaboran formas de resistencia cotidianas. Estas resistencias, aunque no siempre explícitas o reconocidas como políticas, constituyen prácticas de agencia que desafían las lógicas

patriarcales, racistas y capitalistas que estructuran sus trayectorias migratorias. En este caso, las trayectorias laborales marcadas por la segmentación y la informalidad como lo es el trabajo doméstico se revelan como espacios clave para repensar el feminismo desde el Sur, integrando las voces, saberes y estrategias de quienes han sido históricamente invisibilizadas (Vázquez Laba et al., 2014).

En el contexto uruguayo, trabajos como los de María Teresa Pintos y Lucía López, así como los realizados por colectivos como Mujeres Afro, Mizangas y Mundo Afro, han visibilizado las experiencias de mujeres afrodescendientes que enfrentan discriminación estructural, invisibilización en las políticas públicas y precarización laboral agravada por su condición étnico-racial. Estas contribuciones locales son esenciales, aún más allá de la problemática afro, porque permiten territorializar la interseccionalidad y evitan una mirada homogénea sobre las mujeres migrantes en Uruguay (Pintos, 2016; López, 2018).

Al incorporar estas voces y perspectivas, el análisis no sólo se complejiza, sino que también se politiza: permite comprender que la trata de personas y la explotación laboral en el trabajo doméstico no son fenómenos aislados ni excepcionales, sino expresiones actuales de un orden colonial, de género, raza, etnicidad y/o clase, que sigue operando en el sistema internacional y en las instituciones nacionales. Por tanto, un enfoque verdaderamente transformador exige articular las herramientas del derecho internacional con las epistemologías del sur.

Para culminar con los aportes teóricos desde el ámbito de las Relaciones Internacionales, Saskia Sassen y Esther Barbé permiten sostener de manera analítica la doble dimensión de un análisis estructural y normativo que atraviesa a las mujeres migrantes sometidas a trata de personas en el trabajo doméstico en Uruguay.

Por un lado, Saskia Sassen ofrece claves para entender las dinámicas de exclusión y precarización que atraviesan las mujeres migrantes. Su obra aporta un modelo analítico especial que permite comprender cómo los procesos globales de exclusión, precarización laboral y segmentación del mercado laboral impactan de forma desproporcionada en las mujeres migrantes. Desde su enfoque de la globalización, Sassen señala que la reestructuración económica y el debilitamiento del Estado social han generado nuevas formas de expulsión -mediante conflictos armados, crisis económicas, pérdida de territorios, empleos, recursos- que empujan a millones de personas a migrar en condiciones de vulnerabilidad (Sassen, 2014).

En el caso de las mujeres latinoamericanas, la migración suele insertarse en sectores feminizados y altamente precarizados como el trabajo doméstico, donde se reproducen desigualdades de género, clase y etnicidad. La autora permite comprender como estas dinámicas estructurales crean las condiciones propicias para la trata de personas con fines de explotación laboral, al combinar la informalidad, la desprotección jurídica y la normalización de la subordinación de las mujeres migrantes en el ámbito privado del hogar.

Por otro lado, desde la gobernanza global Esther Barbé aporta herramientas para analizar la construcción y aplicación de estándares internacionales de derechos humanos. La autora analiza la emergencia y consolidación de normas internacionales en materia de derechos humanos, y el rol que desempeñan tanto los organismos multilaterales como la sociedad civil en su implementación y desarrollo. En su análisis sobre la transformación de la agenda internacional, Barbé sostiene que los derechos humanos han pasado a ser una cuestión soberana, a construirse en un parámetro normativo transnacional, impulsado por redes de actores estatales y no estatales que presionan su cumplimiento (Barbé, 2002).

Esta perspectiva proporciona un sustento fundamental para abordar el entramado normativo que protege a las mujeres migrantes sometidas a trata, ya que permite analizar como diversos tratados han sido contruidos desde un sistema internacional que busca garantizar estándares mínimos de protección, aunque su efectividad dependa de procesos complejos de internalización, monitoreo y voluntad política del Estado.⁹

3. Primer nivel de análisis: Contexto Legal

3.1. Instrumentos Internacionales

En la actualidad, el contexto global revela que la migración ha adquirido una magnitud sin precedentes, con millones de personas desplazándose en busca de mejores oportunidades o huyendo de circunstancias críticas como la pobreza y los conflictos bélicos. En esta sección se hará foco y análisis de la normativa internacional de derechos humanos, resaltando su importancia y aplicabilidad en la protección de las mujeres latinoamericanas, específicamente en el ámbito del trabajo doméstico en Uruguay. El trabajo doméstico resulta muy

⁹ Véase Barbé (1995), donde la autora ya anticipa cómo la interdependencia internacional y el rol de actores estatales y no estatales impulsan la configuración de normas transnacionales, especialmente en el ámbito de los derechos humanos.

frecuentemente invisibilizado y, por ende, desprovisto de los mismos derechos laborales que otras ocupaciones, por lo que este contexto se convierte en un ambiente propicio para la explotación y el abuso. Bajo esta perspectiva, es fundamental examinar cómo los estándares internacionales de derechos humanos pueden y deben ser implementados de manera que se proteja la dignidad y los derechos de las migrantes de este sector.

A través de un análisis crítico de los instrumentos internacionales y su incorporación en la legislación uruguaya, se pretende evidenciar los logros obtenidos hasta el momento, pero también las lagunas jurídicas existentes que perpetúan la vulnerabilidad de estas trabajadoras. En este sentido, resulta relevante contribuir al entendimiento de la interacción entre la normativa internacional y las realidades locales para una adaptación efectiva, de acuerdo a las necesidades existentes, y el fortalecimiento de capacidades a nivel de políticas públicas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos representa un hito en la evolución de los derechos fundamentales. Redactada por representantes de diversas regiones del mundo, cada uno con sus propios principios y antecedentes culturales y jurídicos; fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948. Este documento establece un estándar común para todos los pueblos y naciones, definiendo por primera vez los derechos humanos esenciales que deben ser protegidos globalmente. Ha sido traducida a más de quinientos idiomas y ha inspirado la creación de más de setenta tratados internacionales vigentes en materia de derechos humanos. Asimismo, ha servido como base para transformaciones normativas internas en los Estados, impulsando reformas constitucionales y legislativas desde la segunda mitad del siglo XX. Este esfuerzo refleja la necesidad de la comunidad internacional de fortalecer el reconocimiento de la dignidad humana como pilar esencial para el respeto de los derechos individuales (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es otra norma general de interés. Fue adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1966 y ratificado por Uruguay mediante la Ley 13.751 en 1969. Este pacto forma parte del Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, donde se sostiene que el ideal de un ser humano libre, sin miedo y sin pobreza, solo puede alcanzarse si se crean las condiciones necesarias para que cada individuo disfrute tanto de estos derechos como de los derechos civiles y políticos (Naciones Unidas, 1966).

En el ámbito laboral, se señalan tres instrumentos significativos. Primero, el Convenio 29 sobre Trabajo Forzoso u Obligatorio, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el año 1930, que establece un marco para erradicar el trabajo forzoso en todas sus formas. Uruguay ratificó este convenio mediante la Ley 16.643 en 1994-5, comprometiéndose a adoptar medidas para prevenir y combatir esta grave violación de derechos laborales. Según su artículo 2: “A efectos del presente Convenio, la expresión trabajo forzoso u obligatorio designa todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. Además, el artículo 1 establece que todos los miembros de la OIT que ratifiquen el convenio deben suprimir, en la medida de lo posible, el empleo forzoso en todas sus manifestaciones (Organización Internacional del Trabajo, 1930). Segundo, el Convenio 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso es un instrumento importante de la OIT que busca prohibir el uso del trabajo forzoso u obligatorio por parte de los Estados miembros (Organización Internacional del Trabajo, 1957). Uruguay lo ratificó mediante la Ley 13.657 en 1968, comprometiéndose a adoptar medidas efectivas para abolir esta práctica.¹⁰

Tercero, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias es un tratado fundamental que garantiza la protección y el respeto de los derechos de los mismos. Uruguay ratificó esta convención mediante la Ley 17.107 en 1999. Entre los aspectos clave se incluye el derecho a la igualdad de trato (artículo 7), que garantiza que los sujetos contemplados en esta convención tengan los mismos derechos y obligaciones que los nacionales, lo cual es crucial para contrarrestar la discriminación y la explotación. Además, el artículo 25 reconoce que los trabajadores migratorios tienen derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, así como a la protección contra el trabajo forzoso y la explotación. También es relevante el derecho a la reunificación familiar (artículo 44), que promueve la unidad familiar y contribuye al bienestar social de los trabajadores migrantes (Naciones Unidas, 1990).

En el marco de la normativa internacional sobre derechos humanos con enfoque de género, se destaca la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la

¹⁰ Aunque los Convenios núm. 29 y 105 de la OIT abordan específicamente el trabajo forzoso y la abolición del mismo, y no se ajustan a la precisión anteriormente establecida del fenómeno de explotación laboral -analizado en esta investigación-, se incluyen por su relevancia como referencias internacionales en materia de protección de derechos laborales y por su presencia en estudios clave sobre la trata de personas en Uruguay.

Mujer (CEDAW), un acuerdo internacional fundamental que busca garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres a nivel global. Uruguay ratificó esta convención mediante la Ley 15.164 en 1981, comprometiéndose a erradicar la discriminación de género y a promover la igualdad. La CEDAW establece un marco normativo claro para la protección de los derechos de las mujeres. En su artículo 1, se define la discriminación contra la mujer como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.” El artículo 2 detalla las obligaciones de los Estados partes, que deben tomar medidas para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres, un aspecto crítico para las migrantes en situación de vulnerabilidad. Además, el artículo 3 establece que, en las esferas política, económica, social y cultural, incluso a nivel legislativo, se deben adoptar medidas apropiadas para garantizar el pleno desarrollo y avance de la mujer, promoviendo el ejercicio de los derechos fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres (Naciones Unidas, 1979).

Para reforzar lo anteriormente mencionado, es imprescindible referirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI), un tratado fundamental que establece los principios y normas que rigen el funcionamiento de dicha Corte. Entre sus disposiciones, se incluye la consideración de la esclavitud y la trata de personas como delitos de lesa humanidad. Uruguay ratificó este estatuto a través de la Ley 17.510 en 2002, lo que implica un compromiso del Estado uruguayo para prevenir y sancionar estos delitos graves. El Estatuto de Roma define y tipifica una serie de crímenes considerados de lesa humanidad. Un aspecto relevante de este marco normativo se encuentra en el artículo 1, que establece: “Se instituye por el presente una Corte Penal Internacional (“la Corte”). La Corte será una institución permanente, estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales. La competencia y el funcionamiento de la Corte se regirán por las disposiciones del presente Estatuto.” A través de este artículo, los Estados partes se comprometen a cooperar con la CPI y a adoptar las medidas necesarias para prevenir y sancionar estos crímenes en sus jurisdicciones (Naciones Unidas, 1998).

El artículo 7 del mismo estatuto define qué se entiende por crímenes de lesa humanidad, estableciendo que “cualquiera de los actos siguientes” cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil será considerado un crimen de lesa humanidad, incluyendo, entre otros, la esclavitud y la trata de personas. Por su parte, el artículo 68 refiere a la protección de las víctimas y testigos y su participación en las actuaciones. Se establece la obligación de garantizar los derechos de las víctimas, lo que incluye el acceso a la justicia y la asistencia (Naciones Unidas, 1998).

Al considerar el Estatuto de Roma, se observa que la trata de personas y la esclavitud se tipifican como delitos de lesa humanidad, resaltando la responsabilidad de los Estados en la protección de los derechos humanos. Sin embargo, otro instrumento puede ser más específico en este ámbito: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, que complementa este enfoque destacando la trata de personas como uno de sus componentes clave. Ambos instrumentos normativos reflejan un compromiso global dirigido a la concreción de la justicia y a la protección de las víctimas, enfatizando diferentes aspectos de la problemática. La cooperación internacional, promovida por la Convención de la ONU, es crucial para abordar la trata de personas y otros delitos relacionados, creando un marco legal que refuerce los estándares de derechos humanos.

La ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional por parte de Uruguay se realizó mediante la Ley 17.861 en 2004. Para los fines de esta Convención, el artículo 2 establece que “por ‘grupo delictivo organizado’ se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material” (Naciones Unidas, 2000).

Por su parte, El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres, niñas y adolescentes, comúnmente conocido como el Protocolo de Palermo, es un instrumento fundamental en la lucha contra la trata de personas. Adoptado en el año 2000 por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, este protocolo establece medidas específicas para prevenir la trata, proteger a las víctimas y sancionar a los responsables de dichos delitos. La ratificación de este protocolo por parte de Uruguay se realizó en el marco de la Ley 17.861 en el año 2004-5. El Protocolo

de Palermo aborda varios aspectos críticos en la lucha contra la trata de personas, destacando en su artículo 3 una definición clara de trata de personas, indicando que puede ocurrir con o sin consentimiento de la víctima y que abarca diversas modalidades de explotación. Asimismo, el artículo 9 establece la necesidad de implementar medidas de prevención, incluyendo campañas de sensibilización y educación para identificar y abordar las causas profundas que propician la trata. El artículo 6 resalta la importancia de ofrecer asistencia a las víctimas, garantizando su seguridad, salud y acceso a servicios sociales. El artículo 5 establece la obligación de los Estados de sancionar a los responsables de la trata, propiciando la imposición de penas adecuadas (Naciones Unidas, 2000).

Además, es relevante mencionar el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Aire y Mar, que se suma como un instrumento complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Este protocolo establece una definición clara del tráfico ilícito de migrantes, diferenciándolo de la trata de personas y subrayando que involucra la facilitación de la entrada ilegal de personas a un país (artículo 3). El artículo 16 también resulta relevante, ya que enfatiza la protección de migrantes, asegurando que no sean penalizados por su situación migratoria irregular y que reciban atención humanitaria. En cuanto a la cooperación internacional, el artículo 12 promueve la colaboración entre países para abordar el tráfico ilícito de migrantes, facilitando el intercambio de información y la asistencia legal (Naciones Unidas, 2000).

Es pertinente incorporar el término de “*soft law*”, que se refiere a instrumentos internacionales que, aunque carecen de carácter vinculante, influyen en la regulación y comportamiento de los Estados. Se distingue entre normas legalmente vinculantes, como los tratados y el derecho consuetudinario, y aquellas no vinculantes, como resoluciones y recomendaciones. Estas últimas, aunque no imponen obligaciones legales, pueden ejercer un fuerte impacto en la práctica. Ejemplos de *soft law* incluyen diversas resoluciones y declaraciones de la Asamblea General de la ONU, así como principios, códigos de conducta y planes de acción que guían la conducta de los Estados (Grupo Atico34, s.f.).

A modo de interpretación y mecanismos de seguimiento internacional, es fundamental considerar los Exámenes Periódicos Universales (EPU) de la ONU. Este mecanismo, distintivo del Consejo de Derechos Humanos, permite monitorear el cumplimiento de las obligaciones y compromisos de los Estados en la materia. Cada Estado Miembro debe someterse a una evaluación de su desempeño en este ámbito cada cuatro años y medio. Este

proceso brinda a los países la oportunidad de informar sobre las acciones implementadas para mejorar la situación de los derechos humanos y abordar los desafíos que obstaculizan su pleno disfrute. Además, reciben recomendaciones de otros Estados Miembros, basadas en las contribuciones de diversos actores y en informes previos, con el objetivo de fomentar mejoras continuas. El EPU fue establecido en marzo de 2006 por la Asamblea General de la ONU mediante la resolución 60/252, con la finalidad de promover y fortalecer la protección de los derechos humanos en todos los países. Desde la realización del primer EPU en 2008, cada Estado Miembro ha sido evaluado en tres ocasiones. Actualmente, el cuarto ciclo de evaluaciones comenzó en noviembre de 2022 (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, s.f.).

Dentro del cuarto ciclo del EPU, se pueden destacar dos documentos importantes en referencia a Uruguay: el Informe Nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, y la Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

En cuanto al primer documento, este informe fue elaborado por el Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y Seguimiento de Recomendaciones de Uruguay, constituido por 37 instituciones estatales. Para su desarrollo, se obtuvieron aportes de las instituciones del Mecanismo enfatizando diversos puntos focales y se realizaron actividades informativas y de intercambio con la sociedad civil. Dentro de este informe, es necesario destacar el apartado denominado “Sistema interinstitucional de respuesta para situaciones de trata y explotación de personas”, el cual informa en el punto 141: “Del Sistema de Información del Proceso Penal Acusatorio de Uruguay (SIPPAU) surge que, respecto a las personas imputadas por delitos de trata de personas y asociados, desde 2019 hasta octubre de 2023, un total de 354 personas han sido imputadas.”¹¹ Por su parte, el punto 144 menciona: “El MI adoptó medidas para reforzar los mecanismos de investigación de casos, capacitando a sus funcionarios sobre la trata de personas y los delitos conexos que afectan particularmente a las mujeres afrodescendientes, migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y apátridas.” En cuanto a especificaciones de trata laboral, solo se establece en el punto 147 de dicho informe: “La IGTSS diligencia el 100% de las denuncias recibidas por casos de trata laboral, coordinando

¹¹ Cabe aclarar que no se pudo acceder a las sentencias judiciales para contextualizar esta cifra; sin embargo, informantes calificadas señalan que no hay fallos por trata laboral, por lo que se estima que estas imputaciones corresponderían principalmente a casos de trata con fines de explotación sexual y delitos asociados.

con las instituciones que integran el CNTE en los casos que requieran asesoramiento. En 2023, el MTSS realizó en distintos puntos del país jornadas de capacitación sobre trata de personas con fines de explotación laboral en Uruguay dirigidas a funcionarios” (Naciones Unidas, 2024).

Adicionalmente, el segundo documento, denominado “Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos”, establece en cuanto al cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, que se debe tener en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable, especialmente en relación con la prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas: “El equipo de las Naciones Unidas en el país destacó la aprobación de la Ley núm. 19.643, de Prevención y Combate de la Trata de Personas, por la que se había creado el Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó asignar recursos adecuados para la aplicación de la Ley y para el Consejo. El Comité sobre los Trabajadores Migratorios recomendó adoptar normas encaminadas a la aplicación de una ley integral para combatir la trata de personas. El Comité de Derechos Humanos formuló una recomendación similar.” Por otro lado, se destaca el derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias: “El equipo de las Naciones Unidas en el país expresó su preocupación por el limitado acceso de las mujeres al trabajo y la falta de equidad con los hombres respecto a los salarios y la distribución de las tareas domésticas. El Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendaron reducir la desigualdad salarial entre hombres y mujeres y acelerar el proceso de implementación de las medidas contempladas en la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 en el ámbito de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial” (Naciones Unidas, 2024).

Como lectura de análisis de los dos informes relativos al EPU-Uruguay para los Derechos Humanos se revela una preocupación latente sobre la trata de personas, aunque esta problemática parece recibir una atención insuficiente en el contexto más amplio de los derechos humanos. El primer documento destaca el dato de 354 personas imputadas por delitos de trata de personas, que sin duda es un indicador significativo; sin embargo, carece de un contexto que permita comprender plenamente la magnitud y la naturaleza de estos delitos. La cifra engloba diferentes tipos de trata, pero no los especifica, lo que limita su

utilidad para evidenciar esta realidad. Además, es fundamental considerar las dificultades inherentes al procesamiento de casos relacionados con la trata laboral; las barreras probatorias, como la falta de testimonios de las víctimas o la complejidad de las redes criminales involucradas, a menudo impiden que muchos casos salgan a la luz. Esto sugiere que el número de imputaciones podría subestimar la verdadera extensión del problema. Por otro lado, el segundo documento de la ONU resalta la importancia de la Ley 19.643 y las recomendaciones de diversos comités internacionales para asegurar su implementación. No obstante, a pesar de los esfuerzos legislativos, persiste la preocupación por la desigualdad de género y la falta de acceso equitativo al trabajo, lo que puede agravar la vulnerabilidad de ciertos grupos para convertirse en víctimas. La recomendación de adoptar un enfoque integral en la lucha contra la trata es fundamental, pero su efectividad depende de la asignación de recursos adecuados y de un compromiso sostenido para abordar las raíces estructurales del problema.

Este marco normativo internacional constituye un robusto cuerpo de leyes y mecanismos como referencia compleja para la lucha contra la delincuencia organizada, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Estos instrumentos legales establecen definiciones, medidas de prevención, protección de las víctimas y sanciones para los responsables profusas, promoviendo un compromiso global que tiene como objetivo la justicia y la protección de los derechos humanos.

3.2. Instrumentos regionales

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como Pacto de San José de Costa Rica, es otro instrumento en la promoción y protección de los derechos humanos en América Latina. Uruguay ratificó este pacto mediante la Ley 15.737 en 1985, comprometiéndose a garantizar y respetar los derechos fundamentales de todas las personas. Entre los derechos esenciales que se destacan se encuentran el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal (artículo 4), así como el derecho al respeto de la honra y la dignidad (artículo 11). Este último artículo subraya la importancia de la dignidad inherente a todas las personas, un principio que deriva de su esencia como seres humanos. Muchas migrantes latinoamericanas, víctimas de trata, enfrentan situaciones que vulneran esta dignidad, haciéndolas susceptibles a abusos. Además, el derecho a la protección judicial (artículo 25) revela las barreras existentes en el acceso a la justicia (Organización de Estados Americanos, 1969). La convención impone a los Estados la obligación de adoptar las medidas necesarias

para garantizar el ejercicio de los derechos establecidos, incluyendo la implementación de políticas que protejan a las trabajadoras. La falta de adecuada protección para estas personas está estrechamente relacionada con la invisibilización de este tipo de trata y con los límites difusos que la rodean.

Complementariamente, se puede mencionar la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, que busca eliminar la violencia de género en todas sus formas en América Latina y el Caribe. Uruguay ratificó esta convención mediante la Ley 16.735 en 1996. El artículo 1 define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.” Esta violencia se establece como un obstáculo significativo que dificulta el ejercicio de sus derechos (Organización de Estados Americanos, 1994).

Desde una perspectiva crítica, a pesar de la existencia de un marco legal regional orientado a la protección de los derechos de las mujeres, su aplicación concreta en el ámbito del trabajo doméstico revela diversas deficiencias. En este sentido, Rouvray advierte:

A veces, nosotros en derechos humanos... hablamos de indicadores para medir la realización de los derechos humanos de estructura, de proceso y de resultados. Los de estructura vendrían a ser, por ejemplo, las leyes que protegen. Los de proceso tienen que ver con el esfuerzo que hace el Estado para que se cumplan esos derechos humanos. Y los resultados es, efectivamente, después de que el Estado hace ese esfuerzo, bueno... qué resultado tiene (...) Lo que tenemos después es una brecha entre estos derechos que están tan claramente establecidos y después en qué medida se cumple el ejercicio de estos derechos de las personas migrantes.” (S. Rouvray, comunicación personal, 29 de enero de 2025)

Esta distancia entre lo que está establecido en la norma y su implementación real obliga a cuestionar no sólo la voluntad política de los Estados parte, sino también la operatividad de los compromisos asumidos. En consonancia, resulta importante analizar cómo estas garantías se concretan o se diluyen en el entramado normativo nacional.

3.3. Legislación Nacional

La Constitución de la República Oriental del Uruguay promulgada en 1830 y reformada hasta 1967 con sus modificaciones de 1989, 1994, 1996 y 2004; establece un marco fundamental para la protección de los derechos humanos y la regulación de la migración. En el artículo 7 se establece: “Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés general.” Por su parte, el artículo 72 complementa al determinar: “La enumeración de derechos, deberes y garantías hecha por la Constitución no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno” (Constitución de la República Oriental del Uruguay, 1967).

En lo que respecta a la regulación de la migración, el artículo 37 establece la libertad de entrada, permanencia y salida de toda persona en el territorio nacional, siempre que se respeten las leyes y no se causen perjuicios a terceros. La ley debe regular la inmigración, pero queda claro que no se puede discriminar a los inmigrantes por condiciones físicas, mentales o morales que puedan afectar a la sociedad. El artículo 75 establece el derecho a la ciudadanía legal para los extranjeros de buena conducta que cumplan con ciertos requisitos y capacidad económica o profesional. La ciudadanía legal en Uruguay brinda una amplia gama de beneficios, así como derechos y oportunidades, contribuyendo al bienestar de dichas personas y a su integración en la sociedad (Constitución de la República Oriental del Uruguay, 1967).

Resulta relevante mencionar la Ley N.º 17.817 Declaración de Interés Nacional. Lucha contra Racismo, la Xenofobia y Toda Otra Forma de Discriminación, aprobada en el año 2004. Se entiende por discriminación en su Art. 2: “toda distinción, exclusión, restricción, preferencia o ejercicio de violencia física y moral, basada en motivos de raza, color de piel, religión, origen nacional o étnico, discapacidad, aspecto estético, género, orientación e identidad sexual, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.” (Ley N.º 17.817, 2004).

Por otro lado, la Ley N° 18.250 de Migraciones promulgada en 2008, constituye el principal marco institucional y legal que regula la migración en Uruguay. En dicha normativa, se puede identificar un equilibrio entre la regulación del flujo migratorio y la protección de los derechos humanos de los migrantes. La normativa permite la entrada y permanencia de extranjeros en el país, clasificándolos en residentes y no residentes, siendo estos últimos subdivididos en permanentes y temporales. La ley garantiza que los migrantes y sus familias disfruten de derechos en áreas como salud, empleo, seguridad social, vivienda y educación, en igualdad con los nacionales. Además, asegura el derecho a la reunificación familiar y el acceso a la justicia y a servicios de salud, sin importar el estatus migratorio. Se enfatiza la importancia de respetar la identidad cultural de los inmigrantes y sus familias, promoviendo la continuidad de sus lazos con sus países de origen. Asimismo, se propone la creación de la Junta Nacional de Migración, que actúa como un órgano consultivo del Poder Ejecutivo y coordinará las políticas migratorias futuras. De igual forma, se establece el Consejo Consultivo Asesor de Migración, el cual estará constituido por representantes del Ejecutivo, diversas organizaciones de migrantes y entidades de derechos humanos (Ley N° 18.250, 2008).

En particular, Uruguay ha dado un paso significativo con la promulgación de la Ley N° 19.643 en 2019, que se centra en la prevención y combate de la trata de personas. Esta legislación se inscribe en un contexto internacional más amplio, alineándose con compromisos globales como el mencionado Protocolo de Palermo. En su artículo 1, la ley establece su objeto fundamental: “Esta ley tiene por objeto la prevención, persecución y sanción de la trata y la explotación de personas, así como la atención, protección y reparación de las víctimas.” En cuanto a elementos de interpretación e integración (artículo 2), esta ley hace alusión a considerar prioritariamente los principios de la Constitución de la República y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Uruguay. Esto incluye, entre otros, el Protocolo Complementario a la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada, la Convención de Belém do Pará, y las convenciones sobre la esclavitud de 1926 y 1956. En caso de que surjan conflictos o ambigüedades en la aplicación de esta ley, se deberá optar por la interpretación que más beneficie a las víctimas de trata (Ley N° 19643, 2018).

Además, la ley en su artículo 3 enumera los principios rectores, destacando la igualdad y no discriminación, donde se garantiza el respeto por los derechos humanos de las víctimas sin

discriminación por motivos étnico-raciales, discapacidad, sexo, género, edad, religión, orientación sexual, identidad de género, origen, nacionalidad, posición económica, o cualquier otra condición social o migratoria. También se reconoce la necesidad de abordar las desigualdades de poder y los estereotipos de género. La normativa promueve la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y niñas, así como el respeto por la diversidad en cuestiones de identidad de género (Ley N° 19643, 2018).

En el artículo 10 se establece la protección de víctimas. En el artículo 12 se configura un marco de cooperación interinstitucional, fortaleciendo así una respuesta coordinada entre las diversas entidades públicas. Por otro lado, el artículo 15 contempla la capacitación de los funcionarios públicos y operadores de justicia, un elemento fundamental para que quienes estén en contacto con víctimas de trata cuenten con las herramientas necesarias para actuar de manera adecuada y con la sensibilidad para atender las necesidades de las víctimas (Ley N° 19643, 2018).

La ley establece el Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas (CNTE) como la entidad responsable de guiar las políticas públicas relacionadas, priorizando la elaboración de un Plan Quinquenal y su correspondiente proyección presupuestal. Además, fortalece el Sistema Interinstitucional de Respuesta a la Trata y Explotación de Personas, que incluye diversos organismos estatales como el Ministerio de Desarrollo Social y el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, para ofrecer atención específica a distintos grupos afectados. También detalla las responsabilidades de las Misiones y Oficinas Consulares en la lucha contra la trata internacional y de la Fiscalía General en garantizar el acceso a la justicia (Ministerio de Desarrollo Social, 2019).

La ley también introduce modificaciones al Código Penal, incrementando las penas y añadiendo nuevos delitos, lo que la convierte en una herramienta fundamental para abordar las complejas realidades que enfrentan las personas en situación de riesgo de trata (Ministerio de Desarrollo Social, 2019).

Para comprender los aspectos relacionados con la penalización del delito de trata de personas, el artículo 280 del Código Penal uruguayo establece: “El que redujere a una persona a esclavitud, a servidumbre bajo cualquier modalidad o a trabajo forzoso o a otra condición análoga, será castigado con pena de cuatro a dieciséis años de penitenciaría.” En lo que respecta al derecho procesal, el artículo 3 del Código del Proceso Penal establece que “Toda

persona, cualquiera sea su posición en el proceso y en particular la víctima de un delito y aquel a quien se le atribuya su comisión, deben ser tratados con el respeto debido a la dignidad del ser humano.” Se disponen medidas de protección tanto para las víctimas como para los indagados, asegurando el debido proceso, y se dispone que se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de los involucrados. El artículo 62 del mismo código garantiza el derecho a la protección de la identidad de las víctimas, detenidos, testigos e indagados, prohibiendo la divulgación de su identidad a los medios de comunicación. Por su parte, el artículo 81 reconoce los derechos y facultades de la víctima, afirmando su derecho a intervenir en el proceso, a ser escuchada y a presentar pruebas durante la indagatoria (Código Penal, 1933; Código del Proceso Penal, 2017).

Entrando en la órbita de análisis crítico, sobre posibles vacíos normativos y obstáculos de aplicación en relación con una de las preguntas iniciales de la investigación, ¿existen sentencias penales? La respuesta es negativa. Ello no sólo indica una falta de casos juzgados, sino que también refleja una serie de fallas sistemáticas en la persecución de estos delitos. Esto se puede deber en parte a la falta de experiencia de los fiscales en investigar este tipo de conductas en su particularidad, ya que históricamente la atención de las autoridades ha estado centrada en la trata con finalidad de explotación sexual. Esta tendencia genera una concepción errónea de la trata como un problema exclusivamente sexual, cuando en realidad también abarca nichos laborales críticos en diversas modalidades. La ausencia de sentencias no es sólo un dato cuantitativo, sino un indicador de cómo se percibe la trata en el contexto laboral:

(...) el sistema observa todas estas cuestiones como un problema laboral, no como un problema penal. Y acá tenés dos opciones, o descriminalizar la conducta porque entendés efectivamente que el derecho penal no tiene nada para decir, o bueno, empezás a decir a los operadores, miren muchachos que esto no es sólo un problema laboral, esto también es un problema penal, y miren fiscales que ustedes tienen la obligación de investigar cuando suceden determinados hechos y que son de gravedad tal que lo tiene que tomar en cuenta la justicia penal y no exclusivamente el ámbito laboral o administrativo (L. Remersaro, comunicación personal, 2 de abril de 2025).

Se podría entonces interpretar que los obstáculos en la persecución de estos delitos son múltiples. Sintetizando la respuesta de una informante calificada: En primer lugar, existe un “desconocimiento de los tipos penales” por parte de los operadores judiciales. Sin un

entendimiento claro de las conductas que constituyen la trata, es improbable que se inicie una investigación formal. Además, la falta de coordinación entre distintas agencias estatales, como el Ministerio de Trabajo y la Fiscalía, agrava el problema. La situación se complica aún más por la falta de inspectores en el interior del país donde muchas trabajadoras migrantes son vulnerables a abusos y tienen dificultad para acceder a la justicia. Esto se traduce en una falta de visibilidad de los casos de explotación laboral, que a menudo ocurren en contextos donde la supervisión estatal es mínima (Remersaro, L., comunicación personal, 2 de abril de 2025).

Las trabajadoras del hogar, muchas de ellas migrantes, se encuentran en un estado de mayor indefensión debido a las condiciones laborales precarias y la falta de regulación efectiva. Por ello, es crucial no sólo contar con leyes que penalicen la trata de manera efectiva, sino también con regulaciones que protejan los derechos de las trabajadoras domésticas y prevengan situaciones de explotación. En este sentido, la Ley N° 18.065 de Regulación del Trabajo Doméstico en Uruguay, promulgada en 2006, se manifiesta como un instrumento fundamental para abordar estas problemáticas.

En su artículo 1, establece una conceptualización importante: “Trabajo doméstico es el que presta, en relación de dependencia, una persona a otra u otras, o a una o más familias, con el objeto de consagrarles su cuidado y su trabajo en el hogar, en tareas vinculadas a éste, sin que dichas tareas puedan representar para el empleador una ganancia económica directa.” Entre sus siguientes disposiciones destacadas se encuentra la limitación de jornada, donde se establece un máximo legal de ocho horas diarias y cuarenta y cuatro horas semanales, descanso intermedio, descanso semanal y descanso nocturno. La ley establece un salario mínimo y condiciones de pago que deben ser respetadas por los empleadores. Derecho a una indemnización por despido, indemnización por despido especial y subsidio por desempleo. La ley también garantiza el acceso a la seguridad social, exigiendo la inclusión de las trabajadoras domésticas en el sistema de seguridad social, lo que implica acceso a salud, jubilación y otros beneficios. La edad mínima para contratar a empleadas en el trabajo doméstico es de dieciocho años (Ley N° 18.065, 2006).

En el artículo 13, relativo al contralor e infracciones laborales: “El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social, vigilará el cumplimiento de la presente ley. A dichos efectos, podrá realizar inspecciones domiciliarias cuando exista presunción de incumplimiento de las normas laborales y de la

seguridad social, para lo cual deberá contar con orden judicial expedida con conocimiento de causa por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo o el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Interior, debiendo presentar al Juzgado competente, dentro de las cuarenta y ocho horas, testimonio de las actuaciones realizadas. El incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente ley será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y normas reglamentarias” (Ley N° 18.065, 2006).

Un elemento para el estudio es que la legislación uruguaya no establece la obligación de formalizar un contrato por escrito, lo que genera varias implicaciones. Por un lado, la inseguridad jurídica; la ausencia de un contrato formal puede llevar a disputas sobre condiciones laborales y los derechos de las trabajadoras. Esto complejiza el reclamo de beneficios y derechos y puede resultar en abusos por parte de los empleadores. Por otro lado, quedan ambiguas las condiciones laborales; es decir, sin acuerdo escrito, las condiciones de trabajo pueden ser modificadas unilateralmente por el empleador.

Otra falencia o laguna normativa, en este caso de la Ley N° 18.065, es que no se especifica las tareas que deben ser realizadas por las o los trabajadores domésticos, lo que genera confusión y potencial explotación. La falta de claridad en las tareas asignadas puede llevar a los empleadores a imponer responsabilidades que exceden lo razonable, aumentando la carga laboral sin una compensación adecuada. Las trabajadoras migrantes, que a menudo se encuentran en situaciones de dependencia económica y desconocimiento de sus derechos, pueden sentirse obligadas a aceptar tareas adicionales, exponiéndose así a condiciones de explotación. También se identifican limitaciones a nivel de la accesibilidad a la seguridad social; aunque la ley establece el derecho a la inclusión en el sistema de seguridad social, su implementación enfrenta muchas barreras. Muchas trabajadoras no están afiliadas al sistema de seguridad social debido a la informalidad en la que operan, lo que limita el acceso a beneficios indispensables como salud, jubilación y prestaciones por desempleo.

La ejecución y supervisión de la ley enfrenta numerosos desafíos, comenzando por la falta de recursos y personal en los organismos responsables de la fiscalización. Esta carencia impide el monitoreo adecuado de las condiciones laborales en el sector doméstico, lo que a su vez contribuye al desconocimiento de la ley por parte de las trabajadoras. Además, la naturaleza

del trabajo, que se lleva a cabo en el ámbito privado del hogar, complica la identificación y verificación de situaciones de explotación laboral.

Enfocando este análisis en aspectos más profundos y sutiles de la explotación laboral que no se encuentran regulados en este marco normativo, el servicio doméstico “con cama adentro” constituye la situación más crítica, ya que genera una dependencia absoluta del hogar del empleador y dificulta en gran medida la posibilidad de negociar condiciones laborales. En muchas ocasiones se produce un desdibujamiento de la jornada laboral; la falta de claridad en los horarios puede llevar a que las trabajadoras estén disponibles las 24 horas, lo que violenta su derecho de descanso adecuado. Esto puede resultar en condiciones de trabajo agotadoras y abusivas. De esta forma, también se produce un aislamiento social: vivir en el hogar del empleador puede limitar la interacción social de las trabajadoras, privándolas de redes de apoyo y recursos comunitarios, lo que aumenta la vulnerabilidad ante situaciones de abuso.

En este sentido, Curbelo lo sintetiza de manera contundente:

En el caso de las mujeres migrantes, que muchas trabajan en el servicio doméstico o cama adentro, como se les suele llamar, ahí hay una complejidad mayor. Porque, bueno, ¿dónde está el límite de la jornada laboral, de los espacios de recreación, de ocio, de tiempo libre? O sea, ¿dónde está el límite de las tareas que se estableció, ya sea con un contrato escrito o un contrato verbal? Porque en Uruguay no es obligatorio tener un contrato escrito de trabajo (M. Curbelo, comunicación personal, 15 de octubre de 2024)

Asimismo, en el contexto de “familiaridad”, se puede percibir una naturalización del trabajo doméstico como no-trabajo, el cual a menudo es visto como un empleo de menor estatus, contribuyendo a la desvalorización de las trabajadoras. Esto se vincula con una percepción social y cultural extendida: la falta de reconocimiento del trabajo doméstico como una actividad laboral legítima y valiosa, es un elemento que perpetúa la discriminación y la informalidad en el sector.

4. Segundo nivel de análisis: Factores de Vulnerabilidad

4.1. Situación de las Mujeres Migrantes

Afinando el análisis, los desplazamientos migratorios de mujeres latinoamericanas, especialmente hacia países de la región como Uruguay, responden a múltiples causas estructurales que exceden el simple deseo de mejorar las condiciones de vida. Lejos de ser un fenómeno neutro, la migración está atravesada por desigualdades de nacionalidad, género y clase que colocan a estas mujeres en una posición de particular exposición frente a diversas formas de explotación. Más allá de las diversas teorías expuestas en el marco teórico de esta monografía, es importante comprender otros factores que inciden en dicha situación.

De acuerdo a la Organización Internacional para las Migraciones de Naciones Unidas, entre los factores que incrementan la vulnerabilidad se encuentran condiciones económicas, sociales, políticas y legales. En el ámbito económico, la pobreza y la falta de oportunidades laborales representa un motor fundamental de la migración. Muchas mujeres dejan sus hogares en busca de empleo, a menudo en sectores precarizados como el trabajo doméstico, donde sus derechos laborales son frecuentemente menospreciados. La búsqueda de una mejor calidad de vida se convierte en un camino lleno de riesgos, donde la explotación laboral puede convertirse en una realidad cotidiana (OIM, 2017).

Socialmente, la discriminación de género y la falta de redes de apoyo representan barreras significativas. Muchas mujeres provienen de contextos donde la violencia de género es prevalente, lo que las lleva a buscar refugio en otros países. No obstante, al llegar a su destino, pueden encontrarse en un entorno hostil donde la xenofobia y el machismo agravan su situación. La interrelación entre los factores sociales y culturales, especialmente en el contexto de los países andinos, influye en la experiencia migratoria. Las migrantes de países como Perú, Paraguay y Bolivia llevan consigo una fuerte identidad cultural que se manifiesta en sus costumbres y valores, lo que puede chocar con las normas del país receptor, en este caso, Uruguay. El choque entre estas normas culturales y las expectativas del país receptor puede generar tensiones. Por ejemplo, las mujeres pueden sentirse presionadas a cumplir con roles domésticos tradicionales, incluso cuando buscan empleo fuera de tal entorno. Las diferencias culturales pueden afectar su acceso a recursos y servicios, alimentando su vulnerabilidad. Las barreras lingüísticas y culturales dificultan su acceso a la salud, la

educación y el empleo, mientras que la discriminación por su identidad étnica, especialmente en el caso de las mujeres indígenas, agrava aún más su situación (OIM, 2017).

Desde el ámbito político, la inestabilidad en los países de origen, como conflictos armados o regímenes opresivos, juega un papel crucial. A pesar de los marcos jurídicos internacionales que protegen a los migrantes, su implementación es deficiente, dejando a muchas mujeres expuestas a situaciones de riesgo sin el apoyo necesario (OIM, 2017).

En el contexto legal, la falta de documentación y un estatus migratorio irregular son condiciones que aumentan los riesgos. Sin acceso a servicios básicos de salud, educación y protección legal, muchas mujeres migrantes se vuelven más susceptibles a la explotación y el abuso. La inadecuada protección de los derechos humanos refuerza su marginalización y las deja atrapadas en un ciclo de vulnerabilidad (OIM, 2017).

Como indica la especialista en la temática, Natalia Guidobono¹²:

A veces no tienen claro ni siquiera cuál es su estatus migratorio, digamos en términos de derecho. Cual es la posibilidad que tienen o el derecho que tienen en este país, si tienen o no acceso a un documento de identidad, si tienen o no un acceso a servicio de salud ¿no?. Entonces, todo eso confluye en que esas personas estén en una situación de vulnerabilidad extrema (N. Guidobono, comunicación personal, 28 de agosto de 2025)

La expresión de Guidobono junto a los factores establecidos por la OIM, permiten comprender cómo el fenómeno de la explotación laboral en el sector doméstico, puede interpretarse como un punto de inflexión en un continuo de fragilidad. Desde el contexto de violencias e inseguridades de distinto tipo por el que se origina la migración, hasta las violaciones de sus derechos (en el caso que el Estado receptor se desentienda, mantenga o agrave su situación), facilitando la trata laboral.

¹² Natalia Guidobono es licenciada en Sociología y magíster en Género y Políticas de Igualdad. Ha participado en la elaboración de proyectos para organismos nacionales, regionales e internacionales, fundamentalmente en temas productivo-comerciales, organizacionales y en la incorporación de la perspectiva de género.

4.2. Condiciones de Trabajo y Explotación

El trabajo doméstico en Uruguay es un ámbito en el que predominan las mujeres, quienes asumen la mayoría de estas responsabilidades, tanto remuneradas como no remuneradas. Este sector, representa un pilar fundamental en la estructura económica y social del país. A pesar de los avances hacia la formalización, las trabajadoras domésticas aún enfrentan un panorama de alta informalidad y precariedad. Aunque ha habido un aumento en la cantidad de trabajadoras registradas en el Banco de Previsión Social, muchas operan en la sombra, sin acceso a derechos básicos.

Magdalena Curbelo, resalta el elemento de feminización del trabajo doméstico al afirmar:

Creo que ese es el principal foco para pensar migración, género o migración de mujeres, el tema de los cuidados como algo central. Ya de por sí, el trabajo doméstico es un sector feminizado y que ha estado en condiciones de precariedad en relación a otros sectores, otros nichos laborales, ¿no? Donde se necesita un reconocimiento, como que siempre hay que estarles recordando que tienen que estar en caja, ¿no? A los empleadores. Digamos, como cosas que en otros sectores o en otros nichos laborales no pasan, que el empleo doméstico no se presta, por así decirlo, para esas situaciones de conflicto, justamente porque es trabajar en el ámbito del hogar. Entonces, ahí como que lo productivo y lo reproductivo se mezclan (M. Curbelo, comunicación personal, 15 de octubre de 2024).

De acuerdo a González Quinteros y Cancela, la estructura del trabajo doméstico, que se desarrolla en el ámbito privado del hogar, crea un entorno donde las trabajadoras suelen estar solas, sin colegas con quienes compartir la carga laboral. Esta situación limita su capacidad de organización y perpetúa la percepción de que su trabajo es menos valioso. Muchas trabajadoras, especialmente las migrantes, se encuentran atrapadas en ciclos de dependencia económica que les impiden alcanzar la autonomía. Las desigualdades presentes en el mercado laboral son evidentes, están marcadas por factores como género, clase social y etnicidad. Para abordar estas disparidades, es importante que las políticas laborales, de cuidado y tributarias trabajen de forma conjunta. De esta manera se podrá generar un entorno que apoye a las trabajadoras en su doble rol: como profesionales y cuidadoras. A pesar de la creciente demanda de trabajadoras domésticas, el estigma asociado a esta ocupación las mantiene en un estado de desprotección (González Quinteros & Cancela, s.f.).

Lo evidente es que este rol de cuidadoras viene cargado de prejuicios y estereotipos históricos: desde tiempos antiguos se ha esperado que las mujeres asuman el rol de cuidadoras del hogar. La sociedad suele desestimar su labor, visualizándolo como un deber “natural” en lugar de reconocer su trabajo.

4.3. Estereotipos y Discriminación

Desde una perspectiva sociológica, los estereotipos y la discriminación son obstáculos persistentes que enfrentan las mujeres migrantes en su camino hacia la integración y el desarrollo personal. Estos estereotipos, a menudo sustentados en creencias culturales y sociales, limitan su acceso a oportunidades laborales y a una vida digna.

Las mujeres migrantes son frecuentemente vistas a través de un filtro que enfatiza su género y su condición de extranjería, colocándolas en posiciones de desventaja. Los roles tradicionales que se les asignan, como cuidadoras o trabajadoras del hogar, no sólo desvalorizan sus habilidades, sino que también perpetúan la idea de que su contribución al trabajo y a la sociedad es “menos valiosa”. Esta percepción se complejiza aún más por la interseccionalidad: por ejemplo, una mujer migrante de una comunidad racializada enfrenta a un mismo tiempo prejuicios por su condición de migrante, mujer, su origen racial o étnico, su clase social y otros, limitando en gran medida sus oportunidades.

Con base en lo establecido, Curbelo afirma:

Estamos en una sociedad xenófoba, racista, que discrimina a pesar de que diga que no (...) Porque simplemente por el hecho de ver un cuerpo que es distinto desde el punto de vista del fenotipo a una mujer uruguaya promedio, que se viste de una forma distinta, que habla de una forma (...) O sea, desde una mirada en donde nosotros y nuestros valores y nuestras construcciones son los que valen y lo de los otros es inferior, es menos civilizado, es incorrecto (...) en dónde se insertan estas otras mujeres que están racializadas, muchas veces en servicio doméstico, en servicios de limpieza (...) Una mujer jubilada alemana que se viene a vivir a Punta del Este. No la concebimos como una migrante. Bueno, es una persona que se aposentó, que se retiró, que se jubiló y que viene a pasar su vida. En cambio, si pensamos a una mujer cubana de 65 años que viene a trabajar con su hija, con sus nietos, ahí es otra la lectura que hace nuestra propia sociedad. Entonces, ahí, en esas cosas es donde se ve esto de cómo las posibilidades en los procesos de discriminación operan (M. Curbelo,

comunicación personal, 15 de octubre de 2024).

La experiencia de ser migrante es multifacética y personal; cada historia es única, marcada por sueños, desafíos y resiliencia. Sin embargo, la sociedad tiende a reducir estas complejas identidades a un conjunto de estereotipos simplistas. La falta de representación y visibilidad en espacios públicos y laborales no sólo silencia a estas mujeres, sino que también refuerza la noción de que su trabajo y su voz no son importantes. Reflexionar sobre estas realidades nos invita a cuestionar cómo podemos romper con los ciclos de discriminación. Los desafíos no radican únicamente en políticas que promuevan la inclusión, sino también en un cambio cultural que desafía estos estereotipos y fomenta una comprensión más profunda de la diversidad.

5. Dinámicas de la Trata de Personas de mujeres migrantes

El proceso de reclutamiento y explotación de mujeres migrantes en el trabajo doméstico, involucra diversas dinámicas: desde la captación en redes de trata a los tratantes individuales. A lo largo de la investigación y a través de entrevistas a especialistas en el campo, se han identificado patrones comunes que ilustran cómo estas mujeres son atraídas a situaciones de explotación. En el caso de la captación bajo redes, se revela que muchas mujeres migrantes son seleccionadas a través de empresas que se presentan como consultoras de empleo. Estas empresas ofrecen salarios atractivos, a menudo en dólares, lo que puede resultar engañoso para potenciales trabajadoras.

Sintetizando a la informante calificada, se puede delinear un perfil de víctimas que refleja la complejidad de este fenómeno, sin embargo es importante reconocer que la trata es un delito que puede afectar a cualquiera, sin distinción. Las víctimas de trata provienen de diversas nacionalidades, aunque hay ciertas tendencias en relación con el tipo de explotación. Mientras que las víctimas de ciertas nacionalidades son frecuentemente víctimas de explotación sexual; otras, especialmente de la región andina, son más comunes para contextos de trabajo doméstico. No existe un perfil único de edad, las víctimas pueden ser tanto mujeres jóvenes como adultas. Muchas mujeres que caen en redes de trata provienen de entornos de vulnerabilidad económica y social. Esto se suele agravar en temporadas altas, como en el verano, cuando la demanda de mano de obra en sectores como el doméstico aumenta. Durante estos períodos, las condiciones de explotación pueden intensificarse, ya que las

trabajadoras son trasladadas y sus derechos laborales suelen ser mayormente ignorados (A. Deleon, comunicación personal, 18 de noviembre de 2024)¹³.

A partir de lo expuesto, se pueden identificar ciertas dinámicas específicas en este contexto. Según Agustina Deleon:

Lo que generalmente ocurre cuando es trabajo doméstico es que ellas van a una empresa, como si fuera una consultora que te contrata por una entrevista, ofrece un buen salario, que generalmente es en dólares, y bueno, y uno no sabe en su país de origen, bueno, capaz que son, no sé, 400 dólares y uno piensa que es mucho, pero cuando llega a Uruguay sabe que esos 400 dólares, en realidad, como es un país caro, no rinde (A. Deleon, comunicación personal, 18 de noviembre de 2024).

Esta estrategia de marketing suele ser efectiva, ya que muchas mujeres, al no estar familiarizadas con el costo de vida en el país de destino, en este caso Uruguay, pueden verse atraídas por ofertas que, en realidad, no cumplen los estándares de un trabajo decente. Además, se menciona que muchas mujeres no tienen recursos para costear su pasaje hasta Uruguay. Por tanto, las empresas ofrecen un “paquete” que incluye el pago del viaje, pero que usualmente se convierte en una trampa. Este mecanismo de deuda es común en situaciones de explotación laboral, donde las trabajadoras se ven obligadas a trabajar sin remuneración para saldar una deuda, que en muchos casos, es inalcanzable. La deuda representa un mecanismo para mantener la explotación.

La explotación se manifiesta de diversas formas, desde largas jornadas laborales sin pago hasta condiciones de trabajo que violan derechos fundamentales. La falta de conocimiento sobre las leyes laborales en Uruguay contribuye a que estas mujeres acepten condiciones que en su país de origen podrían considerarse inaceptables. “No saben que hay ocho horas de trabajo y que uno tiene derecho al descanso, no saben el pago de las horas extras, ellas desconocen” (A. Deleon, comunicación personal, 18 de noviembre de 2024). Esta falta de información combinada con la desesperación por mejorar su situación económica, crea un “caldo de cultivo” para la trata (D. Sena, comunicación personal, 30 de enero de 2025).¹⁴

¹³ Agustina Deleon es licenciada en Relaciones Internacionales y oficial de Protección en ONU Migración. Cuenta con amplia experiencia en el trabajo con migraciones, protección de personas refugiadas, género y políticas de igualdad.

¹⁴ Daniela Sena es licenciada en Psicología, se desempeña como responsable del Departamento de Prevención y Combate a la Trata de Mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social.

En cuanto a las redes de trata y agencias de contratación, Sandra Perroni expresa: “Hay que investigarlas, pero por momento están rozando ahí, porque esa es otra característica que tiene la trata de personas. Siempre está entre el límite de lo legal y lo ilegal.” (S. Perroni, comunicación personal, 21 de febrero de 2025).

Esto complica la identificación y persecución de los tratantes, ya que muchas de estas agencias parecen operar dentro de un marco “legal”, a pesar de que sus prácticas tengan un desenlace “ilegal”. Además de las agencias y redes de trata, también existen tratantes individuales que operan en un ámbito de gran poder adquisitivo, como reflejara en su momento la investigación de “El Paso”. Estos individuos, a menudo pertenecientes a clases altas, se introducen en estas dinámicas de trata en su propio hogar, perpetuando situaciones de explotación que son igualmente graves, aunque menos visibles. Esta forma de trata se puede relacionar con una asimetría de poder significativa que se produce entre el empleador y la empleada, donde la vulnerabilidad de la trabajadora se ve acentuada por su situación socioeconómica y la falta de información sobre derechos laborales. La relación entre empleador y empleada en estos casos no es sólo una cuestión de jerarquía laboral, sino que también está marcada por una profunda desigualdad de poder. Por lo tanto, es crucial entender que este tipo de explotación no sólo se limita a la acciones de organizaciones criminales, sino que también puede manifestarse a través de individuos que, desde su posición de privilegio, se aprovechan de las circunstancias adversas de las trabajadoras domésticas y naturalizan la criminalidad de sus acciones.

Respecto a las prácticas, integrando el análisis de la informante calificada: el trabajo doméstico a menudo relegado en el ámbito privado, es decir un hogar, presenta desafíos específicos para lograr comprobar situaciones de explotación. La naturaleza cerrada de estos entornos dificulta la intervención de las autoridades y la recolección de evidencia sobre abusos. Por ejemplo, cuando se habla de la complejidad de detectar situaciones de trata en un hogar, es fundamental considerar que el trabajo se lleva a cabo en un espacio privado, donde las condiciones laborales se diluyen y se vuelven casi imposibles de verificar, más aún porque son situaciones que se deben evaluar dentro de un proceso. La dificultad probatoria se acentúa por la falta de supervisión en los hogares, ya que para llevar a cabo dicho control dentro de un hogar es necesario una orden judicial. En la práctica, los derechos correspondientes, previamente analizados, son frecuentemente ignorados: las trabajadoras

pueden verse obligadas a realizar tareas que van más allá de lo pactado, realizando labores adicionales, sin recibir compensación por ello. La situación se complica aún más en zonas de alto nivel socioeconómico, como el barrio Carrasco o Punta del Este, donde los hogares son a menudo inaccesibles para los inspectores laborales. Es una limitación que crea un entorno propicio para la explotación, ya que las trabajadoras, al vivir en el hogar del empleador, están sujetas a una vigilancia constante y carecen de un espacio seguro para expresar sus quejas o buscar apoyo (A. Deleon, comunicación personal, 18 de noviembre de 2024).

Al respecto, la entrevistada compartió un ejemplo esclarecedor, manifestando lo siguiente:

A la casa no se pudo ingresar. Pudieron ingresar, sí, al barrio privado con orden judicial, con equipo policial, etcétera. Pero lo que hicieron es que para retomar las pruebas, bueno, justo era una casa que daba las características que podía, era que tenía, tipo, grandes ventanales, por ejemplo. Y lo que hicieron fue, por ejemplo, tomar fotografías o hacer la entrevista de ahí porque mismo el tratante no les dejó ingresar. Pero también es un indicador que el tratante no te deje ingresar a la casa, o sea, si vos no tenés, digamos, nada que ocultar —por hablar como en un lenguaje sencillo— vos dejarías entrar a la persona, ¿me explico? A los inspectores, a ver. Y tomaron todas las pruebas desde la ventana misma, la habitación donde dormía ella (A. Deleon, comunicación personal, 18 de noviembre de 2024).

Este testimonio ilustra cómo las formas de control en contextos de trata pueden ejercerse sin recurrir a la violencia explícita, valiéndose de la estructura del hogar como herramienta para ocultar y dificultar la acción de las autoridades competentes. La negativa a permitir el ingreso a la vivienda, pese a la presencia judicial, junto a la necesidad de recurrir a métodos alternativos de documentación, dan cuenta de estrategias de aislamiento que refuerzan la subordinación de las trabajadoras. A veces no se trata de patrones estereotipados de encierro o maltrato físico o psicológico, sino que operan formas más sofisticadas de encubrimiento, legitimadas por el estatus social y el imaginario de “normalidad” asociado al entorno doméstico. Ante esta realidad, resulta urgente preguntar qué sucede en otros contextos donde los mecanismos institucionales de control y denuncia son aún más frágiles. Si en zonas con visibilidad pública y mayor presencia estatal estas situaciones de trata logran permanecer encubiertas, el riesgo de impunidad, por ejemplo, en zonas rurales o localidades del interior del país, donde la intervención es limitada o nula, se vuelve aún más alarmante.

La estructura del trabajo doméstico fomenta una relación de poder profundamente desigual entre empleadores y trabajadoras. Esta dinámica se traduce en situaciones en las que, aunque las condiciones de vida pueden parecer aceptables a simple vista, en realidad pueden encerrar una forma de abuso. El hecho que se justifiquen tratos inadecuados bajo apariencia de “familiaridad” resalta una necesidad de cuestionar nuestras percepciones sobre lo que significa la dignidad. Es vital reconocer que tras la fachada de normalidad, pueden esconderse realidades de explotación que despojan de su humanidad a quienes son atrapadas en este sistema.

6. Políticas públicas en Uruguay

En este apartado, se realiza el último análisis de la ley y las políticas públicas de Uruguay, luego de lo establecido en la sección anterior sobre cómo funciona en concreto la explotación y trata laboral para las migrantes en el trabajo doméstico. En el contexto de la lucha contra la trata de personas, se podría afirmar que Uruguay ha dado pasos significativos en la evolución de normativas y políticas públicas en los últimos años. Con motivo del Día Mundial contra la Trata de Personas (30 de julio de 2024), el Consejo Nacional de Prevención y Combate a la Trata y Explotación de Personas (CNTE), presidido por InMujeres, ha reafirmado su compromiso en la creación de respuestas efectivas que contribuyan a ser un país libre de trata. Este compromiso se traduce en acciones concretas y en la elaboración de herramientas normativas que buscan mejorar la detección, atención y protección de las víctimas (Ministerio de Desarrollo Social, 2024).

Uno de los hitos más destacados es la aprobación de la Guía de Acción Interinstitucional para Situaciones de Trata y Explotación de Personas, formalizada por decreto presidencial en enero de 2024. Este documento integral no sólo establece procedimientos específicos que facilitan la colaboración entre diversas instituciones estatales, sino que también mejora la capacidad de respuesta ante situaciones de trata. Además, se ha capacitado a más de 350 profesionales en la detección y derivación de casos, lo que refleja el compromiso del Estado en formar recursos humanos especializados en esta temática. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha complementado estos esfuerzos con un protocolo que aborda los derechos laborales y ofrece orientación sobre cómo actuar ante situaciones de explotación. Las campañas de sensibilización, como “MERCOSUR Libre de Trata”, tienen como objetivo

aumentar la conciencia pública sobre esta problemática, instalando material informativo en puntos estratégicos del país (Ministerio de Desarrollo Social, 2024).

A pesar de estos recientes avances, la efectividad de las políticas existentes aún está en revisión. Las entrevistas a informantes calificadas revelan que, aunque ha crecido la visibilidad de casos de trata de mujeres extranjeras en el trabajo doméstico, muchas políticas continúan estado centradas en la explotación sexual. Esta tendencia ha limitado la atención a la explotación laboral, en su tratamiento particular.

En este punto, la Guía de Acción Interinstitucional se presenta como un recurso valioso al abordar las diversas formas de trata. No se limita a un tipo específico de explotación; por el contrario, reconoce la complejidad del fenómeno, incluyendo fines laborales, sexuales y otras modalidades. Al fomentar la colaboración interinstitucional, permite una respuesta coordinada que abarca todos los casos de trata, estableciendo procedimientos claros para la detección (a través de indicadores) y atención de las víctimas. Sin embargo, las responsables del CNTE señalan que la implementación de estas políticas enfrenta grandes desafíos. Uno de los principales obstáculos es la falta de recursos asignados a esta temática. Aunque la ley proporciona un marco normativo muy fuerte, para su ejecución se requiere un mayor presupuesto y asignación de personal especializado. Esto plantea el riesgo de que la atención a la trata de personas se diluya entre otras prioridades institucionales (MIDES, 2022).

Con base en lo anterior, los indicadores propuestos por la Guía cumplen una función primordial como herramienta operativa para la detección temprana de posibles situaciones de trata, sin constituir prueba concluyente, pero sí como insumos que permiten activar protocolos de protección y atención. Estos indicadores abarcan distintas fases del delito, desde el reclutamiento, traslado y explotación (en sus múltiples formas), lo que refuerza el enfoque integral del instrumento. Su carácter se presenta como flexible y actualizable, lo que responde a la necesidad de adaptarse a las transformaciones de las dinámicas del delito y a los factores estructurales que condicionan la movilidad humana. Asimismo, la guía reconoce la diversidad de actores institucionales que pueden estar en contacto con personas en situación de vulnerabilidad, por lo que promueve un abordaje sensible al contexto y al vínculo que se logre establecer con la persona involucrada. Esta perspectiva permite que la identificación de posibles víctimas no se reduzca a una simple “checklist automática”, sino que se integre en procesos guiados por el principio de restitución de derechos. Sin embargo, como advierten las responsables del CNTE, la efectividad de esta herramienta se ve limitada si no se acompaña

de recursos adecuados, formación continua y una priorización sostenida del tema en la agenda pública (MIDES, 2022).¹⁵

La diversidad de interpretaciones legales y la falta de estándares claros en la región añaden una capa de complejidad que debe ser abordada para garantizar una respuesta efectiva. Esta situación se manifiesta en la dificultad para identificar cuándo una situación de explotación laboral constituye trata de personas, lo que con frecuencia deriva en su minimización como si no se tratara de un delito grave. Debido a esto, la interseccionalidad en las condiciones estructurales de vulnerabilidad que presentan las víctimas constituye un enfoque a incorporar.

Sintetizando a las entrevistadas responsables CNTE en la lucha contra la trata de personas, es esencial abordar el proceso desde diversas aristas: prevención, identificación, protección y atención a las víctimas. La prevención implica sensibilizar y educar sobre los derechos laborales, especialmente para las trabajadoras migrantes, con el fin de reducir su vulnerabilidad. La identificación de casos requiere la capacitación adecuada de los profesionales para que puedan reconocer los indicadores de trata y explotación. Una vez que se identifica a la víctima, las mismas deben ser protegidas, lo que incluye proporcionar seguridad inmediata y ofrecer herramientas que les permitan sobrellevar la situación tras haber sido rescatadas, siempre considerando los niveles de riesgo en el rescate (D. Sena y L. Lázaro, comunicación personal, 30 de enero de 2025).

En palabras de Sena:

En función de los niveles de riesgo, nosotros decimos, si el riesgo es leve, puedo ir tejiendo una intervención que quizás vaya más por el lado de lo psicosocial, y contacto con un servicio especializado (...) Sí, se sugiere eso, el análisis de cada caso en función de los niveles de riesgo y de la situación de la persona. Después habrá otros casos, que son de riesgo medio o alto, en donde hay un riesgo de vida, que es como mucho más inminente, o de... capaz que no de vida o muerte, pero sí que está poniendo en riesgo la integridad física de la persona. Bueno, en esos casos recomendamos directamente el contacto inmediato con la fiscalía para poder hacer la denuncia (D. Sena, comunicación personal, 30 de enero de 2025).

¹⁵ La identificación puede comenzar a partir de la observación de indicadores generales por parte de cualquier persona o institución que tome conocimiento de una situación sospechosa. Aunque requiere un proceso especializado, su inicio no se limita a operadores técnicos, sino que puede surgir en diversos ámbitos como la salud, educación, trabajo, migraciones, fronteras, organizaciones sociales e incluso desde el entorno cercano de la persona afectada (MIDES, 2022).

Finalmente, la atención a las víctimas debe ser interinstitucional e integral, abarcando no sólo la asistencia psicológica y psicosocial, sino también un seguimiento continuo para facilitar su reintegración, que incluye la reparación sin impunidad de los perpetradores. InMujeres enfatiza que es crucial pensar en el “minuto después” del rescate, asegurando que las víctimas tengan un lugar seguro y acceso a los recursos necesarios para su recuperación y autonomía; mientras que Perroni establece la advertencia que si bien la reparación económica es necesaria para que la víctima pueda continuar su vida, puede dar lugar a “olvidar” que no se trata de un problema laboral si no de un delito que amerita un castigo a los responsables (D. Sena comunicación personal, 30 de enero de 2025; S. Perroni, comunicación personal, 21 de febrero de 2025)

En definitiva, si bien Uruguay ha avanzado de forma significativa en el desarrollo normativo e institucional para combatir la trata de personas, especialmente con la reciente Guía de Acción Interinstitucional, aún persisten importantes brechas estructurales en la implementación real y en la protección efectiva de mujeres migrantes. La escasa visibilización de la trata laboral, la falta de recursos y los vacíos en la articulación institucional representan necesidades urgentes. El desafío no es sólo normativo, sino profundamente político: garantizar que los marcos jurídicos se traduzcan en respuestas concretas, coordinadas y sostenidas para erradicar estas formas de explotación. Al mismo tiempo, la protección de las mujeres migrantes en Uruguay en el sector doméstico exige no sólo voluntad institucional, sino también una transformación cultural que reconozca su dignidad, derechos y humanidad.

7. Conclusiones y recomendaciones

Imaginemos nuevamente a aquella mujer, que con sus sueños y esperanzas, cruzó fronteras hacia Uruguay en busca de un futuro mejor. A lo largo de este estudio, se ha revelado una realidad más compleja y matizada de su travesía. Lo que al principio parecía un relato aislado de lucha y aspiración, se transforma en una representación de las múltiples capas de vulnerabilidad que enfrentan muchas mujeres migrantes en contextos laborales precarios. Ahora, con un mayor entendimiento de las dinámicas que operan en su entorno, se reconoce que su historia no es únicamente la búsqueda personal de mejorar sus condiciones de vida, sino el riesgo colectivo de innumerables mujeres que pueden encontrarse con situaciones de explotación y quebranto de sus derechos humanos.

La investigación ha puesto de manifiesto hallazgos inquietantes: uno de los más relevantes radica en la identificación precisa del fenómeno analizado: la trata de personas con fines de explotación laboral. En un campo caracterizado por la ambigüedad y la superposición terminológica —donde conceptos como esclavitud moderna, servidumbre, trabajo forzoso y explotación laboral se utilizan a menudo de forma indistinta—, lograr una delimitación clara constituye un aporte sustantivo. Esta distinción permite centrar el análisis normativo y jurisprudencial, al mismo tiempo que evidencia la necesidad de mayor precisión conceptual en las políticas públicas y marcos legales.

Esta monografía se sostuvo en un marco teórico crítico e integrador que permitió conjugar diversas corrientes feministas —decolonial, antirracista y comunitaria, poscolonial— con el objetivo de comprender las múltiples dimensiones de esta modalidad de trata. A través del pensamiento de autoras latinoamericanas, afrodescendientes e indígenas, se visibilizó la persistencia de estructuras coloniales, patriarcales y racistas en los sistemas jurídicos y laborales. Asimismo, la inclusión de experiencias uruguayas y de colectivos locales posibilitó territorializar el análisis y evitar miradas abstractas o generalizantes. Finalmente, desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales, la articulación entre las dimensiones estructurales (Sassen) y normativas (Barbé) permitió vincular las condiciones globales de precarización con los desafíos de implementación de los estándares internacionales de derechos humanos. De este modo, el enfoque adoptado no sólo problematiza los límites del derecho vigente, sino que apuesta por epistemologías que transformen y reconozcan a las mujeres migrantes como sujetos de derechos humanos.

En particular, es preocupante la notable ausencia de sentencias penales en casos de trata laboral, a pesar de que existe un marco normativo que tipifica estos delitos. La falta de condenas refleja una deficiencia en la aplicación de la ley que pone de relieve la necesidad de una respuesta interinstitucional efectiva. Las entrevistas con académicas y profesionales del área revelan que, aunque se ha incrementado la visibilidad de la trata de mujeres migrantes, especialmente en el trabajo doméstico, las políticas aún están centradas en la explotación sexual. Esta tendencia limita el reconocimiento y la atención a la explotación laboral, que ha cobrado mayor relevancia en los últimos años. La diversidad de prioridades entre los organismos del Estado complica la implementación de estrategias coordinadas, lo que puede llevar mucho tiempo antes de que se logre una eficiencia interinstitucional real. A pesar de

contar con un cuerpo normativo fuerte, que incluye la reciente Ley N°19.643 contra la trata de personas, las políticas públicas necesarias para hacer cumplir esta normativa son insuficientes. Dicha ley representa un avance significativo, al abordar la trata en todas sus formas. Sin embargo, la falta de presupuesto y recursos asignados dificulta su implementación; sin un apoyo financiero adecuado es improbable que se logren los objetivos de prevención, protección y atención a las víctimas de trata.

Junto a dicha normativa, emerge de forma distintiva la necesidad de considerar como herramienta, el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU), el cual aunque no es ampliamente difundido, ofrece una oportunidad valiosa para dar seguimiento internacional al cumplimiento de los compromisos del Estado en materia de derechos humanos. Su incorporación podría contribuir al fortalecimiento del marco normativo vigente, al vincular las obligaciones internacionales con evaluaciones periódicas sobre la actuación estatal, especialmente en lo referido a la trata de personas y la protección de mujeres migrantes.

En cuanto a las dinámicas concretas que adopta la trata de mujeres migrantes en el sector doméstico, se identificaron modalidades múltiples que desafían los enfoques tradicionales centrados exclusivamente en redes criminales organizadas. La investigación reveló que la captación puede iniciarse a través de empresas de intermediación laboral que operan bajo una fachada de legalidad, muchas veces presentándose como consultoras de empleo que ofrecen salarios atractivos. Estas estrategias, aunque parecen aparentemente legítimas, encubren prácticas abusivas que terminan por insertar a las trabajadoras en circuitos de explotación. A esto se suma la existencia de tratantes individuales, frecuentemente pertenecientes a sectores de alto poder adquisitivo, que desde el ámbito privado del hogar perpetúan formas de explotación haciendo uso de su posición de privilegio para mantener condiciones laborales abusivas, invisibles ante el sistema de control estatal. Estos casos son muy difíciles de contabilizar, y no se descarta que esta modalidad pueda ser ejercida también por sectores medios y de bajo poder adquisitivo, bajo sus propias dinámicas; lo que resulta una dimensión innovadora para ampliar en una futura investigación.

Los datos relevados evidencian que la trata de personas en este contexto no se limita al accionar de redes delictivas claramente identificables, sino que también puede emerger desde relaciones laborales individualizadas donde la desigualdad estructural y el desconocimiento normativo juegan un rol central. Las formas de explotación se ven reforzadas por la

naturaleza privada del trabajo doméstico, que dificulta la detección por parte de las autoridades y permite la reproducción de vínculos de subordinación bajo un aparente marco de normalidad. Si este tipo de dinámicas logran mantenerse encubiertas incluso en zonas urbanas con cierta visibilidad institucional, la preocupación se vuelve aún más aguda en contextos rurales o localidades del interior del país, donde la fiscalización es escasa, los recursos son aún más limitados y los canales de denuncia son casi inexistentes. La invisibilización del trabajo doméstico en estos entornos profundiza el aislamiento de las trabajadoras migrantes y plantea serios desafíos para su protección.

Con todo lo expuesto, se vuelve evidente cuán valioso fue contar con las entrevistas realizadas a profesionales vinculadas a la temática. Ante la escasez de información y datos concretos sobre la trata de personas en el ámbito doméstico y las condiciones laborales de las mujeres migrantes, se buscó mediante estos testimonios incorporar un enfoque más profundo y cercano en la indagación. Las voces expertas permiten arrojar luz sobre las complejas dinámicas de explotación y condiciones de indefensión que enfrentan estas trabajadoras, aportando un marco multidisciplinario que permite dimensionar la magnitud del problema. Sin esta perspectiva, resulta difícil desentrañar los procesos involucrados y, por tanto, sugerir políticas públicas que respondan adecuadamente a la realidad uruguaya.

En el corto plazo, se considera que resulta urgente desarrollar un abordaje integral que contemple la prevención, identificación, protección y atención a las migrantes latinoamericanas víctimas de trata y explotación laboral en Uruguay. La sensibilización y educación en derechos laborales deben ser priorizados, especialmente para trabajadoras migrantes, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad estructural con la que muchas llegan al país receptor. Asimismo, la capacitación de los equipos profesionales encargados de la detección e intervención en estos casos es crucial para asegurar que los indicadores de trata y explotación sean reconocidos y abordados de forma adecuada y oportuna.

A mediano y largo plazo, con un sistema interinstitucional fortalecido y articulado, se advierte que es importante profundizar en el diseño e implementación de políticas públicas que aborden de manera estructural las múltiples formas de discriminación, desigualdad y violencia que atraviesan las mujeres migrantes en ámbitos como el trabajo doméstico. La inclusión activa de sus voces en estos procesos es fundamental para generar respuestas sostenibles, eficaces y con enfoque de derechos humanos. En este sentido, esta monografía busca aportar herramientas de análisis que sirvan como insumo para la elaboración de

medidas orientadas a garantizar una protección integral de este colectivo en contextos de especial fragilidad.

Al cerrar este análisis, reaparece aquella metáfora que se mencionaba al inicio, como figura retórica y clave de interpretación: si las Relaciones Internacionales se asemejan a un tablero de ajedrez, quizás ha llegado el momento de cuestionar las reglas del juego. Las mujeres migrantes no pueden seguir siendo piezas ignoradas o sacrificables en estrategias que las excluyen. En el foro de los derechos humanos, ningún ser humano es ilegal, y migrar es un derecho. Allí, las fronteras se diluyen y el tablero se transforma: ya no se trata de mover piezas, sino de garantizar dignidad, visibilidad y justicia para quienes han sido sistemáticamente desplazadas. Este trabajo aspira a ser un precedente en esa dirección, en apoyo a quienes, como la mujer de nuestra historia, cruzan fronteras en busca de un nuevo comienzo.

Referencias Bibliográficas

1. Bibliografía académica

Barbé, E. (1995). *Relaciones internacionales*. Tecnos.

Barbé, E. (2002). *La política de la Unión Europea hacia el Mediterráneo: una evaluación de la Asociación Euromediterránea*. CIDOB.

Barbé, E. (2007). *La política exterior europea: el camino hacia una política exterior y de seguridad común*. Ariel.

Carneiro, S. (2003). Mulheres em movimento: Articulações e enfrentamentos. En F. Aquino & M. Gonçalves (Orgs.), *Raça e diversidade: Pesquisas e debates* (pp. 45–58). São Paulo: Fundação Perseu Abramo.

Crenshaw, K. (1991). Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color. *Stanford Law Review*, 43(6), 1241–1299. <https://doi.org/10.2307/1229039>

Curiel, O. (2007). Crítica poscolonial desde las prácticas políticas del feminismo antirracista. *Nómadas*, (26), 92–101.

Gigena, A. (2013). *Procesos de subjetivación de indígenas y campesinos en luchas por la tierra en el norte de Argentina*. Editorial EDDUC.

Gómez Mendoza, M. A. (2000). *Análisis de contenido cualitativo y cuantitativo: Definición, clasificación y metodología*. Revista de Ciencias Humanas, (20). https://www.academia.edu/37790794/Análisis_de_contenido_cualitativo_y_cuantitativo_Definición_clasificación_y_metodología

González, L. (1988). Racismo e sexismo na cultura brasileira. *Revista Ciências Sociais Hoje*, 5(2), 223–244.

González Quinteros, L., & Cancela, M. (s.f.). *Estudio sobre las condiciones laborales del servicio doméstico: Propuestas para acortar las brechas de la desigualdad en las políticas laborales, de cuidado y tributarias*. Departamento de Trabajo Social,

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República.
https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/120_file1.pdf

Grupo Ático. (s.f.). *Soft Law: qué es el derecho blando y qué consecuencias tiene*. Protección Datos. <https://protecciondatos-lopd.com/empresas/soft-law-derecho-blando/>

Guidobono, N. (2019). *La trata laboral de personas en el Uruguay desde una perspectiva de género: del problema al diseño de políticas públicas* [Tesis de Maestría en Género y Políticas de Igualdad, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO Uruguay].
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17516/1/NGuidobono%20La%20trata%20laboral%20en%20Uruguay%20desde%20una%20perspectiva%20de%20genero.pdf>

López, L. (2018). Mujeres afrodescendientes en Uruguay: Exclusiones múltiples e interseccionalidad. En M. C. Cordero & J. A. Rocca (Eds.), *Desigualdades y políticas públicas en América Latina* (pp. 85–102). Buenos Aires: CLACSO.

Pintos, M. T. (2016). Identidades en disputa: Mujeres afrodescendientes y políticas públicas en Uruguay. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, 25(2), 145–166.

Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, M. P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). McGraw-Hill.

Sassen, S. (2014). *Expulsiones: Brutalidad y complejidad en la economía global*. Katz Editores.

Uriarte, P., & Urruzola, J. (2018). Las mujeres, los niños y las niñas también migran. Corrientes migratorias latinoamericanas en Uruguay desde una perspectiva de género. *Encuentros Latinoamericanos (segunda época)*, 2(2), 23–48.

Vasilachis de Gialdino, I. (2006). La investigación cualitativa. En I. Vasilachis de Gialdino (Coord.) *Estrategias de investigación cualitativa* (pp. 23-64). Gedisa.

Vázquez Laba, V., Risquez Buonaaffina, M., Perazzolo, R., & Giménez Mercado, C. (2014). Resistencias desde los márgenes: La experiencia migratoria de las mujeres como forma de agencia social. *La ventana. Revista de estudios de género*, 5(40), 59–87.

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-94362014000200004

2. Normativa

Internacional

Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <https://www.ohchr.org/es/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Naciones Unidas. (1990). *Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias*. <https://www.ohchr.org/es/professionalinterest/pages/migrantworkers.aspx>

Naciones Unidas. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. <https://www.icc-cpi.int/resource-library/documents/rs-eng.pdf>

Naciones Unidas. (2000). *Convención contra la delincuencia organizada transnacional*. <https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro.html>

Naciones Unidas. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. <https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro.html>

Naciones Unidas. (2000). *Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, aire y mar*. <https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro.html>

Organización Internacional del Trabajo. (1930). *Convenio sobre el trabajo forzoso (núm. 29)*. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312174

Organización Internacional del Trabajo. (1957). *Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (núm. 105)*.

https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312263

Regional

Organización de Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos: Pacto de San José de Costa Rica*.
<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/Convencion.asp>

Organización de Estados Americanos. (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: Convención de Belém do Pará*.
https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/convencion_belem_para.pdf

Nacional

IMPO. (1933). *Código Penal*. <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-penal/9155-1933>

IMPO. (1967). *Constitución de la República Oriental del Uruguay*.
<https://www.impo.com.uy/bases/constitucion/1967-1967>

IMPO. (2004). *Ley N.º 17.817: Declaración de interés nacional. Lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación*.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17817-2004>

IMPO. (2006). *Ley N.º 18.065: Regulación del trabajo doméstico*.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18065-2006>

IMPO. (2008). *Ley N.º 18.250: Ley de Migraciones*.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18250-2008>

IMPO. (2018). *Ley N.º 19.643: Prevención y combate de la trata de personas*.
<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19643-2018>

Ministerio de Desarrollo Social. (2019). *Librillo digital Ley 19.643*.
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/ley-n-19643-prevencion-combate-trata-personas>

3. Informes institucionales

Asociación Civil El Paso. (2020). *Dueños de personas, personas con dueños: Investigación sobre trata de personas en Uruguay*. <https://ongelpaso.org.uy/>

Asociación Civil El Paso & Organización Internacional para las Migraciones. (2023). *Más invisibles. La trata y la pandemia: Actualización de datos sobre la trata de mujeres en el territorio uruguayo de enero de 2018 a diciembre de 2022*. <https://uruguay.iom.int/sites/g/files/tmzbd1161/files/documents/2023-08/informe-mas-invisibles.-la-trata-y-la-pandemia-2023.pdf>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2011). *Notas sobre el subregistro en las estadísticas vitales en América Latina*. CEPAL. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/33114/S9400574_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y [researchgate.net+8repositorio.cepal.org+8lac.unwomen.org+8](https://www.researchgate.net/publication/354888888-repositorio.cepal.org+8lac.unwomen.org+8)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) & Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2018). *Trabajo doméstico remunerado en América Latina y el Caribe: Características y desafíos*. Santiago de Chile: CEPAL/OIT.

DatosMacro. (2020). *Uruguay - Inmigración*. <https://datosmacro.expansion.com/demografia/migracion/inmigracion/uruguay>

Diario Cambio. (2024, 28 de mayo). *De 120 mil trabajadoras domésticas que hay en Uruguay, solo un 43 % cuenta con afiliación en seguridad social*. Diario Cambio. <https://diariocambio.com.uy/2024/05/28/de-120-mil-trabajadoras-domesticas-que-hay-en-uruguay-solo-un-43-cuenta-con-una-afiliacion-en-seguridad-social> bps.gub.uy

Embajada de Estados Unidos. (2024). *Informe sobre la Trata de Personas 2024: Segmento de Uruguay*. <https://uy.usembassy.gov/es/informe-sobre-la-trata-de-personas-2024-segmento-de-uruguay/>

Grupo Interinstitucional de Coordinación contra la Trata de Personas (ICAT). (2019). *La trata de personas con fines de trabajo forzoso: Nota normativa*. <https://icat.un.org/sites/g/files/tmzbd1461/files/19-1081.pdf>

Instituto Nacional de Estadística (INE). (2024). *Encuesta Continua de Hogares*. Montevideo: INE.

Junta Nacional de Migración. (2023). *Plan Nacional de Integración para personas migrantes, solicitantes de refugio y refugiadas, Uruguay 2023-2024*.
<https://www.gub.uy/junta-nacional-migracion>

MIDES. (2017). *Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay: Nuevos orígenes latinoamericanos. Estudio de caso de las personas peruanas y dominicanas. Informe final*. Montevideo: MIDES.
<https://guiaderecursos.mides.gub.uy/innovaportal/file/76604/1/caracterizacion-de-las-nuevas-corrientes-migratorias-en-uruguay..pdf>

MIDES. (2020). *Ley N.º 19.643: Prevención y combate de la trata de personas*.
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/ley-n-19-643-prevencion-combate-trata-personas>

MIDES. (2022). *Guía de acción: Prevención y combate de la trata y explotación de personas*.
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/publicaciones/guia-accion-prevencion-combate-trata-explotacion-personas>

MIDES. (2024, 30 de julio). *30 de julio | Día Mundial contra la Trata de Personas*.
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/comunicacion/comunicados/30-julio-dia-mundial-contra-trata-personas>

Naciones Unidas. (2012). *Global report on trafficking in persons*.
https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/Trafficking_in_Persons_2012_web.pdf

Naciones Unidas. (2022). *Informe Mundial contra la Trata de Personas*.
https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2022/Puntos_Especiales_de_Interes.pdf

Naciones Unidas. (2024a). *Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos: Uruguay (A/HRC/WG.6/46/URY/1)*.
<https://www.ohchr.org/es>

Naciones Unidas. (2024b). *Recopilación de información preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: Uruguay (A/HRC/WG.6/46/URY/2)*. <https://www.ohchr.org/es>

Presidencia de la República. (2023, enero 5). *Gobierno reconoció aporte de la trabajadora doméstica a la sociedad* [Nota de prensa]. Presidencia de la República. <https://www.gub.uy/presidencia/comunicacion/noticias/gobierno-reconocio-aporte-trabajadora-domestica-sociedad> [idwfed.org](https://www.idwfed.org/)+7gub.uy+7medios.presidencia.gub.uy+7

ANEXOS

Anexo 1: Imagen representativa de la investigación



Fuente: Imagen tomada de la portada de: De Cristóforis, N. (Directora). (2022). Migraciones y mujeres: Memorias, experiencias y trayectorias en la Argentina (siglos XIX-XX). Editorial Teseo.

Nota: Esta imagen es simbólica e impactante, y representa visualmente los principales aspectos abarcados en esta investigación. Será utilizada como apoyo en la defensa oral de la monografía.

Anexo 2: Cuadro de normativas de interés

Tipo	Norma	Ratificación
Internacional	Declaración Universal de Derechos Humanos	
	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Protocolo Facultativo (e.v.1976)	Ley 13.751 (1969)
	Convenio sobre el trabajo forzoso (núm. 29)	Ley 16.643 (1994)
	Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (núm. 105)	Ley 13.657 (1968)
	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias	Ley 17.107 (1999)
	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)	Ley 15.164 (1981)
	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	Ley 17.510 (2002)
	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada y sus protocolos:	Ley 17.861 (2004)
	-Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres, Niñas y Adolescentes (Protocolo de Palermo)	Ley 17.861 (2004)
	-Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Aire y Mar	Ley 17.861 (2004)
Regional	Convención Americana sobre Derechos Humanos: Pacto de San José de Costa Rica	Ley 15.737 (2001)
	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)	Ley 16.735 (1996)
Nacional	Constitución de la República Oriental del Uruguay	
	Ley N° 18250: Ley de Migraciones	
	Ley N° 19643: Ley de prevención y combate de la trata de personas	
	Código Penal	
	Ley N° 18.065: Regulación del trabajo doméstico	

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 3: Análisis de extractos de entrevistas

Categoría de referencia	Citas sobre la temática	Nombre profesional del entrevistado
Migración	“Migrar es un derecho que todos los seres humanos tenemos, entonces desde ese punto de vista la obligación de los estados nacionales es asegurar que las formas en las que migran las personas, las formas en las que se mueven sean regulares, sean seguras, pero no es(-) ninguna persona puede ser considerada como ilegal o como irregular, sino que bueno, la situación migratoria puede ser pensada como irregular desde la perspectiva del estado, pero no desde la perspectiva del derecho a la movilidad humana, que es un derecho inalienable, eso como primera cuestión.”	Magdalena Curbelo
	“Sobre las movilidades en América Latina, bueno, si pensamos en... las movilidades que tienen a Uruguay como escenario más reciente, que son estos llamados a veces flujos o migraciones sur-sur de países latinoamericanos no limítrofes y población que viene a asentarse a Uruguay, son un desafío para la... sociedad civil, son un desafío para la política pública, son un desafío para la academia, porque somos un país que tradicionalmente se ha pensado, se ha construido con una imagen de un país bajado de los barcos, de una identidad nacional que se consolidó supuestamente a partir exclusivamente del aporte migratorio europeo, invisibilizando lo afro, invisibilizando lo indígena, entonces estos nuevos migrantes que aparecen, uno va caminando por la calle y los ves y te das cuenta que hablan otra variedad de español, que tienen otro(-) que tienen otra forma de relacionarse, son un desafío para la sociedad como tal, y se deberían generar políticas públicas que atiendan las necesidades de esas personas. En ese contexto creo que Uruguay está en la misma línea, digamos, de lo que pasa en el resto de los países de América Latina, donde bueno, si bien siempre las migraciones son un fenómeno multicausal, hay distintas cuestiones que tienen que ver o con crisis políticas o situaciones económicas o catastróficas ambientales de determinados países que hacen que más gente salga, mucho más que en otros tiempos, y que esa gente que iba saliendo, que de repente se quedaba antes en Argentina o en Brasil, bueno, en los últimos 10-15 años también está llegando más a Uruguay y hace que el fenómeno sea más visible.”	Magdalena Curbelo
	“(…) la feminización tiene que ver con esta impronta de ver que cada vez son más las mujeres que emigran solas y como pioneras, ¿no? Deconstruyendo un poco esa imagen de que era el varón el primero que emigraba y después atrás la familia (...)”	Magdalena Curbelo
	“Bueno, respecto a eso, bueno, te comento como te puedo comentar sobre los flujos migratorios, en realidad en la unidad en Uruguay, comentarte que bueno...que a partir del año 2011-2013 hubo un	Agustina Deleon

	aument(-), hubo un aumento considerable de la migración internacional, pero sobre todo de migración intra-regional, no solo en Uruguay, sino en los demás países... de la región. Uruguay anteriormente, bueno, recibía la migración tradicional, que era más que nada de los países limítrofes, tanto de Argentina como de Brasil, pero bueno, debido a diversos sucesos de la región, muchas personas optaron por venir a Uruguay. Ese tipo de migración en realidad es bastante reciente, bueno, los países... con más predominancia fueron en su primer momento República Dominicana, luego Cuba, Venezuela y se van sumando otros países de la región. Respecto a eso es importante considerar que nosotros lo denominamos re-migración, ya que son personas que migran anteriormente a otros países, o sea, estuvieron viviendo, por ejemplo, tanto en Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, diversos países de la región, en términos como más coloquiales, no les va bien en esos países, entonces lo que hacen es que terminan migrando a Uruguay.” “(…) la persona migrante no está definida por el Derecho Internacional en sí, como si puede ser por ejemplo las personas refugiadas, pero igualmente hay un entendimiento y nosotros tenemos el Pacto Mundial para la Migración Segura Ordenada Regular y otros protocolos específicos, donde...se entiende que cualquier persona migrante, es un migrante cuando se desplaza de su lugar de origen a otro lugar de destino, que es distinto. Muchas veces se tiende a pensar en el migrante internacional, que tiene que haber un cruce de frontera, pero nosotros podemos considerar un migrante a una persona que viene de Salto a Montevideo a estudiar, por ejemplo. Eso ya es migrante, aunque no haya un cruce de frontera, porque uno se movió de su lugar de origen.” “La migración, no es que la migración favorezca la trata, pero bueno, la trata y la migración van asociadas. Como el tráfico de migrantes y migración también van asociados ¿no?. En Uruguay estamos en un momento recibiendo muchísima población que no nos pasaba desde la década de los cincuenta del siglo pasado. Estamos en un momento(-) en América Latina está viviendo toda la crisis humanitaria de la población venezolana, hay más de siete millones de venezolanos fuera de su país, y de esos siete hay seis millones que andan en Latinoamérica. Con largas trayectorias, con largas rutas, y eso hace que(-) hace una población muy vulnerable, tanto a la trata de personas como al tráfico de personas.”	Agustina Deleon Sandra Perroni
Derechos Humanos	“A veces, nosotros en derechos humanos... hablamos de indicadores para medir la realización de los derechos humanos de estructura, de proceso y de resultados. Los de estructura vendrían a ser, por ejemplo, las leyes que protegen. Los de proceso tienen que ver con el esfuerzo que hace el Estado para que se cumplan esos derechos humanos. Y los resultados es, efectivamente, después de que el Estado hace ese esfuerzo, bueno... qué resultado tiene. En este tema lo que vemos es que a nivel	Stéphanie Rouvray

	de estructura, de indicadores de estructura, hay una protección de las personas migrantes en Uruguay para sus derechos humanos.” “La ley 18.250 reconoce plenamente los derechos de las personas migrantes y les garantiza el acceso... y el ejercicio de derechos básicos a la justicia, a la salud, a la educación, incluso... cuando están en situación de irregularidad. Es decir, en ese sentido hay igualdad de derechos y de trato entre las personas uruguayas y las personas migrantes. Lo que tenemos después es una brecha entre estos derechos que están tan claramente establecidos y después en qué medida se cumple el ejercicio de estos derechos de las personas migrantes.” “Después, quizás vale la pena mencionar lo que se llaman instrumentos de <i>soft law</i> (...)” “Y quizás lo primero sería partir de que justamente las personas migrantes son sujetos de derechos y no beneficiarios de una política pública, o de un servicio, o de una ayuda del Estado ¿no? Son sujetos de derechos. “	Stéphanie Rouvray Stéphanie Rouvray Stéphanie Rouvray
Trata laboral	“Y algo muy relevante a considerar es el tema de la doble explotación, que son tanto víctimas para el trabaj(-), para la explotación sexual como para el trabajo doméstico.” “Cuando vos estás moviendo en el ámbito regional, te das cuenta que la definición de explotación laboral y trata es diferente. En algún lado es explotación, a veces es servidumbre, a veces es trabajo esclavo. O sea, va cambiando dependiendo de las legislaciones.” “(...) la trata tanto sexual como laboral de mujeres son expresiones de la violencia.” “(...) la trata laboral en Uruguay todavía es un capítulo pendiente. Yo creo que Uruguay no ha diagnosticado, no tiene... clara la dimensión de esta problemática en la actualidad. No se han hecho estudios de campo, no se han hecho... sino que simplemente han habido como casos aislados en distintos sectores, lo que puede ser el sector rural, lo que puede ser el sector de servicio doméstico, el sector de la... agricultura, lo que puede ser el sector de la pesca, la construcción, pero no se ha hecho un diagnóstico para ver y entender la trata como se está manifestando en nuestro país. Incluso vinculado con el trabajo infantil. Porque uno de los antecedentes fuertes de la trata laboral es el trabajo infantil.”	Agustina Deleon Leticia Lázaro Daniela Sena Sandra Perroni

	“Después Uruguay, a partir del año 2010, que cambia la situación de Uruguay; Uruguay empieza a recibir mucha población migrante, en distintas condiciones, y eso hace que hayan surgido situaciones concretas de trata laboral.” “(…)el trabajo doméstico es de los más difíciles de identificar, porque es muy aislado, está muy metido a la interna de una casa, queda difícil de identificar los distintos roles de quien hace el reclutamiento, quien hace el traslado, quien hace la explotación. Entonces es muy complejo de identificar, pero claramente han habido situaciones muy difíciles...de mujeres, principalmente mujeres peruanas, mujeres colombianas, de origen colombiano, de origen paraguayo, que han sido explotadas en viviendas o en hogares de gente de altos ingresos.Entonces eso sí es un fenómeno claramente identificado. “	Sandra Perroni Sandra Perroni
Herencia del colonialismo	“Es totalmente invisible para la sociedad. Y esto tiene una causa histórica. En realidad, en la región de la trata de personas, nosotros nos podemos remontar de la época colonial por la trata esclavista, en donde eran personas traídas del continente africano para la explotación. Prácticamente, los lugares que se explotaban son los mismos que se explotan en la actualidad. No era servicio doméstico en aquel momento, pero era para trabajar dentro de una casa, en la agricultura, todo era rural, los ingenios azucareros, cafeteros, ¿no? Todo lo que era la construcción de las ciudades coloniales, en las minas, para la extracción de oro y plata. O sea, prácticamente son los mismos sectores que hoy empezamos conversando de la actualidad en Uruguay. No tenemos ni oro ni plata, pero tenemos piedras preciosas. Lo vamos adaptando, pero son los mismos. Entonces, hay como una naturalización. Y más en el servicio doméstico. Es muy común que haya alguien que se haga cargo de toda la tarea del hogar y... Mujer.”	Sandra Perroni
Delito invisible /Límite difuso	“(…) la conclusión principal es que acá hay un límite difuso y que no solo no se conoce, este...yo no hablo desde lo normativo, sino que hablo desde lo práctico. Desde lo práctico es un límite absolutamente difuso que la gente no lo conoce y no sabe cómo trabajarlo. Y cuando digo la gente, digo los equipos técnicos, digo los periodistas, digo los empleadores, hay ahí límites difusos (...)” “(…)no es fácil encontrar, no es fácil la detección de las situaciones de explotación... A nivel empresarial, a nivel de las multiplicidades de mercados hay situaciones de explotación y no son fáciles de encontrar, y sí están muy asociadas, además, con el tráfico de migrantes muchas	Natalia Guidobono Natalia Guidobono

	veces. Entonces, está toda la cuestión que está asociada con, esto es un delito, es un delito grave, es un delito de derechos humanos. “ “Si vos ves, tipo, la normativa, tanto de Uruguay como de otros países de la región, pero también a nivel global, recién ahora se está hablando de la trata con fines de explotación laboral, y ahí también poder ver a las mujeres, ¿no?, como víctimas de trata, no sólo con fines de explotación sexual, pero si son con fines de explotación laboral, no solo en el sector doméstico.” “Es muy difícil actuar, intervenir en una problemática que no sabemos muy bien que existe. No la podemos definir bien, no sabemos muy bien dónde está, no sabemos muy bien qué dinámicas tiene. Entonces creo que hay investigar y primero decirnos, bueno, esto es algo que existe, que como Estado me empieza a preocupar, lo delimito. Existe, está bien. Y a partir de ahí, pensamos cómo intervenir.” “(…) la realidad es que a nivel de Latinoamérica y el Caribe y todo lo que es la zona sur, el trabajo o la visibilización de la trata con fines de explotación laboral y específicamente de trabajo doméstico, se está empezando a trabajar hace muy poco tiempo.” “Porque Uruguay… hizo como un recorrido siempre de abordar la trata con fines de explotación sexual, y la laboral es como que quedó ahí, a veces se confunde con trabajo precario, a veces se confunde con otras categorías, y no se aborda con la tal.” “Es totalmente invisible para la sociedad. Y esto tiene una causa histórica. En realidad, en la región de la trata de personas, nosotros nos podemos remontar de la época colonial por la trata esclavista, en donde eran personas traídas del continente africano para la explotación. Prácticamente, los lugares que se explotaban son los mismos que se explotan en la actualidad.” “Las investigaciones en criminalidad están orientadas a otros delitos, eso invisibiliza. Históricamente la trata que fue investigada y pensada y articulada en nuestro país ha sido la de finalidad de explotación sexual, que tiene características bien diferentes a esta.” “(…)en Uruguay es importante diferenciar los conceptos, diferenciar esclavitud y trata con finalidad explotación laboral, poder determinar con la mayor certeza posible cuándo estamos frente a explotación laboral, cuándo estamos frente al delito de esclavitud, que tampoco tenemos ninguna sentencia de él.”	Agustina Deleon Stéphanie Rouvray Leticia Lázaro Sandra Perroni Sandra Perroni Lucia Remersaro Lucia Remersaro
Dificultades en la tipificación	“(…)conseguir los expedientes judiciales fue muy difícil.” “Muchas veces ocurre eso que vos decís, que situaciones que son de abuso laboral claro, de explotación clara, y bueno, se genera como un	Natalia Guidobono

	discurso de que en realidad son trabajadoras conflictivas, que no se saben adaptar, que tienen que pagar derecho de piso. Al final lo que hay es una situación clara de abuso laboral, de explotación de los derechos laborales. Pero bueno, se construye un discurso que va por otro lado.”	Magdalena Curbelo
	“Lo que podemos ver en realidad es que es muy reciente la normativa y para lo poco reciente que es la normativa se ha avanzado. El tema es que, claro, si vos ves todos esos casos como de público conocimiento anteriores de trabajo doméstico, no existía la ley de trata. Existía solamente la ley de migraciones y a la vez utilizaban, bueno, el Código Penal para poder tipificar, que era aún más difícil. Y tampoco estaba como...a nivel social el tema tan permeado como ahora. Ahora es algo mucho más visualizado y... a nivel judicial se tiene como otro aparato normativo, digamos, donde se puedan amparar cómo es la ley de trata.”	Agustina Deleon
	“La mayoría de los casos de trata de personas durante estos años terminaron arreglándose por mediaciones del Ministerio de Trabajo, cuando en realidad no debe ser así, porque es un delito penal en realidad la trata, no es un conflicto laboral.”	Agustina Deleon
	“Exacto, terminan hasta con mediaciones y sí, lo toman simplemente como faltas a los derechos laborales.”	Leticia Lázaro
	“Tenemos que poder hacer un diagnóstico diferencial entre la trata con fines de explotación laboral, la explotación laboral y malas o muy malas condiciones laborales. Y en el trabajo doméstico esto sin duda que los hilos son muchísimos(-) Y más si hablamos de trabajadores extranjeros.”	Daniela Sena
	“La trata laboral, por eso a veces se confunde con lo que tiene que ver con el trabajo precario. Lo primero que se hace es la denuncia en el Ministerio del Trabajo, la cual es una instancia administrativa, no es penal. Cuando estamos hablando de un delito que está violando derechos humanos, que tiene en nuestro país, la trata de personas es uno de los delitos que tiene condena alta, hasta 16 años de penitenciaría. Y...sin embargo, se va como un conflicto laboral. ¿No? Se va la conciliación, ¿no? Mediación. Se busca llegar a un acuerdo económico y no se va a la justicia penal. Por un lado, tiene cosas a favor porque la persona necesita seguir viviendo y la reparación económica es una forma de reparación, ¿no? Que le permite a la persona poder encarar... la vida inmediatamente después de salir de la explotación. Pero, por otro lado, queda invisibilizado. Queda como un problema de relaciones laborales. No queda como un problema(-) deberían hacerse las dos vías.”	Sandra Perroni
	“(...)Uruguay tiene una característica, que con el nuevo CPP y todo eso, Uruguay no tiene una fiscalía especializada en trata a las personas. Entonces, estos casos caen en una fiscalía de(-) o sea con hurto, con rapiña, con todo, ¿no?	Sandra Perroni

	Entonces, ese fiscal no está especializado en esto y es difícil de ver. La trata de personas como delito es muy difícil de ver. Porque es un delito que se da en un proceso, se da en un tiempo, ¿no? Con un lugar de origen, un reclutamiento, en un momento determinado, un traslado, a veces a lugares de tránsito, a veces no. Y hay un lugar de destino y un lugar de explotación. Para vos verlo y poderlo entender tenés que reconstruir todo eso. Muchas veces lo que se ve es explotación. Entonces, solo es eso, lo laboral.” “(…) hogar que es totalmente cerrado, ¿no? Es privado. Bueno, nuestra Constitución dice que es sagrado.” “Uruguay no tiene un registro, un observatorio, como quieras llamarle... de situaciones de trata. Porque Uruguay, en su ley, opta por el camino de que no hay certificación de víctima. Es un buen camino, porque es mucho más amplio, abarca a gente, ¿no? Pero... porque la certificación, ¿quién la debería dar? la debería dar la fiscalía o el Poder Judicial. Entonces... nuestra ley dice que vos podés denunciar o no.” “Y bueno, a partir de esto que me pongo a estudiar, primero lo primero que generalmente nos preguntamos los abogados es, bueno, ¿hay alguna sentencia? Esa es la primera pregunta que, al ser contestada negativamente, genera las otras. ¿Por qué? ¿Por qué en Uruguay no hay ninguna sentencia que ninguna persona que se haya sido condenada por trata con finalidad de explotación laboral? Y bueno, eso tiene que ver además con el proyecto, porque tiene que ver con que en general los fiscales no es una conducta de las que están habituados a investigar.” “(…)esto es algo intuitivo en el sentido de que yo no hice una investigación para chequearlo, pero podremos, a partir de esta hipótesis de trabajo, que el sistema observa todas estas cuestiones como un problema laboral, no como un problema penal. Y acá tenés dos opciones, o descriminalizar la conducta porque entendés efectivamente que el derecho penal no tiene nada para decir, o bueno, empezás a decir a los operadores, miren muchachos que esto no es solo un problema laboral, esto también es un problema penal, y miren fiscales que ustedes tienen la obligación de investigar cuando suceden determinados hechos y que son de gravedad tal que lo tiene que tomar en cuenta la justicia penal y no exclusivamente el ámbito laboral o administrativo.”	Sandra Perroni Sandra Perroni Lucia Remersaro Lucia Remersaro
Acceso a la Justicia	“Necesitas conocer dónde están las oficinas públicas, conocer que tenés derecho a tener un abogado o una abogada. O sea, el acceso a la justicia laboral es complejo y en el caso de los trabajadores migrantes más complejo. En el caso de las mujeres migrantes trabajadoras mucho. “	Magdalena Curbelo
Interseccionalidad	“Algunos de los casos de domésticas en situación de trata son paraguayas y están muy matizado por el indigenismo, por la cultura indígena y por una cultura machista asociada, que en realidad está más	Natalia Guidobono

	cercano a(-), está muy asociado y en algunas culturas indígenas está muy asociado... al cumplimiento del deber. Y al cumplimiento de lo que quien tiene más poder diga o no diga. Eso en algunas culturas, en algunas culturas donde el machismo es MUY potente todavía, eso está, y está muy arraigado y está asociado, después, directamente con...están en situación de extrema vulnerabilidad.” “Las mujeres y los varones que vienen de estos nuevos orígenes latinoamericanos, Cuba, República Dominicana, Venezuela, en general tienen un nivel de estudios mayor a la media de la población uruguaya.” “Sí creo que siempre los análisis de género tienen que estar acompañados de un análisis de clase. Eso quizás es un aspecto que en mi opinión es muy personal...a veces le falta incorporar a muchos análisis, incluidos análisis del sistema de protección universal, donde hay miedo de hablar de clase, de clase como categoría que estructura la sociedad. Después uno puede discutir, bueno, ¿qué prima más? ¿Qué estructura más? ¿El género? ¿La clase? ¿La raza? ¿Qué categoría analítica? Pero lo que está claro es que son categorías analíticas que tienen que estar muy presentes en todos los análisis. Y creo que en este tema en particular, cuando hacemos un análisis de género, tiene que estar totalmente cruzado por un análisis de clase.” “ Yo creo que hay un miedo, muchas veces, o una cierta reticencia, un temor a hablar de clase. Y yo, en eso, para mí la interseccionalidad implica que hablemos de género, que hablemos de clase, que hablemos de origen étnico-racial, y como esto estructura un montón de otras desigualdades, y es una categoría que tiene que estar. Y que creo que muchas veces falta, y yo la incorporaría específicamente (...)” “Imagínate, una mujer boliviana, el simbolismo, la importancia que tenía para ella su pelo lacio y largo, y claro, lo trae en la consulta que estábamos llevando adelante, porque, por un lado, la atravesaba muchísimo y para ella iba a ser un duelo tremendo, pero su vez estaba dispuesta a hacerlo, porque entendía que si la patrona se lo había pedido y ella quería sostener el trabajo(...)” “Mucho más estratificada(-)(...)Paraguay, Perú, Bolivia.” “Y la interseccionalidad que la trata en persona implica enfoques muy diversos, ¿no? Como la interculturalidad, lo étnico-racial, la discapacidad, la clase social, el género en sí, lo generacional también, también el enfoque del poder, o sea, porque las clases dominantes o muy ricas, para poner en un término, bueno, tienen un... enfoque de poder muy fuerte, eso se aplica. Entonces, todos esos enfoques hay que tenerlos en cuenta a la hora de poder componer y entender el fenómeno.”	Magdalena Curbelo Stéphanie Rouvray Stéphanie Rouvray Daniela Sena Daniela Sena Sandra Perroni
--	--	--

Vulnerabilidad	“ A veces no tienen claro ni siquiera cuál es su estatus migratorio, digamos en términos de derecho. Cual es la posibilidad que tienen o el derecho que tienen en este país, si tienen o no acceso a un documento de identidad, si tienen o no un acceso a servicio de salud ¿no?. Entonces, todo eso confluye en que esas personas estén en una situación de vulnerabilidad extrema.” “Tiene que resolver si viene con hijos los cuidados o enviar dinero a su país de origen. No está en condiciones, lamentablemente, de poder decir, bueno, dejo este trabajo porque sé que voy a conseguir otro enseguida. Entonces se vuelven presas fáciles para la vulneración de derechos y para la explotación laboral.” “(…) nosotros mencionamos como los factores de origen. En realidad, bueno, vienen de situaciones de vulnerabilidad en su país de origen, un trabajo precario, etcétera. Y lo que sucede también es que cuando la oferta de trabajo, porque no es trabajo, sino que es trata, la oferta ocurre en el país de origen con buenas promesas laborales, o sea, ellas son engañadas.” “(…) el desconocimiento de los derechos que tienen las mujeres y de los derechos laborales hace también su proceso de vulnerabilidad ser captada para la trata con fines de explotación laboral y doméstico.”	Natalia Guidobono Magdalena Curbelo Agustina Deleon Leticia Lázaro
Género	“(…) las mujeres siempre se han movido, siempre hemos migrado, nos hemos movido, pero aparecían mucho más invisibilizadas.” “(…) el tema de los cuidados y el desafío de resolver los cuidados recae mucho más sobre las mujeres que sobre los varones en términos genéricos (...) Creo que ese es el principal foco para pensar migración, género o migración de mujeres, el tema de los cuidados como algo central.” “Ya de por sí, el trabajo doméstico es un sector feminizado y que ha estado en condiciones de precariedad en relación a otros sectores, otros nichos laborales.” “(…) el empleo doméstico no se presta, por así decirlo, para esas situaciones de conflicto, justamente porque es trabajar en el ámbito del hogar. Entonces, ahí como que lo productivo y lo reproductivo se mezclan.” “(…) el género como construcción social estructura desigualdades y genera vulnerabilidades específicas... y eso sucede en la mayoría de los ámbitos de la vida, incluida la migración y la trata. Lo primero que hace el género, como construcción social, yo creo que es dejar a las mujeres, o al menos a algunas mujeres, en una condición inicial de vulnerabilidad, por ejemplo, porque... el género limita el acceso a la educación, obviamente no en todos los países o no todo en los sectores,	Magdalena Curbelo Magdalena Curbelo Magdalena Curbelo Magdalena Curbelo Stéphanie Rouvray

porque por lo menos en Uruguay las mujeres tienen un muy buen acceso a la educación, pero en otros países o en otras regiones, limita el acceso a la educación, al empleo formal, a las oportunidades económicas, y eso deja a las mujeres en una situación inicial vulnerable que después las va a hacer susceptibles a migrar, y quizás a migrar en condiciones en donde tienen que asumir un mayor riesgo.

Al mismo tiempo, el género también me parece que genera una sexualización de las mujeres y de niñas que...en un fenómeno como la migración, genera un abanico más de vulnerabilidades y de riesgos para estas mujeres que migran. Pensando más en el tema de... la trata por motivos laborales, y pienso específicamente en la trata para realizar tareas domésticas, bueno, ahí tenés un factor de género tremendo que son los cuidados, ¿no? La mujer como...principal cuidadora en el mundo, que...bueno...la pone en una situación en donde nos es más difícil darnos cuenta quizás de la vulneración de derechos humanos ante un caso de trata laboral porque estamos habituados a que las mujeres limpien, a que las mujeres cuiden, a que las mujeres se encuentren en la esfera doméstica.”

“(...) no creo que se trate de empoderar a las mujeres que son víctimas de trata. Creo que no es ese el rol del Estado. Creo que el Estado tiene que generar las condiciones y las garantías para que estas personas no vean sus derechos vulnerados... y si vamos a hablar de empoderar creo que tiene que ver con eso, cómo el Estado da vuelta con procesos y estructuras para que esto no suceda. Porque me parece que como sujetos de derecho estas personas no están en (-) cuando hablamos de empoderar...de alguna manera es obtener mayor agencia, mayor control sobre la fuente de poder. Y estas mujeres que ven sus derechos vulnerados de una manera tan fuerte, tan atroz, no...no están en condiciones. Qué poder tienen, dado que tienen una situación muy restringida, donde muchas veces dependen totalmente de las personas que la tienen en esa situación de trata, porque tienen sus documentos, porque dependen económicamente...creo que hay mil razones.

Entonces creo que el enfoque no tiene que ser cómo empoderar a estas mujeres, sino de cómo el Estado genera condiciones para que...para protegerlas. Para evitar que lleguen a esa situación y si están en esa situación, para intervenir y poder sacarlas de esa situación. Y creo que para eso... tiene que haber información y tiene que el Estado... ser consciente de que es una problemática que existe.”

“Y cuando se nos viene a la mente o imaginamos la figura de trabajo doméstico, muy difícilmente pensemos en un varón adulto ejerciendo ese trabajo. La feminización del trabajo doméstico también juega.”

“ Entonces, hay como una naturalización. Y más en el servicio doméstico. Es muy común que haya alguien que se haga cargo de toda la tarea del hogar y... Mujer. Mujer de edad mediana (...)”

Stéphanie Rouvray

Daniela Sena

Sandra Perroni

“Sin retiro” o “cama adentro”	“En el caso de las mujeres migrantes, que muchas trabajan en el servicio doméstico o cama adentro, como se les suele llamar, ahí hay una complejidad mayor. Porque, bueno, ¿dónde está el límite de la jornada laboral, de los espacios de recreación, de ocio, de tiempo libre? O sea, ¿dónde está el límite de las tareas que se estableció, ya sea con un contrato escrito o un contrato verbal? Porque en Uruguay no es obligatorio tener un contrato escrito de trabajo.” “(…)Uruguay permite en su legislación lo llamado cama adentro, entonces a la persona se le retiene, no recuerdo cuánto, creo que es hasta un 25% del sueldo, por... tener cama adentro. Entonces, eso está regulado por ley, sí, pero bueno, hay ciertos requisitos. La persona tiene que tener cama adentro, pero tiene que tener ocho horas de trabajo, se le deben pagar horas extra, no puede trabajar en la noche, tiene que tener derecho al descanso, si está la alimentación, es como todo, está todo regulado. El tema, bueno, es cómo uno constata en el día a día en un hogar que eso realmente se cumpla. Por ejemplo, otros países está prohibido el trabajo con cama, o sea, no está permitido trabajar con cama.” “(…)si vas a una inspección en un hogar donde hay trabajo doméstico y ves que la persona duerme ahí, ya es un indicador clave que eso podría estar indicando que se trata de personas(…)” “(…) una trabajadora doméstica con cama adentro tiene altas chances de que sus derechos sean vulnerados, porque va a tener restringidas algunas libertades, o sea, o es más fácil que se restrinjan alguna de sus libertades, porque como indicador estrella, o bastante trabajado, bastante señalado, una de las preguntas que no podría hacerle a una persona para saber si está en situación de trata y explotaciones, ¿Usted vive en el mismo lugar en donde trabaja?. Bueno, y en este caso la respuesta va a ser sí, quizás no haya explotación, pero está todo dado para que, por ejemplo, la jornada laboral no termine a tiempo (...)” “Cama adentro, hasta tiene una connotación compleja(-) sin retiro, o sea...vos podrías hablar de sin retiro del hogar alguien que está en prisión domiciliaria, ¿ me explico? Entonces todos esos términos tienen una connotación que te están marcando...la relación laboral. Es muy difícil en un trabajo así, marcar el horario de comienzo y finalización de la jornada; la persona está disponible todo el santo día, es difícil marcar las tareas.”	Magdalena Curbelo Agustina Deleon Agustina Deleon Daniela Sena Sandra Perroni
Discriminacion/ estereotipos	“Entonces, eso habilita a nivel social, que estamos en una sociedad xenófoba, racista, que discrimina a pesar de que diga que no (...)” “Porque simplemente por el hecho de ver un cuerpo que es distinto desde el punto de vista del fenotipo a una mujer uruguaya promedio, que	Magdalena Curbelo

	se viste de una forma distinta, que habla de una forma... Bueno, automáticamente era igual a ejercicio de la prostitución. Y esa es una forma de violencia, es una forma de violencia muy fuerte.” “incluso a veces en el discurso de otras mujeres uruguayas que critican la forma en la que estas mujeres se visten o la forma en la que se relacionan. O sea, desde una mirada en donde nosotros y nuestros valores y nuestras construcciones son los que valen y lo de los otros es inferior, es menos civilizado, es incorrecto.” “(…) en dónde se insertan estas otras mujeres que están racializadas, muchas veces en servicio doméstico, en servicios de limpieza, en empresas caracterizadas de limpieza, los varones como guardias de seguridad, o sea... hay como nichos laborales que están atravesados por procesos de discriminación.” “Tiene un poco que ver con la inconsciencia pero también, sobre todo, con el racismo estructural, ¿no? Como cosas que ya tenemos las estructuras racistas que tenemos incorporadas nosotros como personas de la sociedad pero también las propias instituciones del Estado; esa racialidad estructural aparece.” “Una mujer jubilada alemana que se viene a vivir a Punta del Este. No la concebimos como una migrante. Bueno, es una persona que se aposentó, que se retiró, que se jubiló y que viene a pasar su vida. En cambio, si pensamos a una mujer cubana de 65 años que viene a trabajar con su hija, con sus nietos, ahí es otra la lectura que hace nuestra propia sociedad. Entonces, ahí, en esas cosas es donde se ve esto de cómo las posibilidades en los procesos de discriminación operan.” “Y obviamente es totalmente inentendible, o sea, para nosotros que pensamos, pero esa gente considera que esas personas están en un nivel inferior. “ “(…)con mucha población indígena, hay unos niveles de discriminación muy altos, que no quiere decir que en Uruguay no existan los niveles de discriminación, lo que pasa es que como la población indígena es tan relevante en números, se nota más, claramente...y ellos viven con eso cotidianamente, entonces hay cosas muy asumidas, muy interiorizadas.” “La sumisión y la subordinación muy, eso, metidas a la piel, digamos, y se terminan naturalizando con otras formas de discriminación.”	Magdalena Curbelo Magdalena Curbelo Magdalena Curbelo Magdalena Curbelo Magdalena Curbelo Agustina Deleon Leticia Lázaro Daniela Sena
Integración social	“Si nosotros como sociedad queremos construir espacios de integración, políticas de integración, bueno, lo primero es aceptar y respetar la diferencia. Aceptar que hay un otro que es distinto, que se viste distinto, que piensa distinto, que tiene una forma distinta de relacionarse, de vincularse, de expresarse, de manejarse en el espacio público, de criar a	Magdalena Curbelo

	sus hijos, de comer, de...gustos musicales, es decir, todos los aspectos que podamos pensar de la cultura y de las prácticas culturales, aceptar que existe esa diversidad y buscar los mecanismos para incorporarla y para generar un diálogo entre nuestras prácticas culturales, nuestro gusto, nuestras creencias, y de las personas que vienen.” “(…) en la educación, en las infancias, en los sistemas educativos, en los lugares de trabajo, bueno, generar estrategias que realmente contemplen esa diversidad.” “Hay colectivos de la sociedad civil que trabajan con población migrante. Bueno, escuchemos qué es lo que precisan, escuchemos qué es lo que nos dicen. Y a partir de eso escuchas generar herramientas, generar prácticas, generar cosas a partir de escuchar al otro. O sea, no tratar de imponer desde nuestra visión, sino generar realmente un diálogo.”	Magdalena Curbelo Magdalena Curbelo
Reclutamiento	“También hubo otros casos también en el sector doméstico, que quizás ya los conoces, de Perú, por ejemplo, y Bolivia también, que se detectaron en casas particulares. También eso responde a una dinámica de red de trata de personas, donde habían, por ejemplo, empresas...como legalmente constituidas, en realidad, porque eran como consultoras, pero que igualmente eran tratantes, porque bueno, el fin era la explotación de las personas y no un trabajo decente.” “Lo que generalmente ocurre cuando es trabajo doméstico es que ellas van a una empresa, como si fuera una consultora que te contrata por una entrevista, ofrece un buen salario, que generalmente es en dólares, y bueno, y uno no sabe en su país de origen, bueno, capaz que son, no sé, 400 dólares y uno piensa que es mucho, pero cuando llega a Uruguay sabe que esos 400 dólares, en realidad, como es un país caro, no rinde. No saben que eso no es el salario mínimo que están cumpliendo, no saben que hay ocho horas de trabajo y que uno tiene derecho al descanso, no saben el pago de las horas extras, ellas desconocen. Y a veces también desconocen porque en el país de origen esa normativa no está, por ejemplo, ni en el sector doméstico, donde ocurre más, y tampoco, por ejemplo, en el sector de la construcción. No hay ciertas limitaciones o reg(-) regulaciones, entonces ellas entienden que eso es lo permitido. Una vez que vean la oferta, bueno, que a ellas les parece atractiva, también lo que les ofrecen es, bueno, el pago del pasaje, ya que la mayoría de las mujeres no tienen dinero para costearse el pasaje del país de origen hasta destino, que sería Uruguay. Entonces lo que hacen es que les ofrecen el paquete. Ganas tanto, no te preocupes, yo te pago, yo te pago el pasaje, y muchas veces cuando	Agustina Deleon Agustina Deleon

	llegan, no siempre pasa, pero mayoritariamente le dicen, bueno, ahora me vas a tener que pagar el pasaje, que me estás debiendo el pasaje. Entonces ahí la persona no gana porque le están descontando el pasaje, tiene que trabajar gratis por... el pasaje. Y muchas veces ocurre que no le terminan pagando nada en esa situación de explotación.” “Porque bueno, tú saliste de condiciones muy desfavorables, a veces caminando...de Venezuela, y bueno, cuando encuentras algo para poder seguir la ruta, lo vas poco a poco(-) y la gente se aprovecha de eso, se aprovecha mucho. Prometiéndole cosas que después no son así, o que se compran de forma muy cara, donde queda una deuda, la deuda es un mecanismo para mantener la explotación.” “Una mujer con esas características puede ser víctima de trata, muchas del interior de nuestro país son traídas a la capital y son encontradas en el servicio doméstico. Pero...las clases altas se dieron cuenta que hay determinadas poblaciones, principalmente de pueblos originarios, que tienen determinadas características, por ejemplo, son muy serviciales...tienen determinadas características que son propias de su cultura. Y empezaron a pedir a las agencias de contratación de personal de servicio doméstico, a pedir...mujeres con estas características; y las agencias salieron a buscarlas al mercado, a Paraguay, a Ecuador...a Perú, salieron a buscar esas características al norte argentino” “Hay que investigarlas, hay que investigarlas, pero por momento están rozando ahí, porque esa es otra característica que tiene la trata de personas. Siempre está entre el límite de lo legal y lo ilegal. Entonces se usa una agencia de contratación que es legal, que tiene su habilitación, que tiene todo. ¿No? Hay gente que no, pero que a su vez ahí se busca y se reclutan mujeres en Paraguay para esto; entonces es complejo eso. Pero hay que investigar todo eso. Hay que ver...qué pasa, cómo se hacen los contactos con el extranjero, cómo... estas mujeres, aparte de las características culturales que tienen, tienen otro tema, el desarraigo es muy grande, de venir del interior de un país latino o de Paraguay a Montevideo. Entonces, hay un desarraigo tremendo, quedan totalmente aisladas y no pueden pedir ayuda.”	Sandra Perroni Sandra Perroni Sandra Perroni
Indicadores de intervención	“Aparecen estas cuestiones, lo que son los indicadores en sí, largas o muy largas jornadas de trabajo que parecen no tener fin. En esto que vos hablabas de las personas que están con cama, de la alimentación, que depende cómo la familia que contrata está muy mermada o es escasa o de mala calidad, la prohibición de la libertad de movimiento, donde, bueno, está bien, solo tenés los domingos libres, a veces ni siquiera por H por B termina siendo limitada la movilidad o muy controlada. Lo que vos decías también de la documentación, a veces aparece.”	Daniela Sena

	“(…) cómo se procede, digamos, cuál es el mecanismo. Bueno, ahí eso también está definido en la guía, más allá del largo de la lista de indicadores, en donde la recomendación que damos es, pautamos como en pincelada muy gruesa, los niveles de riesgo, en forma muy esquemática, riesgo bajo, medio o alto, y ahí se describe un poco la situación, o qué características tener en cuenta para...eso muy en grandes rasgos, el operador quien sea, porque en realidad la evaluación del riesgo más técnica, digamos, la tienen los actores del acceso a la justicia, el Ministerio del Interior, Fiscalía, por juicio. Pero es cierto que si yo trabajo, por ejemplo, en una oficina territorial del Ministerio de Desarrollo Social, puede llegar alguien a hacerme una consulta por la documentación, y yo ahí estoy pipireteando que acá hay algo más, y que capaz que me encuentro con los indicadores.” “(…) se sugiere eso, el análisis de cada caso en función de los niveles de riesgo y de la situación de la persona.” “Entonces, siempre la denuncia tiene que ser en el marco de, ahora la fiscalía ha ido ganando en respuestas, existe la unidad de atención a víctimas que tiene recursos propios y quizás pueda constituir una respuesta. Refugios especializados en este tema, por ejemplo, no hay. Pero sí, una respuesta habitacional de urgencia que se puede coordinar y que va a ser protegida, eso la unidad de atención a víctimas lo maneja. Entonces, tengo que poder pensar cómo el minuto después. Y eso, sin duda, requiere la interinstitucionalidad y así es como lo trabajamos.” “y el mayor desafío en la atención a la víctima, es...que la persona logre visualizar...que estuvieron totalmente anulados sus derechos humanos y que pueda volver al ejercicio. Porque a veces se cambia de una dependencia de un tratante con otra dependencia.” “Entonces,el desafío central de la intervención de una víctima es eso, que esa persona pueda visualizarse como víctima y después salir de ese lugar y tener un proyecto de vida con el goce pleno de sus derechos.”	Daniela Sena Daniela Sena Daniela Sena Sandra Perroni Sandra Perroni
Perfiles de las víctimas	“(…)nosotros decimos es que los perfiles, tanto las nacionalidades, también están asociadas como al rubro o al tipo de explotación. Por ejemplo, el caso de las mujeres dominicanas, la mayoría son víctimas con fines de explotación sexual.” “Entonces lo que nosotros siempre decimos es que la trata puede afectar	Agustina Deleon

	a cualquier persona, de cualquier nacionalidad, a cualquier género, raza, etcétera.” “En lo que respecta al trabajo doméstico, no hay un perfil como identificado, puede ser mujer joven o también mujeres adultas. Hemos visto eso, que en realidad no pasa con fines de explotación sexual. En cuanto a las nacionalidades, bueno, hemos visto, sí, lo que hemos mencionado, de la región andina más que nada, pero también se han detectado de República Dominicana y de Venezuela.” “(…) los casos aumentan aún más en temporada alta, por ejemplo, en verano, que a veces también son trasladadas (…)”	Agustina Deleon Agustina Deleon Agustina Deleon
Organismos Internacionales	“Me parece que, o sea, los organismos internacionales claramente han sido promotores de develar el problema(…) Entonces, la OIM juega un rol importante, la UNODC juega un rol importante contra el crimen organizado (…)” “(…)me parece que la OIM viene trabajando muchísimo en la protección de los derechos de las personas migrantes y, sin duda, esto de que esté en todos los países y que haya, digamos, como una presencia territorial es importante y contribuye a visibilizar las problemáticas y a tratar de ampliar, digamos...el acceso a los derechos. Pero también hay que tener cuidado con este discurso de una migración ordenada, regular, segura, porque yo me pregunto, desde la academia muchas se preguntan, ¿esto de regular, ordenada y segura para quién? ¿No? o sea, ¿dónde está puesto el foco? ¿En el derecho de las personas migrantes o en la protección de los Estados y la protección de las fronteras nacionales?, es decir, ahí está la cuestión.” “(…)a nivel internacional está la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, y luego de ahí se desprenden los protocolos. Y está el protocolo específico de Palermo, que es contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Y de ahí se supone que, bueno, que los países, ese convenio y el protocolo se hizo para que los países puedan adoptar estas medidas a nivel interno.” “(…) no hay un protocolo de asistencia a víctimas con fin a explotación laboral, se utilizan los de explotación sexual. Desde OIM estamos trabajando y apoyando al gobierno para que se puedan dar esos protocolos, porque es distinto mismo a nivel de daños el tema de explotación sexual como laboral, es como muy distinto también los perfiles de personas también (…)” “OIM es la Agencia de Naciones Unidas con el trato específico para la migración segura, ordenada y regular y en ese sentido trabajamos tanto con el Estado, como en sus diferentes niveles. A nivel nacional, a nivel departamental y local; pero también trabajamos con sociedad civil, con	Natalia Guidobono Magdalena Curbelo Agustina Deleon Agustina Deleon Agustina Deleon

	sector privado y con la academia también. Entonces, bueno... ahí lo que hacemos, trabajamos en todas las etapas migratorias. Y ahí nosotros decimos, bueno, desde el origen, el tránsito y el destino, garantizar la protección de todas las personas migrantes.” “En realidad OIM, tiene como varios trabajos, tiene el área de protección, por ejemplo, que incluye violencia basada en género, género y diversidad, incluye la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes. Después tenemos todo lo que es el apoyo en la integración, es decir, cuando la persona ya está en el país y se quiera asentar, apoyo en documentación, regularización, todo el tema educativo de reválida de títulos, apoyo en el empleo, brindamos información sobre los derechos... que tienen en Uruguay; también apoyo en emprendedurismo y cosas específicas, por ejemplo lo que me mencionas de género, bueno...apoyo a emprendimientos a mujeres migrantes jefas de hogar, por ejemplo, hay cosas muy puntuales.” “En lo que refiere a trata en particular,bueno...apoyamos en la legislación, en la Ley de trata del año 2019, también integramos el Consejo de Prevención y Combate a la Trata como miembro observador y ahí también apoyamos en la creación de los planes...que se van haciendo, en plan de política pública para combatir la trata. Y también, en todos los protocolos que se vienen haciendo, por ejemplo la Guía de Acción Interinstitucional para el combate a la trata de personas, campañas de comunicación. Hacemos diversas tareas, también desarrollamos talleres de capacitación.” (Sobre OIM)	Agustina Deleon Agustina Deleon
Organismos estatales	“(…) falta la tradición del Estado de meterse a regular, a inspeccionar, a monitorear las inspecciones.” “La idea de la generación del segundo plan fue que fuera un plan de carácter interinstitucional, donde el trabajo fuera en conjunto, no sólo qué va a hacer el Ministerio del Interior con respecto a la trata, qué va a hacer el Ministerio de Salud con respecto a la trata. Esa es como la lógica de trabajo actual del Consejo, trabajo interinstitucional para en conjunto poder trabajar en el combate a la trata y a la explotación de personas.” “(…) cada uno tiene sus esfuerzos. Por ejemplo, el Ministerio de Defensa sacó hace poco, relativamente poco fue de los últimos, que sacó su protocolo interno, ¿no? Y cada uno tiene su trabajo interno, pero el Consejo se está centrando en el trabajo interinstitucional.” “La Fiscalía actualmente y en los últimos años ha sido un actor muy fuerte en el Consejo. Hay actores más fuertes y hay actores más débiles, esa es la realidad que tenemos en el Consejo. Hay actores que sistemáticamente van a todas las reuniones y hacen aportes y entregan los informes solicitados, y hay otros actores aunque han ido poco o no	Stéphanie Rouvray Leticia Lázaro Leticia Lázaro Leticia Lázaro

	llegan a designar a nadie, ¿no? La Fiscalía claramente es uno de los actores a nivel del Consejo que ha sido muy fuerte y ha llevado un trabajo adelante.” “Te decía que la sociedad civil en realidad fue siempre parte del espacio de articulación que hubiera a lo largo de los distintos años a nivel interinstitucional. Como todos los temas o como muchos de los temas que se ponen en agenda, la sociedad civil tiene un peso como muy importante a la hora de determinar el tema. Son quienes ponen los temas en agenda y hacen el lobby, la incidencia. “ “En este caso las organizaciones que son históricas de trabajo en este tema son El Paso, que en sí como ONG El Paso es más nueva en el tiempo, pero sigue el conjunto de técnicas y técnicos que formaban, que antes eran el programa del Faro, en el marco del Foro Juvenil, un ONG como muy antigua en el tiempo, que trabajaba temas de explotación y de trata, capaz más vinculadas a niñez y adolescencia y también a mujeres. También la ONG Casa Abierta(-) El Paso es una de las que integra el Consejo actualmente y que integraba a la mesa también desde hace muchos años. La ONG Casa Abierta, que es una rama de la Iglesia, que son las Hermanas Oblatas, no sé si las conocés, que también tiene una larga trayectoria de trabajo con mujeres en situación de trabajo sexual.” “Y luego está el tema de la coordinación. Para vos investigar sobre estos temas tenés que coordinar con...la parte de migración obviamente, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero también tenés que hacer una buena coordinación interinstitucional con el Ministerio de Trabajo. Y la verdad es que la fiscalía no la tiene. Entonces ahí también, ese es otro de los motivos por los cuales encontramos que...nada...creo que hubo tres investigaciones, dos se archivaron y hay una en curso, que es muy poco”	Daniela Sena Daniela Sena Lucia Remersaro
Políticas públicas y regulaciones	“Y bueno, son situaciones que son... muy difíciles de manejar y que tendrían que haber más políticas públicas, o sea, generar más acciones en el Estado para combatir estas situaciones de discriminación, que es lo que no hacen.” “(…) tener una ley de migraciones como la que tenemos es un lujo porque tenemos una ley con enfoque de derechos humanos. ¿Qué es lo que le pasa a este país?, en la gran mayoría de los temas, si pensamos en el empleo rural también, tenemos un montón de regulación garantista de derechos y después a la práctica las cosas no se cumplen porque no hay mecanismo de regulación, porque no hay implementación, porque no hay recursos económicos.” “Tenemos una ley preciosa, tenemos, bueno, una serie de cosas, pero nos falta plata para ejecutar esas políticas. Y sobre todo pensando en esto, bueno, las campañas en donde la gente conozca cuales son sus derechos laborales”	Magdalena Curbelo Magdalena Curbelo Magdalena Curbelo

	“Uruguay se destaca en realidad por ser un país bueno, donde la educación es gratuita, por ejemplo está la Universidad pública, también está el Sistema Nacional Integrado de Salud, y .también hay un fácil acceso a la documentación, que en otros países eso tampoco está, entonces bueno, ellos lo ven como algo positivo y se terminan quedando en el país.”	Agustina Deleon
	“Uruguay recién lo hizo en el 2019. O sea, es uno de los países más atrasados en tipificar la trata de personas. O sea, la ley misma la hizo en el 2019, que es una ley integral, que seguro la habrás visto. Antes sí tipificó en el 2008, en la ley de migración, que era la trata de personas y el tráfico ilícito. Pero muy breve, como a nivel punitivo nomás, digamos. O sea, sanción, agravantes, etcétera. Recién en el 2019 se empezó como a legislar una norma integral donde, bueno, está qué se entiende por trata, qué se entiende por la explotación, los diferentes tipos, el derecho a la víctima, por ejemplo, el derecho que tienen las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y especialmente migrantes.”	Agustina Deleon
	“(…) una diferencia entre políticas y prácticas, porque las políticas son prácticas, lo que sí capaz hay es una brecha entre las políticas y la implementación...las políticas públicas tienen un ciclo que es el diseño de la política pública, la implementación de la política pública, y digamos la evaluación. Me simplifica un poco el esquema de políticas públicas. Entonces, en los resultados después de esa política pública, sí hay una brecha. Yo creo que quizás...la explicación de esta brecha, un factor muy importante es el presupuesto.”	Stéphanie Rouvray
	“Creo que... sí, o sea, que las voces de los migrantes tienen que estar en todas las etapas del proceso de políticas públicas, en las cuestiones que tienen que ver con migración. Creo también que la sociedad civil organizada son una... voz que no puede faltar, que es diferente a la del sujeto de derecho, pero que tiene que estar también, porque muchas veces es quien conoce mejor, quien puede articular, quien tiene investigaciones. Entonces, vos necesitás que esas voces estén en el proceso de políticas públicas.”	Stephanie Rouvray
	“Sí creo... que campañas de sensibilización son importantes. Creo que es una herramienta que es relevante. O sea, que sobre todo a la entrada al país, bueno, que las personas tengan claros sus derechos, las herramientas que tienen para denunciar, para pedir ayuda.”	Stephanie Rouvray
	“Pero hemos avanzado en construcción de política pública y construcción de interinstitucionalidad, yo creo que eso sí es claro. Entender la lógica interinstitucional es difícil porque cada institución, de alguna manera, tira para su lado con su visión, y no todas las visiones son las mismas, no todos velan por lo mismo.”	Leticia Lázaro

Desafíos y limitaciones	“Lo que entendemos que es el gran desafío es la implementación plena de lo que aparece en la ley. Que para eso el Consejo entiende que tenemos que hacer una reglamentación de unos cuantos artículos de la ley y en esto que tú traías como del parámetro internacional. Respetamos todos los principios y directrices. Estamos muy en sintonía con Palermo. Es una ley que internacionalmente ha sido muy homenajeada, muy celebrada. Sabemos, nos quedó precioso. Ahora es hagamos esto realidad...y en ese sentido estamos llenos de desafíos.	Daniela Sena
	Lo que tiene que ver con el sistema de respuesta, en tener alojamientos especializados para las víctimas de trata. Esto que vos hablabas, por ejemplo, de los intérpretes. Esto tiene que ser mucho más fluido. Cuando lo hemos necesitado de alguna manera hemos conseguido la respuesta. Pero necesitamos crear muchas más fortalezas institucionales e interinstitucionales para cumplir a cabalidad con todo lo que plantea la ley que es mucho y es muy bueno. Pero eso requeriría mucho más presupuesto nacional destinado con exclusividad a este tema...más recursos especializados.”	Sandra Perroni
	“Uruguay viene con un atraso en el tema de trata de personas, viene con un atraso en la ley. Fíjate que Uruguay, la ley es de 2018, cuando toda la región al 2012 ya todos tenían leyes de trata. Uruguay viene con ese atraso.”	Sandra Perroni
	“No tiene presupuesto, es una ley que nace sin presupuesto, entonces es muy difícil aplicar una ley si no tiene presupuesto.”	
	“(…) es fundamental el fortalecimiento del sindicato de trabajadoras domésticas, eso es fundamental. Es fundamental el fortalecimiento y la capacitación de las inspecciones de trabajo en este sector, y...después habría que hacer algo de trabajo de campo en determinados lugares, como pueden ser parques...que vos ves claramente que son personas del servicio doméstico que están con los niños y ahí hacer un trabajo de sensibilización, de conocimiento de derechos; cuales son los derechos que tienen. Y después, yo creo que Uruguay necesita hacer fuertemente una campaña de prevención, porque cuando identificamos a una víctima ya hay un montón de daños que se hizo, ya hay un montón de prácticas que son complicadas, de desarmar. Entonces la prevención es lo fundamental. Uruguay no está trabajando en prevención en este tema.”	Sandra Perroni
	“La realidad es que la justicia penal, bueno, al no tener sentencias, no sabemos si toman en consideración estos parámetros internacionales. De otras investigaciones... te puedo decir que la justicia penal en general está muy anclada en el código. Y con ello le cuesta bastante pensar en términos de las convenciones, de los tratados. A la justicia penal le cuesta mucho pensar en términos de OIT.”	Lucia Remersaro

	“Desconocimiento de los tipos penales, primero, y muy importante porque si el operador no sabe cuál es la conducta, nunca va a poder imputarlo. Segundo, problemas de coordinación entre las agencias. En estos delitos, si el Ministerio del Trabajo, el Ministerio del Interior y la Fiscalía no coordinan, nunca van a poder... o sea, les va a costar muchísimo poder imputar a alguien de eso.”	Lucia Remersaro
	“Uruguay está muy centralizada a Montevideo, entonces todo lo que pasa pasa en Montevideo, el resto del país muchas veces, o por ejemplo, si pasa en la mitad de Tacuarembó, lejos del juzgado, ya está pasando en un lugar en donde el Estado no tiene la misma presencia que puede tener Montevideo. Y a veces se la trata con finalidad de explotación laboral, no se da en el restaurante la esquina, se da en lugares en donde el Estado no está presente, y menos la justicia.”	Lucia Remersaro

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 4: Entrevistas desgrabadas completas

Entrevista N° 1

Fecha de la entrevista: 28/08/2024

Modalidad: virtual Google Meet

Hora: 16:30

Entrevistador: Micaela Larrosa

Entrevistado: Natalia Guidobono

Procedencia/Institución: Asociación Civil El Paso

ERA: Bueno, para iniciar un poco, partiendo del trabajo este ...de investigación de Dueños de Personas, Personas con Dueños, quería preguntarte cuáles fueron los objetivos principales, porque es una temática poco trabajada en Uruguay. ¿Cuál era el objetivo de esta investigación y cómo fue tu experiencia más o menos? También leí tu tesis de maestría, que también está muy vinculada con todo esto. Y bueno ...para iniciar, quería preguntarte cuál era tu experiencia.

EA: Bueno...este.. un gusto Micaela. Me parece súper interesante cómo abordarlo desde distintas disciplinas, además del tema del trabajo de la explotación de personas y especialmente de mujeres en situación de trabajo doméstico. Emm...Yo me acerco al tema fundamentalmente desde la investigación, desde la investigación de El Paso, porque bueno, yo vengo, yo soy socia de El Paso y además trabajo en El Paso en cuestiones que están asociadas a investigación...y también lo tomo como tesis de maestría.

Entonces, mi acercamiento es desde la investigación puramente. Eso es importante, también cómo considerado. Desde el punto de vista en la investigación que hicimos de dueños de personas, personas con dueños, trabajamos justamente, pensamos en dos ejes centrales en lo que tiene que ver con la investigación. Uno que es profundizar ...el estado de situación del problema de la explotación sexual, de la trata con fines de explotación sexual, fundamentalmente porque ahí había algunas investigaciones, había algunos acercamientos previos, pero estaban desactualizados. Entonces, sí, lo que se hizo fue un trabajo en profundidad del estado de situación y porque además había un acumulado de información surgido a partir del servicio de trata de personas, en realidad trata de mujeres en situación de explotación sexual, que era conveniado entre mujeres y la Asociación Civil del Paso.

Y por otro lado, sí, hacer un estudio exploratorio sobre explotación laboral, porque ahí no encontrábamos y no seguimos sin encontrar información alguna sobre trata con fines de explotación laboral en el Uruguay. Este...y es a partir de ahí que nosotras, bueno...hacemos como esa indagación muy inicial.

ERA: Sí, sí, es lo que me encontré también al tratar de investigar, qué era...era más bien, me quedó una frase, "un delito invisible".

EA: Es un delito invisible y... en realidad nosotras investigamos fundamentalmente entre el 2018-19, la presentamos en el 20, la investigación. Y en el caso de mi tesis, yo hice una investigación muy acotada y con elementos históricos, en el sentido de, bueno, los casos icónicos que se encontraban a través de prensa del trabajo doméstico.

Han aparecido otras situaciones de trata con otros focos, incluso, asociadas a otro tipo de actividades en los últimos años, entre el 2020 y el 2024 digamos. Pero los objetivos eran esos y ese es mi acercamiento.

ERA: Perfecto. De la mano con esto, en realidad me dio que me lo contestaste, esto de retos y limitaciones en el abordaje de esta problemática, de este delito invisible, también como.... exploratorio, lo quería enfocar de ese lado. Y de la mano con la investigación de tu maestría, que

también la tengo en cuenta, ¿cuáles han sido los hallazgos claves de tu investigación? O sea, la leí y sé sobre la perspectiva de género y todo, pero me gustaría que me lo cuentes tú.

EA: Yo creo que uno de los elementos principales que, bueno, uno cuando investiga... desde dos lugares y con dos objetivos hermanados, a la conclusión principal es que acá hay un límite difuso y que no solo no se conoce, este...yo no hablo desde lo normativo, sino que hablo desde lo práctico. Desde lo práctico es un límite absolutamente difuso que la gente no lo conoce y no sabe cómo trabajarlo. Y cuando digo la gente, digo los equipos técnicos, digo los periodistas, digo los empleadores, hay ahí límites difusos, este.. y creo que el principal, y también hasta mirado más con perspectiva, es porque no se entiende cuál es... el cumplir con los derechos humanos de las personas, el cumplimiento de los derechos humanos y la protección de los derechos humanos como trabajadores y como trabajadoras. Y es ahí en donde empiezan los límites. Y es ahí en donde, escuchando a veces a otras personas desde el lado de los empleadores, te dicen, bueno, pero entonces no se les puede decir nada. Empiezan con un poco ese argumento fácil, que no se puede decir porque entonces ya pasa a hacer explotación.

Y... ahí es donde no está identificado claramente hasta dónde puedo exigirle y hasta dónde estoy incumpliendo un montón de derechos. Y eso claramente, cuando son personas migrantes con altas necesidades, ahí se hace un juego muy perverso. Este... y es ahí es un juego muy perverso en donde los empleadores también se... abusan y explotan esa situación ¿no? ;pero yo creo que lo principal está ahí. No sé ahora cómo está funcionando el Ministerio de Trabajo, pero sé que no han habido...no han habido procesamientos por trata, o sea, se han detectado situaciones, pero no han habido procesamientos por trata. Según tengo entendido, capaz me estoy equivocando.

ERA: Bien. Sí, en realidad también lo que he buscado y lo que más se ha centrado mi investigación es el lado de la trata laboral. Y... solo he encontrado casos así de servidumbre, de personas domésticas, también con el eje de migrantes. Los casos que mencionaron en El Paso de 2012, 2013. Entonces tengo el cuestionamiento de cómo llevarlo a la actualidad, cómo se han ido modificando, evolucionando.

EA: Si buscás en prensa, hay algunos casos que se han dado, no están tipificados como tales, no tiene esa ca(-), porque me parece que también pasa eso. Pero hay algunas situaciones que recuerdo que se dieron en Punta del Este, creo que no fue este verano, fue el verano pasado, que también se identificaban.

ERA: Está de ese lado y también en Carrasco también se habían, pero realmente todo lo que hemos buscado datan de 2012, 2013.

EA: Porque es lo que está en prensa.

ERA: Clar(-)

EA: Ese es el tema Micaela. Esa ausencia también nos está hablando, de esta dificultad de identificación. Ahí me parece que es donde está como la mirada fundamental, ahí es donde está la dificultad de la identificación. O sea... también es cierto que podemos pensar que hay una situación mejor que hace 10 o 12 años atrás, porque bueno ...porque se ha hablado más, porque la normativa está más presente. Ahora, cuando vos empezás a indagar con algunos grupos de mujeres vinculadas fundamentalmente a organizaciones de migrantes, empiezan a aparecer estos relatos. Seguramente que han podido salirse, que han cam(-), que han logrado salir de la situación, pero aparecen estos relatos.

Y después hay... un caso horrible de Progreso, que era explotación laboral y sexual. Después hubo otro caso posterior que también fue en el eje de la Ruta 5, ahí entre Progreso y Las Piedras, que también era trata laboral y sexual, que salió en prensa.

ERA: O sea, que también se juntan dos elemento(-)

EA: Ah sí!

ERA: Por ejemplo, al ser servidumbre, mujeres migrantes también. Hay como un unísono de trata laboral y sexual.

EA: En algunos casos, sí. En algunos casos, no en todos. Esos que yo investigué eran, o sea, excepto uno, el resto era solamente trabajo, realmente era explotación laboral. Había situaciones de violencia sexual, pero no de explotación sexual.

Y cuando vos planteas servidumbre, conceptualmente, viste que servidumbre puede, o sea..., trata laboral, una de las formas de la trata laboral puede ser la servidumbre.

Lo que te puede pasar es que tengas pocos casos para estudiar, ¿no?. O sea, más allá de lo que ya está estudiado, puede haber pocos casos para estudiar.

ERA: Sí, estamos haciendo algunas entrevistas y todo también para para llegar a eso, porque también tenemos como objetivo, un poco secundario, hacer una historia de vida.

EA: Ah, bueno, pero eso es distinto, ¿no? Si vas a hacer una historia de vida...es historia de vida. Porque además es muy difícil, Micaela, llegar a las víctimas desde ese lugar. En la investigación de... El Paso, tomamos una decisión metodológica de no hacer inv(-) entrevistas a víctimas, ¿no?. También porque consideramos que, bueno, nosotros teníamos acceso a un montón de información que surgía a partir del servicio de atención, y ahí había incluso, a pesar de que el servicio era para atender situaciones de explotación sexual, también podíamos acceder a situaciones de explotación laboral, porque como era el único servicio, las mujeres iban para ahí, esa es la verdad. Este...entonces, de ahí nosotros decidimos no hacer entrevistas a esas mujeres. Yo, digamos, no sé qué piensa Leticia, tu tutora, pero es muy complejo hacer una entrevista a(-)

ERA: O sea, en realidad lo tenemos como algo secundario, que si se puede, se puede, y si no, no por temas sensibles también, y lo estamos evaluando recién, como iniciando el trabajo.

EA: Si, me parece que ...es difícil, yo no te digo que es imposible, pero es complejo. ¿Estás ahí?

ERA: Si!

EA: No, porque tuve que poner a cargar el teléfono. Me fui de acá porque estaba la lavadora que parece que cae un remolque al lado de mí.

Este.. o sea, esto que vos decías ¿no? ..no es fácil encontrar, no es fácil la detección de las situaciones de explotación... A nivel empresarial, a nivel de las multiplicidades de mercados hay situaciones de explotación y no son fáciles de encontrar, y sí están muy asociadas, además, con el tráfico de migrantes muchas veces. Entonces, está toda la cuestión que está asociada con, esto es un delito, es un delito grave, es un delito de derechos humanos. Entonces, no, yo te diría, bueno, también hay como, ¿hasta dónde? ¿Qué acceso tenés? ¿Qué acceso tenés de llegar a (-)

ERA: Sí, de hecho, con Leticia hablamos del tema de la seguridad, de investigar y todo, es algo que nos preocupa mucho. Entonces, también estaba como punto de ver cómo había sido tu experiencia también de ese lado(-)

EA: Bueno, ahí hay elementos que tienen que ver con esto. O sea, en mi tesis yo decidí hacer una tesis de investigación teórica, de investigación de escritorio. O sea, estudié sobre la base de información que yo tenía, sobre información que salía en prensa. O sea, hice ese recorte, justamente para lograr una sistem(-) sistematización en donde entrevisté técnicos. O sea, no fui a entrevistar, mi

objetivo no era buscar a las personas víctimas para entrevistarlos. Porque además era una persona sola, individual que estaba haciendo una tesis, ¿no?

ERA: Claro, si.

EA: En la investigación con El Paso, nosotros también decidimos no entrevistar a las personas por muchos elementos. Uno de los elementos tenía que ver con la seguridad, pero no era fundamental por esto que yo te decía, porque nosotros accedíamos a información que tenía directamente la palabra de las mujeres. Ahora, igual teníamos que cuidarnos de elementos de inseguridad que vivimos en entrevistas, porque indagábamos fundamentalmente a nivel de las frontera(-)

ERA: Si, hablando de crimen organizado es(-)

EA: Nos metíamos un poquito más adentro, no solamente a los técnicos de aduana, y migración, ¿no?. Metíamos un poco más adentro algunas entrevistas y en algunas entrevistas... ¿no?. Algunos compañeros...o sea, siempre íbamos de a dos, algunas entrevistas, ¿no? Cuando se podían correr algunos riesgos, o en otras... investigaciones que hemos hecho, que también se pueden correr riesgos porque te estás metiendo en un mundo de infracciones, de delitos, ¿no? . Nunca a hacerlas solas, cuidando donde consultas, ¿qué preguntás?. Porque ahí el otro elemento fundamental, que es por lo cual en El Paso definimos NO hacer entrevistas, es la revictimización de las mujeres.

O sea, están podridas de contar algunas historias, ¿o qué necesidad hay de que vos le vas a preguntar si en realidad, ¿no? O sea, cómo cuidar esas cosas. Yo no digo que no sea válido, por supuesto que es válido hacer entrevistas para una tesis, pero uno también tiene que evaluar, ¿no? Personal y colectivamente que se gana y que se pierde. Pensar un poco eso. Te digo, no sé... yo no sé ahora qué pasó con, o sea, eso. ...no sé qué pasó, si hay alguna situación que esté en procesamiento, que haya acceso a un expediente judicial, ¿viste?

O sea, conseguir los expedientes judiciales fue muy difícil. Algunos expedientes judiciales los conseguimos, pero por eso, porque teníamos al servicio a ciertas víctimas de trata, era parte del equipo de investigación.

ERA: Claro, no es fácil acceder.

EA: No es fácil acceder, no... No, no te quiero desmoralizar, Micaela [se ríe]

O sea, por eso... la estrategia que yo usé en la tesis, que es la estrategia de investigar desde la prensa, es válida muchas veces, ¿no?. Desde el punto de vista social y cuando son temas que son delictivos, que son poco visibles, bueno, es válido mirar desde ahí, porque la prensa te da mucha información.

ERA: Sí, sí.

EA: Eso fue una herramienta que utilizamos tanto en la investigación de El Paso, como en la investigación de, cómo en la tesis de... de maestría.

ERA: Bien, y bueno, llevándolo por el lado de un poquito más de Relaciones Internacionales, ¿conoces más o menos el papel de los organismos internacionales o regionales en la promoción de políticas al respecto de esto y las acciones? Bueno, también el rol de la justicia en sí.

EA: me quedé pensando, me quedé pensando porque capaz que(-) bueno, primero, tener como insumo los informes de estos que hace Estados Unidos.

ERA: Sí, de las Embajadas.

EA: Bueno, brindan información, ¿no? Es información que en general hay una parte que se la suele dar el Instituto de las Mujeres y el Consejo de Trata y otros que, bueno, que ellos relevan. Entonces,

podemos como sociedad civil, podemos no estar de acuerdo, pero está, es un insumo que existe, ¿no? . La OIM puede tener opinión y conocimiento.

Ahí puede también ser de interés. Me parece que, o sea, los organismos internacionales claramente han sido promotores de develar el problema, ¿no? Yo creo que en Uruguay han sido promotores de develar el problema. Este problema no existiría en Uruguay, no existiría en términos de visualización, ¿no?. De ponerse arriba de la mesa si no hubieran habido algunos... hitos concretos que han ido llevando a poner el tema arriba de la mesa, ¿no?. Entonces, la OIM juega un rol importante, la UNODC juega un rol importante contra el crimen organizado, juega un rol importante, cuando... me cuesta.... separar la explotación sexual y me cuesta porque, bueno, porque es muy invisible la trata laboral.

El Ministerio de Trabajo trae el tema, y bueno, Andrea Zaugg, es LA persona que sabe de esto. Ella en determinado momento dejó ese rol, ese lugar en el ministerio, en este periodo de gobierno, pero bueno... los inspectores de trabajo deberían saber y conocer muy bien esto de los límites.

Yo te tiro como muchas cosas, capaz que no estás en el momento de ampliar, pero te tiro muchas líneas, porque... este... quiz (-)

ERA: No, sí, en realidad es el momento de que quiero buscar, ampliar, ver en qué enfocarnos más, porque al esto de estar tan invisible y todo, es difícil. O sea, quiero hacerlo, pero también tengo la dificultad de que no encontramos realmente información al respecto, lo quiero hacer es como algo innovador, como algo exploratorio, pero claro, o sea, nos encontramos en este ámbito de que siempre está vinculado a lo sexual a a(-)

EA: Sí, sí, sí, lo que más hay es sobre explotación sexual, es sobre lo que se ha trabajado más; y además porque lo acotas a un sector en particular, o sea... que tiene las particularidades del hogar.

¿Por qué digo esto? Porque con los inspectores de trabajo, que no es fácil conversar tampoco, no es fácil llegar a ellos, pero capaz que llegás, o capaz que tenés acceso a algún inspector o un inspector de trabajo, de repente tienen como bastante claro en algunos ámbitos, ¿no?. Pero... en otros, justamente dentro de los hogares, tiene la complejidad del adentro del hogar, por más que está en la ley de trabajos domésticos, pero tiene la complejidad de que está adentro del hogar.

ERA: Y el tema también de que lo hablen, ¿no?.

EA: Y que las situaciones de trata son(-), tenés un librito de trabajo doméstico que escribió una trabajadora doméstica... pará, no me cortes, yo me voy con el cargador y con el teléfono a la biblioteca. Hay un libro... de una trabajadora doméstica que relata la historia de su vida de alguna manera, ¿no?. Es un librito chiquito,, que no me acuerdo cómo se llama. Ella fue presidenta de la Asociación de Trabajadoras Domésticas.

ERA: ¿Hay una asociación de.. de(-)

EA: De trabajadoras domésticas sí hay. Hay una asociación de trabajadoras domésticas y hay una asociación de empleadoras.

Bueno... no lo veo el librito, pero ya va a aparecer y te mando una foto y cualquier cosa te lo presto, porque no creo que haya... Es como, claro, es una cosa que(-) acá me aparecen muchas cosas, pero no es. En mi tesis yo la cité.

ERA: Perfecto, entonces lo buscó ahí.

EA: Estoy casi segura que sí, y casi que te digo que se llama Silvia, pero capaz que te miento. Pero fijate porque estoy casi segura que sí, ahora nos fijamos. La verdad que no estoy trabajando ahora

estos temas. Estoy un poco más olvidada. Pero es una trabajadora doméstica que lo que hace es relata historias de su vida. En primera persona o que le contaron otras.

Y están todas ese límite. Claro. De la violencia laboral, pasan la rayita de la explotación. Están todas en esos límites.

Nada, me parece, o sea (-) no, lo otro que me estaba acordando es, o sea, esto que tiene que ver con la explotación laboral, otro sector, la pesca. Cuando empiezan a aparecer, una vez algo así como... había un dato de la cantidad de fallecidos en el mar, o cuerpos que aparecen...en las costas, y que son personas que están en la pesca y que son todas situaciones de trata laboral. Que son...además con todo el problema que está asociado con los barcos de pesca ilegal, que están los chinos, los africanos. Hay ahí todo un problema muy grande...y que también está bastante invisibilizado. Y después en el agro, en el agro es en el otro sector. Que siempre vuelve a aparecer de una manera u otra.

ERA: La construcción también apare(-)

EA: La construcción hay algunos casos, pero en el agro, si empiezan a mirar y a leer entre líneas algunas noticias, en algunas zafras, como la zafra, sigue apareciendo en la zafra del arroz, que no me escuchen amigos arroceros, pero esas sí siguen apareciendo, situaciones que vos leyendo entre líneas de un artículo del diario decís, mmm... esto es sospechoso, habría que investigar más. Pero entonces, te digo porque realmente es muy complejo de acceder a las situaciones, porque estás en los focos delictivos más grandes.

ERA: Sí, sí. Emm...volv(-), volviendo, o sea anoté porque me parece importante todo lo que es la trata laboral; pero volviendo un poquito al tema, esto de la interseccionalidad entre género, migración, etnia, cultura, configura perfiles de riesgo y situaciones de mayor desprotección? ¿Cómo juega esto...la vulnerabilidad en cuanto a esto de la interseccionalidad?

EA: Y bueno, juega mucho y juega mucho lo que vos decís, las pautas culturales ¿no?, hay unos núcleos migratorios que básicamente eran los(-), si de centroamérica, pero por ejemplo, algunos núcleos migratorios más de la época de la oleada migratoria dominicana era muy fuerte...¿no?, en donde venían mujeres de muy bajos niveles educativos, muy bajos recursos; que es muy distinto a una migración venezolana o a una migración cubana, que si vienen con muy bajos...ingresos, pero con niveles socioeducativos a veces bastante más altos. Entonces, a veces, esto les permite visualizarse en un lugar de riesgo mayor, lo cual no quiere decir que no puedan salir, sino más bien visualizarse.

Algunos de los casos de domésticas en situación de trata son paraguayas y están muy matizado por el indigenismo, por la cultura indígena y por una cultura machista asociada, que en realidad está más cercano a(-), está muy asociado y en algunas culturas indígenas está muy asociado... al cumplimiento del deber. Y al cumplimiento de lo que quien tiene más poder diga o no diga. Eso en algunas culturas, en algunas culturas donde el machismo es MUY potente todavía, eso está, y está muy arraigado y está asociado, después, directamente con...están en situación de extrema vulnerabilidad. A veces no tienen claro ni siquiera cuál es su estatus migratorio, digamos en términos de derecho. Cual es la posibilidad que tienen o el derecho que tienen en este país, si tienen o no acceso a un documento de identidad, si tienen o no un acceso a servicio de salud ¿no?. Entonces, todo eso confluye en que esas personas estén en una situación de vulnerabilidad extrema.

ERA: Claro. Bien. Eh, ese punto también va a ser, o sea queremos que sea un eje en la investigación, y bueno , en realidad esto sería masomenos lo que tenía pautado para preguntarte. No se si te gustaría agregar algo más, también algo que podríamos hacerle foco y también relacionado con las Relaciones Internacionales que es masomenos la pauta que tengo que seguir; esto de migración.

EA: Me da muchas ganas, de que alguien investigue qué pasa o cómo actúa el Ministerio ¿no? , me da muchas ganas de decirte focalizar qué pasa con el foco adentro del Ministerio de Relaciones Exteriores ¿no?. Este, cuando detecta una situación, que procedimientos hace, cual no hace, como protege. Este... me genera intriga...incluso hasta bueno, hoy por desconocimiento ¿no?.

ERA: Si, si.

EA: Este...pero bueno.

ERA: No, me me parece muy int(-)

EA: Capaz esto de(-)

ERA: Muy interesante lo que me decís, esto de el Ministerio de Relaciones Exteriores, ya lo apunte como... posibilidad.

EA: Claro, porque me parece como es, no sé, por lo menos yo tengo como más, este...conocido ¿no?, este...me parece o como bueno, como venimos trabajando en género y planteamos(-), hacemos miradas desde la interseccionalidad, tenemos como una mirada bastante conocida, de que pasa con las mujeres, migrantes ¿no?. Que, este...hay unos colectivos migrantes, que bueno capaz que ahí también te puedes acercar ¿no?

A los colectivos migrantes yo creo que ahí también te pueden...como dar... dar pistas, ahí despunto mi [se ríe]... mi lógica docente, que no iría por el lado de las historias de vida, no iría por ahí, me parece que ahí hay que tener como... herramientas desde la antropología, que a veces... yo desde la sociología a veces no tengo, a veces hay que estudiar mucho para tenerlas; no se, digamos ustedes desde tu carrera la metodología cuánto tienen para poder ir hacia ese tipo de metodología con personas que están muy vulnerables

ERA: si, si.

EA: Entonces también como ese cuidado.

ERA: Ta, Perfecto. Bueno muchísimas gracias.

EA: Por favor, que sirva Micaela.

Entrevista N° 2

Fecha de la entrevista: 15/10/2024

Modalidad: Presencial en Facultad de Derecho

Hora: 13:30

Entrevistador: Micaela Larrosa

Entrevistado: Magdalena Curbelo

Procedencia/Institución: Universidad de la República/Facultad de Derecho/Instituto de sociología Jurídica-Grupo Docente Metodología/ Uruguay

ERA: Bien, bueno...a modo de introducción quería preguntarte ¿qué pensás de los aspectos generales de la movilidad humana, qué tiene en particular la migración latinoamericana y en especial la migración latinoamericana hacia Uruguay?

EA: bueno, lo primero que me parece que es importante que hay que decir que emigrar es un derecho, eso es no sólo lo que pienso yo sino que digamos en términos generales lo que tratamos las personas que estamos en este tema de la movilidad humana de hacer llegar y que se escuche y que se entienda. Migrar es un derecho que todos los seres humanos tenemos, entonces desde ese punto de vista la obligación de los estados nacionales es asegurar que las formas en las que migran las personas, las formas en las que se mueven sean regulares, sean seguras, pero no es(-) ninguna persona puede ser considerada como ilegal o como irregular, sino que bueno, la situación migratoria puede ser pensada como irregular desde la perspectiva del estado, pero no desde la perspectiva del derecho a la movilidad humana, que es un derecho inalienable, eso como primera cuestión.

Sobre las movilidades en América Latina, bueno, si pensamos en... las movilidades que tienen a Uruguay como escenario más reciente, que son estos llamados a veces flujos o migraciones sur-sur de países latinoamericanos que no limítrofes y población que viene a asentarse a Uruguay, son un desafío para la... sociedad civil, son un desafío para la política pública, son un desafío para la academia, porque somos un país que tradicionalmente se ha pensado, se ha construido con una imagen de un país bajado de los barcos, de una identidad nacional que se consolidó supuestamente a partir exclusivamente del aporte migratorio europeo, invisibilizando lo afro, invisibilizando lo indígena, entonces estos nuevos migrantes que aparecen, uno va caminando por la calle y los ves y te das cuenta que hablan otra variedad de español, que tienen otro(-) que tienen otra forma de relacionarse, son un desafío para la sociedad como tal, y se deberían generar políticas públicas que atiendan las necesidades de esas personas. En ese contexto creo que Uruguay está en la misma línea, digamos, de lo que pasa en el resto de los países de América Latina, donde bueno, si bien siempre las migraciones son un fenómeno multicausal, hay distintas cuestiones que tienen que ver o con crisis políticas o situaciones económicas o catastróficas ambientales de determinados países que hacen que más gente salga, mucho más que en otros tiempos, y que esa gente que iba saliendo, que de repente se quedaba antes en Argentina o en Brasil, bueno, en los últimos 10-15 años también está llegando más a Uruguay y hace que el fenómeno sea más visible.

ERA: Perfecto, y en este sentido, ¿qué tiene de particular la migración de mujeres?

EA: Bueno, la migración de mujeres, me parece que ahí hay dos cosas, por un lado, lo que desde los estudios migratorios se llama como la feminización de los procesos migratorios, para no usar la palabra flujo, que también tiene sus connotaciones negativas en estas cosas, en donde sí, hay una realidad que es que cada vez son más las mujeres que emigran como pioneras del proyecto migratorio, o sea, que emigran solas...como pioneras del proyecto, también como acompañantes en algunos casos, pero sobre todo la feminización tiene que ver con esta impronta de ver que cada vez son más las mujeres que emigran solas y como pioneras, ¿no? Deconstruyendo un poco esa imagen de que era el varón el primero que emigraba y después atrás la familia, bueno, lo que tenemos es una realidad y para algunos orígenes nacionales, los que llegan a Uruguay, como...fundamentalmente República Dominicana, es un origen que está bastante feminizado, es decir, son muchas más mujeres que varones que llegan como pioneros del proceso migratorio, y en ese sentido(-) más allá de eso, o sea, que hay, digamos, una cuestión cuantitativa de feminización de los procesos migratorios, también es

cierto que las mujeres siempre se han movido, siempre hemos migrado, nos hemos movido, pero aparecían mucho más invisibilizadas.

ERA: Claro, o capaz que aparecía la familia entera.

EA: Exacto, o más vinculada a una migración, no como pioneras, o sea, no como las primeras en desplazarse, pero en general cuando nosotros decimos, bueno, imaginemos a un migrante, imaginabas a un varón con determinadas características y no a una mujer o a un niño o a una niña, que las infancias también cada vez acompañando muchas veces a madres, a las mujeres, se están moviendo más. Y es un desafío... pensar sobre todo en el desplazamiento de mujeres, por todo lo que implica, o sea, las dificultades o los desafíos que tienen, al igual que los migrantes varones, en cuanto al acceso al mercado laboral, a la vivienda, etcétera, pero sobre todo, en el caso de las mujeres, el tema de los cuidados y el desafío de resolver los cuidados recae mucho más sobre las mujeres que sobre los varones en términos genéricos. Y bueno, para las mujeres migrantes eso es un problema y una cuestión mucho más compleja que para las mujeres locales. Creo que ese es el principal foco para pensar migración, género o migración de mujeres, el tema de los cuidados como algo central.

ERA: Si, yo después tengo un par de preguntas más bien sobre género, pero está demás que ya lo pongamos sobre la mesa. En cuanto a esto, ¿cómo percibís la situación actual de las trabajadoras migrantes en el ámbito doméstico? ¿Existen situaciones de abusos hacia trabajadoras migrantes en el rubro doméstico en particular?

EA: Bueno, sí, creo que sí. Y si bien, digamos, los datos que yo manejo, por así decirlo, no tienen tanto que ver con lo cuantitativo, sino con trabajo etnográfico, con trabajo de campo desde la antropología, en el marco de... las cosas que hago dentro de este grupo de migraciones, pero también para mi tesis de doctorado yo estoy trabajando con mujeres migrantes cubanas y cuestiones vinculadas al mundo laboral. No específicamente el empleo doméstico, pero cuestiones vinculadas al acceso al trabajo. Y sí, hay cuestiones que son complejas.

Ya de por sí, el trabajo doméstico es un sector feminizado y que ha estado en condiciones de precariedad en relación a otros sectores, otros nichos laborales, ¿no? Donde se necesita un reconocimiento, como que siempre hay que estarles recordando que tienen que estar en caja, ¿no? A los empleadores. Digamos, como cosas que en otros sectores o en otros nichos laborales no pasan, que el empleo doméstico no se presta, por así decirlo, para esas situaciones de conflicto, justamente porque es trabajar en el ámbito del hogar. Entonces, ahí como que lo productivo y lo reproductivo se mezclan.

Entonces, eso genera una complejidad. En el caso de las mujeres migrantes, que muchas trabajan en el servicio doméstico o cama adentro, como se les suele llamar, ahí hay una complejidad mayor. Porque, bueno, ¿dónde está el límite de la jornada laboral, de los espacios de recreación, de ocio, de tiempo libre? O sea, ¿dónde está el límite de las tareas que se estableció, ya sea con un contrato escrito o un contrato verbal? Porque en Uruguay no es obligatorio tener un contrato escrito de trabajo. Bueno, pero se establece, digamos, ese acuerdo en cuanto a las tareas a realizar. Y después, lo que vemos en el trabajo etnográfico, muchas migrantes que nos dicen, bueno, habíamos acordado que yo me iba a dedicar a cuidar a los niños o a hacer las tareas de la casa y resulta que ahora además tengo que... si era cuidar a los niños, tengo que lavar los platos, sacar la basura, no sé qué. Si era limpiar, también me están pidiendo que cocine, que lleve al nene al jardín, que cuide al abuelo, que lo bañe.

ERA: Es decir, no están específicas las condiciones laborales?

EA: Exacto. Y eso es un problema. O sea, para todo, me imagino que para todo el sector doméstico en general, pero para las trabajadoras migrantes es un problema mayor. Porque imaginate, una mujer que recién llega, que apenas le alcanza el dinero para pagar una pensión. Tiene que resolver si viene con hijos los cuidados o enviar dinero a su país de origen. No está en condiciones, lamentablemente, de poder decir, bueno, dejo este trabajo porque sé que voy a conseguir otro enseguida. Entonces se

vuelven presas fáciles para la vulneración de derechos y para la explotación laboral. Qué es lo que vemos, lamentablemente, vemos en estos casos.

ERA: Si, también hablando con otras compañeras, lo que deducimos muchas veces es el también aparece el tema sexual. Y no trata de personas con fines de explotación sexual, sino mas bien violencia sexual. ¿Crees que puede también influir?

EA: Eso que vos decís es cierto y aparece mucho en el relato de mujeres dominicanas. No sé si vos te acordás, pero cuando se impuso la visa república dominicana por el 2014, uno de los argumentos que se fijaba, digamos, en el Estado, desde la política pública, era... bueno, la visa va a ser un instrumento de protección para evitar la trata de personas, las mujeres que estaban viniendo asociadas a situaciones de trato de explotación sexual.

Y también se pensó la visa como un instrumento que, por supuesto, lo que menos hace es proteger los derechos de las mujeres, sino todo lo contrario, precarizar más el proceso migratorio. Pero asociado a eso, se fue generando como un imaginario a nivel social que entonces las mujeres que venían de República Dominicana, venían a ejercer la prostitución. Entonces, eso habilita a nivel social, que estamos en una sociedad xenófoba, racista, que discrimina a pesar de que diga que no, que de repente tenemos relatos de mujeres que te dicen, bueno, iba cayendo por la calle y me preguntaron cuánto cobraba, o si me dedicaba a la prostitución.

Porque simplemente por el hecho de ver un cuerpo que es distinto desde el punto de vista del fenotipo a una mujer uruguaya promedio, que se viste de una forma distinta, que habla de una forma... Bueno, automáticamente era igual a ejercicio de la prostitución. Y esa es una forma de violencia, es una forma de violencia muy fuerte.

ERA: Si, y de disminuir a las personas.

EA: Exacto, exacto. Y de ponerlas, de discriminarlas, de clasificarlas. Entonces, las violencias asociadas también a lo sexual, no solo pensando en situaciones concretas y específicas de tratos de exportación sexual, pero también en estas otras cosas de la vida cotidiana, se ven y están presentes, incluso a veces en el discurso de otras mujeres uruguayas que critican la forma en la que estas mujeres se visten o la forma en la que se relacionan. O sea, desde una mirada en donde nosotros y nuestros valores y nuestras construcciones son los que valen y lo de los otros es inferior, es menos civilizado, es incorrecto. Y bueno, son situaciones que son... muy difíciles de manejar y que tendrían que haber más políticas públicas, o sea, generar más acciones en el Estado para combatir estas situaciones de discriminación, que es lo que no hacen. O sea, no hay acciones.

ERA: Sí, también es difícil de identificar, de tipificar. Eso es lo que me he encontrado a lo largo de investigar, es que hay muy pocos procesamientos, porque también es esto de como capaz que... una explotación laboral hacia una mujer capaz que no se considere un delito de lesa humanidad, sino como más asemejado a un conflicto laboral.

EA: Exacto, exacto. Y ese es un tema también que las mujeres se animen a diferenciar en el caso de las situaciones de conflictos laborales. El acceso a la justicia laboral, que para cualquier trabajador o trabajadora de los sectores populares tampoco es sencillo, porque hay que saber cómo vincula(-) primero necesitas dinero o necesitas tiempo, si no podés encontrar un defensor particular, tiempo para poder ir al Ministerio del Trabajo, que te haga la liquidación, acceder a un defensor de oficio.

Tiempo que a veces las mujeres que trabajan todo el día no tienen para ir a perder ese tiempo y no sacar número a conseguir un defensor de oficio. Acceso a internet para hacer las citas al Ministerio del Trabajo, muchas citas se pueden hacer por la web. Necesitas acceso a internet, cosas que si lo haces en una pensión capaz que no lo tenés.

Necesitas conocer dónde están las oficinas públicas, conocer que tenés derecho a tener un abogado o una abogada. O sea, el acceso a la justicia laboral es complejo y en el caso de los trabajadores migrantes más complejo. En el caso de las mujeres migrantes trabajadoras mucho. O sea, no es todo la interseccionalidad, cada elemento como que va complejizando mucho con la situación.

Muchas veces ocurre eso que vos decís, que situaciones que son de abuso laboral claro, de explotación clara, y bueno, se genera como un discurso de que en realidad son trabajadoras conflictivas, que no se saben adaptar, que tienen que pagar derecho de piso. Al final lo que hay es una situación clara de abuso laboral, de explotación de los derechos laborales. Pero bueno, se construye un discurso que va por otro lado.

ERA: Bien, y me encantó que ya esto de la interseccionalidad, entrar como en este tópico de...bueno, ¿Qué aspectos culturales, educativos y sociales de los países de origen de las trabajadoras migrantes, no limítrofes, que era lo que mencionábamos al principio, o sea, que no sean de Argentina ni Brasil, tendrían que considerarse para entender su integración acá en Uruguay?

EA: Bueno, pienso que todos los aspectos que tienen que ver con las prácticas y con los comportamientos culturales. Si nosotros como sociedad queremos construir espacios de integración, políticas de integración, bueno, lo primero es aceptar y respetar la diferencia. Aceptar que hay un otro que es distinto, que se viste distinto, que piensa distinto, que tiene una forma distinta de relacionarse, de vincularse, de expresarse, de manejarse en el espacio público, de criar a sus hijos, de comer, de...gustos musicales, es decir, todos los aspectos que podamos pensar de la cultura y de las prácticas culturales, aceptar que existe esa diversidad y buscar los mecanismos para incorporarla y para generar un diálogo entre nuestras prácticas culturales, nuestro gusto, nuestras creencias, y de las personas que vienen. Que de repente eso, a nivel de la gastronomía, es donde más se ve con esto de que cada vez hay más emprendimientos gastronómicos vinculados a Cuba, a Venezuela, a la República Dominicana. Pero después, bueno, hay otros aspectos en donde, o sea, integrar a los migrantes no es permitirles que pongan un puestito a la feria de Tristán Narvaja para vender arepas, ¿no?

ERA: Claro, sino socialmente arraigarlos.

EA: Sino, bueno...en la educación, en las infancias, en los sistemas educativos, en los lugares de trabajo, bueno, generar estrategias que realmente contemplen esa diversidad. A nivel primario, yo sé que hay varias escuelas públicas que vienen trabajando con esto muy bien. Por ejemplo, la Escuela Portugal que está en Ciudad Vieja, trabaja mucho desde la integración y la interculturalidad. También es una escuela que tiene mucha población migrante.

Entonces, ha generado, pero claro, son estas estrategias que desarrolla una escuela, gracias a una directora, un colectivo maestro. O sea, no es algo que viene desde el Estado, desde la política pública, sino que es algo que mucho más a la buena voluntad, digamos, en este caso, de los funcionarios públicos o de los docentes. Pero sí, necesitamos generar estrategias y sobre todo... escuchar a esta población. Bueno, en general están organizados; hay asociaciones de dominicanos y dominicanas, de cubanos, de venezolanos, varias. Hay colectivos de la sociedad civil que trabajan con población migrante. Bueno, escuchemos qué es lo que precisan, escuchemos qué es lo que nos dicen. Y a partir de eso escuchas generar herramientas, generar prácticas, generar cosas a partir de escuchar al otro. O sea, no tratar de imponer desde nuestra visión, sino generar realmente un diálogo.

ERA: Bueno...esto siguiendo la línea de interseccionalidad y lo que también tu comentaste de que se suman muchas cosas que complejizan lo que es la experiencia de las trabajadoras. Y bueno...principalmente esto de interseccionalidad es como la unión entre género, clase, etnia, que se juntan para... tal vez vulnerar su experiencia y cómo se manejan trabajando ¿cómo afectaría esto?

EA: Sí, en cuanto al mundo del trabajo, sin duda. Porque si pensamos por ejemplo en la racialización y en el color de la piel, pensemos cuántas mujeres dominicanas conocemos que están atendiendo tiendas en el centro de Montevideo o en Punta Carretas o no, es decir, cuántas mujeres están en

atención al cliente... afro caribeñas en esos trabajos. Y sí, seguramente lo primero que pensemos son mujeres blancas.

Entonces ahí hay un componente que aunque no se diga porque ningún empleador te va a decir no la contrato por su color de piel o no la contrato por la forma en la que habla o la forma en la que se viste, bueno... cuando vos ves que no hay ninguna, que ninguna de las mujeres que acceden en general son blancas, muchas veces las venezolanas son ese sentid(-) lo que más vemos cuando vamos, o sea, con esto de sociología espontánea, vas a una tienda, recorres el centro, el municipio B, el municipio C-H qué es lo que... Bueno, ahí hay un elemento..

ERA: No lo había visualizado eso, la verdad.

EA: Bueno, en dónde se insertan estas otras mujeres que están racializadas, muchas veces en servicio doméstico, en servicios de limpieza, en empresas caracterizadas de limpieza, los varones como guardias de seguridad, o sea... hay como nichos laborales que están atravesados por procesos de discriminación.

ERA: Y esos procesos de discriminación no pueden ser como inconscientes, ¿no? Capaz que la persona que elige o descarta por tal cosa lo hace como que inconscientemente, bueno, me llevo por esta persona que es nacional, capaz.

EA: Tiene un poco que ver con la inconsciencia pero también, sobre todo, con el racismo estructural, ¿no? Como cosas que ya tenemos las estructuras racistas que tenemos incorporadas nosotros como personas de la sociedad pero también las propias instituciones del Estado; esa racialidad estructural aparece. También cuestiones vinculadas al género, ¿no? Lo que vos decías, bueno, el empleo doméstico, o sea, las mujeres que están, en general, sobrecualificadas para los trabajos que suceden, entonces, ahí entra el género, entra la racialización, la edad, también, esto de las generaciones, también, al fin y al cabo.

O sea, las poblaciones que vienen más grandes les cuesta más, bueno, conseguir un trabajo. Y si nosotros pensamos un migrante, un migrante no, un extranjero, ¿no? Una mujer jubilada alemana que se viene a vivir a Punta del Este. No la concebimos como una migrante. Bueno, es una persona que se aposentó, que se retiró, que se jubiló y que viene a pasar su vida. En cambio, si pensamos a una mujer cubana de 65 años que viene a trabajar con su hija, con sus nietos, ahí es otra la lectura que hace nuestra propia sociedad. Entonces, ahí, en esas cosas es donde se ve esto de cómo las posibilidades en los procesos de discriminación operan.

ERA: También en el tema educativo, ¿no? La diferenci(-) bueno... el desconocimiento, por ejemplo de ciertos derechos

EA: Ahí hay varias cosas... en cuanto al tema educativo, en general tienen un promedio de estudios mayor a la media de la población uruguaya. Las mujeres y los varones que vienen de estos nuevos orígenes latinoamericanos, Cuba, República Dominicana, Venezuela, en general tienen un nivel de estudios mayor a la media de la población uruguaya. Muchos con estudios terciarios o con estudios técnicos. Incluso algunos formados en carreras que acá ni siquiera existen, y eso después les complica las rivalidades. Pero también está esto que vos decís, bueno... del reconocimiento de determinados derechos.

Yo creo que ahí lo que pasa es que tienen una forma distinta de vincularse con el Estado. O sea, esta idea que nosotros muy Batllistas que tenemos ¿no?, del rol del Estado y de las instituciones estatales, creo que en otros países... acá estoy haciendo un poco de... digamos, no tengo datos cuantitativos, pero... es como más una percepción. En Cuba, en Venezuela, en República Dominicana, probablemente también hay otra forma de vincularse con el Estado. Entonces, esta cosa de las burocracias, de las cuestiones administrativas, a veces es difícil para alguien que viene de afuera. Cómo nos pasaría a nosotros, al revés, ¿no? Si son esta cabeza del Estado Batllista. Nos mudamos a

otro lado, donde el vínculo con el Estado es otra cosa, es de otra forma. Y bueno, vamos a... O sea, nos va a costar, ¿no?, como esa cosa de acomodarte hasta que más o menos conocés las reglas del juego con la financiera de la sociedad.

ERA: Bien. Pasando a algo más regulatorio. En cuanto a las organizaciones internacionales, ¿cómo evaluarías el tema de las regulaciones, su intervención en el tema?

EA: Bueno, a ver. Hay una cosa que es importante, me parece que la OIM viene trabajando muchísimo en la protección de los derechos de las personas migrantes y, sin duda, esto de que esté en todos los países y que haya, digamos, como una presencia territorial es importante y contribuye a visibilizar las problemáticas y a tratar de ampliar, digamos...el acceso a los derechos. Pero también hay que tener cuidado con este discurso de una migración ordenada, regular, segura, porque yo me pregunto, desde la academia muchas se preguntan, ¿esto de regular, ordenada y segura para quién? ¿No? o sea, ¿dónde está puesto el foco? ¿En el derecho de las personas migrantes o en la protección de los Estados y la protección de las fronteras nacionales?, es decir, ahí está la cuestión.

Hay un investigador en temas migratorios argentino, Eduardo Domenech, que trabaja muy bien sobre esto y estas metáforas de encauzar los flujos migratorios. Él tiene un texto que llama “Las migraciones son como el agua”, si querés después te lo paso. Y presenta como una mirada crítica un poco a estas cuestiones de la regularización migratoria. No es algo que se me ocurrió a mí.

ERA: Sí claro. Es que también, o sea, estas entrevistas así como preliminares es para también buscar mayor bibliografía.

EA: Cada vez hay menos trabas, cada vez es más fácil la circulación de bienes, de servicios pero cada vez a veces es más la circulación de personas. En términos generales en todo el mundo y a nivel local también, acá lo vemos. Los procesos de securitización en nuestras fronteras han ido en los momentos y en realidad eso evita la migración, no. Lo que hace es volver mucho más precaria la situación de las personas que son en clases. O sea, no es que la gente no va a dejar de migrar porque se ponga una traba más o porque una frontera se vuelva más compleja desde el punto de vista de la regularidad. Sino que lo que hace es migrar de una forma más insegura, más vulnerable, más precaria exponiéndose a... distintas situaciones de peligro.

Pensemos en muchos migrantes cubanos, venezolanos dominicanos que atraviesan Brasil, que llegan por tierra, que llegan a la frontera, llegan a Porto Alegre y de ahí se toman un taxi al Chuy o a Rivera y se genera incluso una situación de desprotección de derechos muy fuerte.

ERA: Bueno, ¿y las políticas públicas locales también son precarias?

EA: Precarias, sí. Yo diría inexistentes.

O sea...tener una ley de migraciones como la que tenemos es un lujo porque tenemos una ley con enfoque de derechos humanos. ¿Qué es lo que le pasa a este país?, en la gran mayoría de los temas, si pensamos en el empleo rural también, tenemos un montón de regulación garantista de derechos y después a la práctica las cosas no se cumplen porque no hay mecanismo de regulación, porque no hay implementación, porque no hay recursos económicos.

Con la ley de violencia basada en género pasa lo mismo, con la ley de migraciones pasa igual. Es una ley con un enfoque de derechos de avanzada, fuerte desde el punto de vista de la protección de los derechos de las personas migrantes, pero que después, bueno...las visas han sido un problema, son una traba en el acceso a la regularización, la falta de políticas públicas en términos generales, en el acceso a la vivienda, a la educación, a la salud.

De la educación es donde se ha venido trabajando un poco mejor, me parece a mí, porque sin necesidad de tener la cédula de identidad(-) los chiquilines entran a la escuela y eso también tiene que

ver con esa mirada más del Estado Batllista, y a las escuelas públicas de nuestra sociedad. Y después también está como toda esta cuestión de decir, bueno, tenemos la normativa, pero no alcanza solo la normativa para que exista una política pública. O sea, la política pública son acciones, son cuestiones con prácticas concretas, que se organizaban desde el Estado y no donde...bueno...dependiendo de donde vaya, es un peregrinaje y es un problema.

ERA: Y de monitoreo también.

EA: Monitoreo, funcionarios, bueno, en el caso de los migrantes latinoamericanos, no, pero los extrarregionales, bueno, que no hablan español y entonces el funcionario no lo entiende y le pide que venga con un intérprete. Bueno...es el Estado el que tiene que dar el intérprete, no la persona que viene a hacer el trámite. O sea, lo mismo que ahora esta cartilla que, perdoname, capaz que se te va de tema, pero lo voy a decir.

ERA: Dale... tranquila.

EA: ¿No se si viste la cartilla que sacó el Ministerio del Interior para las denuncias?

ERA: No...contame.

EA: Es muy triste. Es una cartilla que pretende ser para denuncias inclusivas, no sé ni cuál sería el término, en donde para las personas, literalmente lo dice la página, después te lo comparto si querés en el WhatsApp, dice algo así como, bueno, esto va a facilitar el acceso a las denuncias para las personas que no pueden expresarse de manera verbal, como por ejemplo, personas con trastorno al espectro autista, migrantes, turistas. O sea, es como que meten todo en una misma bolsa, no tiene nada que ver con nada...porque el uso de pictogramas para personas, para niños, para personas que están dentro del espectro autista, tiene una función pero, digamos...si un adulto dentro del espectro autista necesita comunicarse a través de pictogramas, difícilmente puede solo una comisaría hacer una denuncia.

Nada tiene que ver con los migrantes, que los migrantes no tienen ningún problema de comunicación. Hablan otra lengua, los que no hablan español, no es que no saben hablar, no hablan español, pero capaz que hablan cuatro idiomas más, mucho más y mejor que los funcionarios policiales que le van a ir a tomar la denuncia.

ERA: ¿Cómo me dijiste que se llamaba la cartilla?

EA: Mirá, te la voy a buscar acá, el nombre. Salió hace unas semanas

“Cuaderno de denuncias accesibles”. Mirá, ya te lo voy... a compartir la noticia y te voy a compartir el cuaderno. O sea, es una publicación del Ministerio del Interior. Y vos decís, bueno...pero no hay técnicos atrás de estas cosas. ¿A quién se le ocurrió que esto fuera una buena idea?

ERA: Claro, y también esto de llevar la teoría a la práctica de una sociedad.

EA: Y bueno, por eso te digo, eso es como una muestra de... Eso es lo que hace el Estado. Desde ese lugar se piensan las políticas públicas, es un sinsentido.

ERA: Bien, siguiendo con esto de defensa de los derechos ¿Qué papel juegan las comunidades locales en la defensa de los derechos de estas trabajadoras?

EA: Creo que juegan un rol central. Sobre todo si pienso, por ejemplo, en las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con población migrante o las propias asociaciones de migrantes juegan un rol muy importante. Son un lugar de referencia. La Universidad de la República también, porque el consultorio jurídico de esta Facultad de Derechos ha trabajado y trabaja mucho en el defenso de los

derechos de la población migrante. En el acceso a la regulación migratoria, en situaciones vinculadas también a conflictos laborales, es decir, de distinta índole.

También desde la Universidad hay programas como, por ejemplo, la enseñanza de español para migrantes que no hablan español en la Facultad de Humanidades. La ayuda para armar curriculums para las personas que no lo saben hacer. ¿Esto que decimos no?, es otra lógica que de repente en otro lado no se maneja de esta forma. Y también en esto, las organizaciones de la sociedad civil. las asociaciones de cubanos, de dominicanos, de venezolanos, una ONG que se llama “Idas y Vueltas”, que trabaja con población migrante. También la pastoral del migrante, de la Iglesia Católica...o sea hay distintos lugares dentro de la sociedad civil que cumplen un rol central en esto de asesorar, acompañar , apoyar; de visibilizar el acceso a derechos. Porque no es lo mismo, una mujer trabajadora, que bueno, que de repente se siente que está siendo explotada, pero hay que ver que hace frente a esa situación. Si lo visibiliza como una situación de explotación o no; y cómo accede a la justicia, esto de tener un abogado que no es tan fácil, en cambio, si hay un contexto por detrás, una organización que apoya, que ayuda que acompaña, bueno, es un camino que se vuelve más posible.

ERA: Bien...bueno así como reflexiones finales, como para ir cerrando, que también has mencionado un par de cosas ya, bueno de creación de política públicas que sean coherentes en lo teórico y en lo práctico, pero, ¿ qué acciones consideras fundamentales para incidir en esta situación?

EA: Bueno, a nivel de cuestiones de derecho laboral , me parece que la capacitación es importante. Que si bien es cierto que el Ministerio de Trabajo hace jornadas de capacitación, bastantes, con estas organizaciones de la sociedad civil, pero también enfocadas a empleadores. O sea, hay como una cuestión, lo mismo que se puede contratar a una persona y ponerla en BPS, sin necesidad de que tenga cédula; o sea, el ministerio de trabajo hace cosas en ese sentido. No es que tampoco, tan negativo.

Pero claro, son insuficientes...o sea, falta. Y lo que falta son recursos, porque no es lo mismo trabajar con dos o tres técnicos, que trabajar con cincuenta. Por más que tengamos la mejor voluntad del mundo, son seres humanos, no pueden abarcar todo. Entonces, lo que falta son recursos económicos; a mi lo que me parece que tendríamos que tener es... recursos económicos destinados a políticas de integración de población migrante.

Tenemos una ley preciosa, tenemos, bueno, una serie de cosas, pero nos falta plata para ejecutar esas políticas. Y sobre todo pensando en esto, bueno, las campañas en donde la gente conozca cuales son sus derechos laborales. En donde, de repente si tenes que pedir una agenda, no solo se tenga que hacer por internet, que si bien, obviamente es algo que facilita mucho, porque no es lo mismo tener que perderte todo un día yendo a Ciudad Vieja al Ministerio, que poder hacerlo por internet. Pero también, hay que pensar que a veces hay población que no tiene acceso a internet, o que, es muy limitado el acceso, o que no tiene manejo de las plataformas como para hacerse una agenda. Entonces, bueno, tratar de cubrir todos los frentes. Que no es fácil, pero cuanto más recursos económicos inviertan en eso, me parece que ahí está lo central. Si el estado pone plata para esto se pueden hacer mejores cosas.

ERA: Claro, entiendo. Bien. Quisieras agregar algo más, algo que te parezca importante, o algo que te gustaria que alguien investigue, o que te llame la atención, más bien llevándolo para el lado de las Relaciones Internacionales.

EA: Bueno. Si en ese sentido, me parece que celebro que tu estés trabajando en este tema y me gustaria que dentro de la carrera en Relaciones Internacionales hubiera un foco mayor sobre esto, o sea no pretendo que toda la carrera este vinculada a las migraciones, pero que no solo se piense en la diplomacia y en el comercio exterior, sino que se visibilice el campo de estudios migratorios también como un campo de trabajo e intervención desde las Relaciones Internacionales. Y además es una carrera interdisciplinaria que tiene mucha potencialidad.

Entrevista N° 3

Fecha de la entrevista: 18/11/2024

Modalidad: Virtual Google Meet

Hora: 15:30

Entrevistador: Micaela Larrosa

Entrevistado: Agustina Deleon

Procedencia/Institución: ONU Migración

ERA: A modo de comienzo quería preguntarte... qué pensás de los aspectos más generales de la movilidad humana, qué tiene en particular la migración latinoamericana y la migración latinoamericana hacia Uruguay.

EA: Bueno, respecto a eso, bueno, te comento como te puedo comentar sobre los flujos migratorios, en realidad en la unidad en Uruguay, comentarte que bueno...que a partir del año 2011-2013 hubo un aument(-), hubo un aumento considerable de la migración internacional, pero sobre todo de migración intra-regional, no solo en Uruguay, sino en los demás países... de la región. Uruguay anteriormente, bueno, recibía la migración tradicional, que era más que nada de los países limítrofes, tanto de Argentina como de Brasil, pero bueno, debido a diversos sucesos de la región, muchas personas optaron por venir a Uruguay.

Ese tipo de migración en realidad es bastante reciente, bueno, los países... con más predominancia fueron en su primer momento República Dominicana, luego Cuba, Venezuela y se van sumando otros países de la región. Respecto a eso es importante considerar que nosotros lo denominamos re-migración, ya que son personas que migran anteriormente a otros países, o sea, estuvieron viviendo, por ejemplo, tanto en Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, diversos países de la región, en términos como más coloquiales, no les va bien en esos países, entonces lo que hacen es que terminan migrando a Uruguay. Y bueno, y ahí Uruguay se destaca en realidad por ser un país bueno, donde la educación es gratuita, por ejemplo está la Universidad pública, también está el Sistema Nacional Integrado de Salud, y .también hay un fácil acceso a la documentación, que en otros países eso tampoco está, entonces bueno, ellos lo ven como algo positivo y se terminan quedando en el país. La mayoría de los migrantes que vienen a Uruguay se establecen.

ERA: Perfecto, y algo que se desprende de esa pregunta general, en qué sentido, qué tiene particular la migración de mujeres... latinoamericanas?

EA: Bueno, en realidad, como te comentaba, los primeros flujos eran de mujeres de República Dominicana, y eso en un momento llamaba la atención, por qué mujeres de República Dominicana terminan viniendo a Uruguay, a pesar de que Uruguay tiene estas características. Ahí se pudo ver la relación con la migración de mujeres dominicanas, que eran víctimas de tratos con fines de explotación sexual, por ejemplo, en ese sentido, que hubo un gran flujo, no recuerdo el año, creo que fue 2013, donde bueno...hubo hasta un caso a nivel judicial por ese tema, que era una red de crimen organizado, en realidad, que operaba en República Dominicana y en Uruguay para traer a estas mujeres.

ERA: Bien(-)

EA: Eso por un lado. También hubo otros casos también en el sector doméstico, que quizás ya los conoces, de Perú, por ejemplo, y Bolivia también, que se detectaron en casas particulares. También eso responde a una dinámica de red de trata de personas, donde habían, por ejemplo, empresas...como legalmente constituidas, en realidad, porque eran como consultoras, pero que igualmente eran tratantes, porque bueno, el fin era la explotación de las personas y no un trabajo decente.

ERA: Si... la siguiente pregunta iba con respecto a eso del tema de la nacionalidad, así que medio como me lo contestaste. Yo he leído varias investigaciones en cuanto, por ejemplo, una de las

investigaciones más importantes a la que me baso, es “Dueños de personas, personas con dueños” de El Paso, creo que tú misma también me la recomendaste en bibliografía, y es claro, o sea, se centraba mucho en esto de lo andino, Bolivia, Perú, esos casos eran los registrados, pero eran de 2015, entonces en la actualidad ha cambiado eso, o sea, o se siguen centrando en esos países que me mencionaste?

EA: Bueno, en realidad lo que nosotros decimos es que los perfiles, tanto las nacionalidades, también están asociadas como al rubro o al tipo de explotación. Por ejemplo, el caso de las mujeres dominicanas, la mayoría son víctimas con fines de explotación sexual.

Ahí el paso lanzó otra investigación que nosotros le hicimos en conjunto con ellos en realidad, que se llama... “más invisibles la trata y la pandemia”, donde es una actualización de estos últimos años, donde refleja, bueno, que la mayoría de víctimas de trata en el Uruguay son mujeres migrantes y dentro de esas más del 60 por ciento, no recuerdo exacto, son mujeres de República Dominicana con fines de explotación sexual. Si vemos víctimas con fines de explotación laboral, generalmente los perfiles que más encontramos son varones. Y bueno, y ahí, porque vos lo estás haciendo de mujeres particularmente, pero para comentarte que este año se detectaron más de... 30 víctimas, sí, por ejemplo, venezolanas, que era algo que no había pasado, el sector de la minería, que fue trata con fines de explotación laboral, e igualmente dentro de esas víctimas, que si mal no recuerdo eran 28, una era una mujer, por ejemplo, trabajando en el sector de la minería, que es algo que uno a veces dice, como que no sé, en la imaginación social no está previsto.

Entonces lo que nosotros siempre decimos es que la trata puede afectar a cualquier persona, de cualquier nacionalidad, a cualquier género, raza, etcétera. Y también, algo importante a mencionar, es bueno, porque siempre se detecta, bueno, por causas estructurales, violencia basada en género, estereotipos, etcétera, se puede decir que siempre hay más mujeres en la trata con fines de explotación sexual, pero también es por cómo está enfocada la política pública, en realidad, debido a esos estereotipos, en realidad, siempre está enfocada, bueno, a detectar más trata con fines de explotación sexual. Si vos ves, tipo, la normativa, tanto de Uruguay como de otros países de la región, pero también a nivel global, recién ahora se está hablando de la trata con fines de explotación laboral, y ahí también poder ver a las mujeres, ¿no?, como víctimas de trata, no sólo con fines de explotación sexual, pero si son con fines de explotación laboral, no solo en el sector doméstico.

ERA: Si, si.

EA: También eso es importante, como a la hora de considerar, y bueno, cómo enfocar esta política pública. Y algo también que está sucediendo, qué bueno, está medio no relacionado con la pregunta, es que... a medida que surgen como estas nuevas formas de explotación o nuevas dinámicas, también se detectan más a varones víctimas de trata con fines de explotación sexual.

ERA: si?

EA: Eso también es importante mencionarlo, porque bueno, anteriormente no se veía, pero sobre todo en casos de niños, niñas y adolescentes.

ERA: Sí, el tema de la explotación sexual es algo muy muy interesante, pero ta, hablamos con la tutora y era algo muy muy difícil de abordar, y mismo para una tesis de grado, capaz que para más adelante me encantaría... abordar algo más sobre eso. Pero claro, con una institución más que me respalde, temas de seguridad...; pero es muy interesante lo que decís. Y reorientando esto de vuelta a lo que veníamos, porque en realidad ta... me quiero concentrar en esto de lo doméstico. Ya hablamos de las mujeres, la nacionalidad; pero en cuanto a edades, ¿hay algunas especificidades en cuanto a edades?

EA: Bueno, en realidad te lo hago de modo comparativo, perdón que vuelva a lo del tema de la explotación sexual, pero cuando hablamos siempre de víctimas de tratar con fines de explotación sexual, generalmente son mujeres jóvenes.

En lo que respecta al trabajo doméstico, no hay un perfil como identificado, puede ser mujer joven o también mujeres adultas. Hemos visto eso, que en realidad no pasa con fines de explotación sexual. En cuanto a las nacionalidades, bueno, hemos visto, sí, lo que hemos mencionado, de la región andina más que nada, pero también se han detectado de República Dominicana y de Venezuela.

Algo ahí como para considerar, es que a la hora de detectar trata con fines de explotación laboral, y particularmente en el sector doméstico, es muy complejo debido a que es un lugar privado en realidad. Y ahí, no sé si bueno, vos conoces el caso particular que hubo, que fue muy conocido, que no fue al final tipificado como trata de personas, que es este caso, que entiendo que ya lo conoces, que es muy difícil también cómo interviene en ese sentido la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social, porque al ser un lugar particular, o sea, se requiere con orden judicial, cierto respaldo, etcetera.

ERA: Sí, lo que hemos hablado y lo que he investigado es...que en cuanto a esto de que al rozarse esto de explotación, no se toma como trata de personas, como un crimen de esa humanidad, sino como un conflicto laboral cuando se detecta. Entonces también está como en esa disyuntiva y en eso investigar también la tipificación, que es difícil en cuanto a eso que vos decís también, porque es dentro del hogar, y dentro del hogar también se pueden dar situaciones, capaz que no viol(-) de abuso sexual, pero también si estaban, por ejemplo, cama adentro, se pueden dar situaciones de violencia.

EA: Sí, tal cual, eso que mencionas es muy difícil y también hay que ver la particularidad de los países, porque por ejemplo, Uruguay permite en su legislación lo llamado cama adentro, entonces a la persona se le retiene, no recuerdo cuánto, creo que es hasta un 25% del sueldo, por... tener cama adentro. Entonces, eso está regulado por ley, sí, pero bueno, hay ciertos requisitos. La persona tiene que tener cama adentro, pero tiene que tener ocho horas de trabajo, se le deben pagar horas extra, no puede trabajar en la noche, tiene que tener derecho al descanso, si está la alimentación, es como todo, está todo regulado. El tema, bueno, es cómo uno constata en el día a día en un hogar que eso realmente se cumpla. Por ejemplo, otros países está prohibido el trabajo con cama, o sea, no está permitido trabajar con cama.

Entonces, por ejemplo, si vos vas a una inspección, si vas a una inspección en un hogar donde hay trabajo doméstico y ves que la persona duerme ahí, ya es un indicador clave que eso podría estar indicando que se trata de personas, por ejemplo, o explotación laboral, después hay que verlo. Pero en ese sentido, está regulado y a la vez, o sea, puede tener beneficios, sí, porque regula y le da derechos a las personas trabajadoras, a las trabajadoras domésticas, les da como un paraguas para apropiarse de esos derechos, pero a la vez también en la detección es más difícil de poder verlo. Lo mismo, por ejemplo, pasa con el peón rural, que también se puede con cama. Entonces ahí está como muy limitado. Y también sucede que la mayoría de casos detectados son en ciertas zonas, en ciertos barrios. ¿No sé si eso has podido leer?

ERA: Si, más que nada en Carrasco, Punta del Este.

EA: Claro, y bueno, y eso también, bueno, en esas zonas muchos son barrios privados también, entonces es distinto el acceso a la inspección también ahí. También la trabajadora doméstica, un dato muy importante, es que claro, ellas trabajan en realidad cada una sola en su casa, entonces la asociación o el sindicalismo es más difícil, porque no es que están todas juntas y uno puede unir fuerzas, digamos, para salir de la situación, sino que están completamente aisladas, duermen ahí, viven ahí y salen para cosas muy puntuales. Eso también es importante mencionarlo. Por ejemplo, en casos que yo...nosotros hemos, yo me he contactado particularmente con el sindicato de trabajadoras domésticas y ya es muy difícil en sí la asociación y más aún cuando trabajan con cama, porque ellas viven en esas zonas y es muy difícil trasladarse desde Carrasco, por ejemplo, al centro de la ciudad.

Es como que terminan viviendo y hacen toda su vida más que nada ahí. Generalmente las mujeres migrantes, aparte de la familia, no están acá, sino que muchas mandan remesas al país de origen.

Entonces, bueno, en ese sentido no es que tienen como un motivo o algo para salir de ese lugar. Entonces, bueno, se da como toda una dinámica a la interna y los casos aumentan aún más en temporada alta, por ejemplo, en verano, que a veces también son trasladadas, por ejemplo, de vacaciones con la familia o bueno, ante ciertos eventos, por ejemplo, como mencionas, Punta del Este es un lugar donde se han detectado casos.

ERA: Sí, eso es lo que he leído en investigaciones. Y bueno, medio que se desprende de todo lo que decís, ¿qué factores específicos hacen que las migrantes latinoamericanas sean vulnerables a la trata en el contexto doméstico? O sea, me refiero a elementos de interseccionalidad, capaz que el conjunto de ciertas características, bueno...esto de desinformación de sus derechos, quizás.

EA: Sí, bueno, eso que mencionas, bueno, nosotros mencionamos como los factores de origen. En realidad, bueno, vienen de situaciones de vulnerabilidad en su país de origen, un trabajo precario, etcétera. Y lo que sucede también es que cuando la oferta de trabajo, porque no es trabajo, sino que es trata, la oferta ocurre en el país de origen con buenas promesas laborales, o sea, ellas son engañadas.

Lo que generalmente ocurre cuando es trabajo doméstico es que ellas van a una empresa, como si fuera una consultora que te contrata por una entrevista, ofrece un buen salario, que generalmente es en dólares, y bueno, y uno no sabe en su país de origen, bueno, capaz que son, no sé, 400 dólares y uno piensa que es mucho, pero cuando llega a Uruguay sabe que esos 400 dólares, en realidad, como es un país caro, no rinde. No saben que eso no es el salario mínimo que están cumpliendo, no saben que hay ocho horas de trabajo y que uno tiene derecho al descanso, no saben el pago de las horas extras, ellas desconocen. Y a veces también desconocen porque en el país de origen esa normativa no está, por ejemplo, ni en el sector doméstico, donde ocurre más, y tampoco, por ejemplo, en el sector de la construcción. No hay ciertas limitaciones o reg(-) regulaciones, entonces ellas entienden que eso es lo permitido. Una vez que vean la oferta, bueno, que a ellas les parece atractiva, también lo que les ofrecen es, bueno, el pago del pasaje, ya que la mayoría de las mujeres no tienen dinero para costearse el pasaje del país de origen hasta destino, que sería Uruguay.

Entonces lo que hacen es que les ofrecen el paquete. Ganas tanto, no te preocupes, yo te pago, yo te pago el pasaje, y muchas veces cuando llegan, no siempre pasa, pero mayoritariamente le dicen, bueno, ahora me vas a tener que pagar el pasaje, que me estás debiendo el pasaje. Entonces ahí la persona no gana porque le están descontando el pasaje, tiene que trabajar gratis por... el pasaje. Y muchas veces ocurre que no le terminan pagando nada en esa situación de explotación.

Bueno, tienen que trabajar horarios extensos y tampoco hacen las tareas que se le piden. Por ejemplo, capaz que solo tenía que cocinar en la casa o hacer tal tarea y al final termina haciendo todo, tener cuidado de los niños, etcétera.

A veces no le dan incluso la comida pactada en eso que es con cama, que le dan los servicios, no le dan la comida, o hay relatos que son muy duros que, por ejemplo, le dan las sobras a la trabajadora doméstica. Y lo que se alega en estos casos que son muy difíciles, como a veces es muy difícil el tema probatorio, pero bueno, imagínate, la contraparte, o sea, los tratantes alegan, no, pero yo le he dado de comer, le he dado un trato etcétera. O sea, mirá dónde vivía. Y claro, porque ellos viven, tienen un buen nivel socioeconómico y viven en tremendo lugar, ¿no? Pero a la vez la persona está en una situación que está en un cuarto, que sí, vos ves el cuarto, está muy lindo el cuarto, pero no tiene para comer, le hacen destratos totalmente, come aparte, le dan las sobras. Hay relatos que expresan que le dan las sobras y eso se ha constatado. Es como un trato totalmente inhumano que le dan. Y bueno, también hay todo como, sí, es un tema también, yo creo, porque cuando nosotros vamos a las capacitaciones yo no soy psicóloga ni nada, pero algo que preguntan siempre es, bueno, ¿por qué el tratante, tipo, por qué una persona le hace eso a otra? Y obviamente es totalmente inentendible, o sea, para nosotros que pensamos, pero esa gente considera que esas personas están en un nivel inferior. Y

ahí influye mucho lo que tú mencionas de la interseccionalidad. Mujer, en realidad, influye la raza, si tiene procedencia indígena, si viene de ciertos países. Es como, bueno, hay relatos, por ejemplo, que mencionan, que sean, no sé si están en el libro de El Paso, no recuerdo, comentarios que dicen, bueno, no, contraté a una paraguaya porque es calladita y no me, no sé qué. O comentarios también, por ejemplo, que han ido a juicio de que no dejaban a la mujer, tenía que sacarse los zapatos, por ejemplo, y pisar despacio porque no la querían sentir. O sea, es como que totalmente invisible. O sea, por eso te digo que son esos niveles que son, que es terrible, en realidad.

ERA: Claro. Bien, y... en cuanto a... la efectividad de las leyes y políticas en Uruguay para combatir esto de la trata de personas, ¿cómo evalúas estos métodos? O sea, ¿son efectivos?

EA: Bueno, en realidad, ya como habrás visto, a nivel internacional está la Convención de Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, y luego de ahí se desprenden los protocolos. Y está el protocolo específico de Palermo, que es contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Y de ahí se supone que, bueno, que los países, ese convenio y el protocolo se hizo para que los países puedan adoptar estas medidas a nivel interno.

Uruguay recién lo hizo en el 2019. O sea, es uno de los países más atrasados en tipificar la trata de personas. O sea, la ley misma la hizo en el 2019, que es una ley integral, que seguro la habrás visto. Antes sí tipificó en el 2008, en la ley de migración, que era la trata de personas y el tráfico ilícito. Pero muy breve, como a nivel punitivo nomás, digamos. O sea, sanción, agravantes, etcétera. Recién en el 2019 se empezó como a legislar una norma integral donde, bueno, está qué se entiende por trata, qué se entiende por la explotación, los diferentes tipos, el derecho a la víctima, por ejemplo, el derecho que tienen las víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y especialmente migrantes.

También da como el marco institucional, por ejemplo, que era el Consejo Nacional contra la Prevención y Explotación de la Trata de Personas. Lo que podemos ver en realidad es que es muy reciente la normativa y para lo poco reciente que es la normativa se ha avanzado.

El tema es que, claro, si vos ves todos esos casos como de público conocimiento anteriores de trabajo doméstico, no existía la ley de trata. Existía solamente la ley de migraciones y a la vez utilizaban, bueno, el Código Penal para poder tipificar, que era aún más difícil. Y tampoco estaba como... a nivel social el tema tan permeado como ahora. Ahora es algo mucho más visualizado y... a nivel judicial se tiene como otro aparato normativo, digamos, donde se puedan amparar cómo es la ley de trata. No es lo mismo tipificar como aparte por ciertas cosas, también es muy difícil. Entonces generalmente esos casos quedan en explotación o en mediación, como decís. La mayoría de los casos de trata de personas durante estos años terminaron arreglándose por mediaciones del Ministerio de Trabajo, cuando en realidad no debe ser así, porque es un delito penal en realidad la trata, no es un conflicto laboral.

ERA: Sí, en realidad hemos buscado y claro, no encontramos en tema judicial, no llegamos a encontrar casos reales como... para poder desarrollar un poco más, porque claro, se confunde y se trata como otra cosa que no lo es. Entonces es como mucha invisibilización, que ta... es un tema muy exploratorio. Nos ha costado encontrar información, pero eso me resultan importante las entrevistas, como dar punta a pie para profundizar.

EA: Sí, tal cual. No, es que estaría en lo que mencionas, en realidad no vas a encontrar ningún caso de trabajo doméstico de trata, digamos con fin a explotación laboral, en el sector doméstico tipificado por trata. O sea, no hay.

Eso no vas a encontrar. Lo que sí podés encontrar, que están en procesos judiciales, es con fin a explotación laboral, recién este año, y son tipo el sector de minería, comercio y servicios y agricultura, pero recién ahora, digamos. Por esto que te comentaba, que es muy reciente y recién ahora se empezó, se creó en el 2019 la ley, se creó el Consejo de Trata y Explotación de Personas y ahí se va por el segundo plan en realidad, que se está trabajando.

Nosotros como OIM somos miembro observador y ahí sí se hacen acciones, por ejemplo capacitaciones, se hacen protocolos internos, etcétera. Pero siempre la política pública, como te digo, tuvo un enfoque con fin a explotación sexual, luego con fin a explotación laboral. Entonces, por ejemplo, no hay un protocolo de asistencia a víctimas con fin a explotación laboral, se utilizan los de explotación sexual. Desde OIM estamos trabajando y apoyando al gobierno para que se puedan dar esos protocolos, porque es distinto mismo a nivel de daños el tema de explotación sexual como laboral, es como muy distinto también los perfiles de personas también, porque incluye, por ejemplo, también a varones, por ejemplo, que es distinto. Entonces, bueno, como ir trabajando como en eso, porque el enfoque siempre de la trata por años estuvo enfocado en fin a explotación sexual. Pero sí, el tema del trabajo doméstico es lo más difícil, te diría yo, de poder detectar, pero siempre hay formas.

O sea, por ejemplo, cuando vemos el caso este muy conocido que fue ahí en Carrasco, que eran varias mujeres, que no sé si conocés bien como el desarrollo, pero en realidad como que entre trabajadoras domésticas que justo trabajaban para la misma familia, como entre parientes, digamos, en distintas casas, se fueron contactando y vivían las mismas situaciones. Pero claro, ese trabajo en realidad no fue tipificado como trata de personas, sino que hubo un acuerdo de dinero donde los tratantes le pagaron no sé cuánta plata a las víctimas y ellas aceptaron, en realidad.

ERA: Bien, o sea, lo había leído por arriba, lo lei en general y en cuanto a la investigación que te comentaba de Dueños de Personas, pero no leí en específico los casos porque ya detecté como el tema de que no se trataba como algo judicial, que era lo que a mí me interesaba también.

EA: Claro, ese caso en realidad llegó a la parte judicial, o sea, se llegó... al Poder Judicial, pero lo habían tipificado, no lo tipificaron, no me acuerdo si era puntualmente como trata, pero luego, bueno, el juez revocó. Y bueno, ahí también es como para entender como el contexto, bueno, también el poder que ejercen los tratantes, porque acá podemos ver que es un tratante, porque hay distintos tipos de tratantes, está como el tratante de crimen organizado, casos más puntuales donde, bueno, hay involucrado, por ejemplo, personas del Estado, ahí es cuando hablamos de crimen organizado, una organización criminal que están organizados, pero bueno, no hay gente de influencia ni del Estado ni empresas, y después están los tratantes individuales que es, por ejemplo, estos casos de, sí, de trabajo doméstico, por ejemplo, que bueno, que podemos decir, son tratantes individuales porque es la propia persona que explota a una persona que la trata tipo en su casa, pero igual a la vez hay toda una red porque alguien tiene que traer, ¿no? Esa persona entra igual en contacto como con eso de crimen organizado, pero ahí también va el poder que siempre tiene el tratante, ¿no? Y por eso te comento como este caso donde el juez revocó la resolución. No sé si tú pudiste ver más información puntual, pero sí, gente como de alto poder a nivel país también. Entonces también eso dificulta como(-)

ERA: Okay, bien. Si, si, algo lei, no profundice, no sabía detalles a grandes(-)

EA: Ta, lo que yo puedo pasarte es información, porque tengo bastante informacion sobre ese caso, eso te lo podria enviar si(-)

ERA: Pero claro, eso fue como en 2015, ¿no?

EA: Si, fue hace pila.

ERA: Claro, por eso, o sea, también es el tema de verlo en la actualidad que es complicado, que... todos los casos datan de esa fecha.

EA: Claro, y eso también va bueno en el rol que ejerce la Inspección General de Trabajo y cómo van viendo. Por ejemplo, este año todos los casos de trata laboral los detectó la Inspección General de Trabajo, pero claro, en establecimientos públicos, no en hogares privados. Y siempre se planteó como esta dificultad y es un tema que se trabaja como a nivel global y regional también, no solo Uruguay. Bueno, cómo dictamos la trata a nivel de los hogares, porque es un lugar privado donde no se puede ingresar.

Pero bueno, si alguien nos denuncia alguna sospecha, por ejemplo, en este caso puntual del trabajo doméstico que fue muy conocido, en realidad, bueno, no pudieron entrar a la casa, en realidad. A la casa no se pudo ingresar. Pudieron ingresar, sí, al barrio privado con orden judicial, con equipo policial, etcétera. Pero lo que hicieron es que para retomar las pruebas, bueno, justo era una casa que daba las características que podía, era que tenía, tipo, grandes ventanales, por ejemplo. Y lo que hicieron fue, por ejemplo, tomar fotografías o hacer la entrevista de ahí porque mismo el tratante no les dejó ingresar. Pero también es un indicador que el tratante no te deje ingresar a tu casa, o sea, si vos no tenés, digamos, nada que ocultar por hablar como un lenguaje sencillo, vos dejarías entrar a la persona, me explico, a los inspectores a ver. Y tomaron todas las pruebas desde la ventana misma, la habitación donde dormía ella. Y ya hay como siempre otros elementos que se pueden trabajar para decir si esto es tratando a personas o no. Ahí no sé si, bueno, vos contás como con los indicadores y eso, yo creo que te había pasado si no mal recuerdo, pero sino te podría enviar, por ejemplo.

ERA: Claro, en realidad también eso te iba a preguntar en cuanto a la OIM, el tema de estadísticas, en cuanto al trabajo doméstico, si se tenían como números más(-).

EA: Bueno, a nivel país en realidad no. Nosotros con los números que trabajamos, por ejemplo, la investigación dueños de personas y la investigación más invisible de la pandemia, bueno, hicimos la investigación con El Paso en realidad, porque El Paso era el socio implementador del servicio de atención a mujeres víctimas de trata.

Entonces es el Estado quien maneja esas cifras y ahí vas a poder ver los datos que hay de Uruguay. Pero lo importante a destacar de esos datos es que son las mujeres que fueron detectadas y asistidas, y se entiende que en realidad se detecta mucho menos casos de los que hay. Entonces ya ahí como contamos con esas cifras, que es bastante importante, pero bueno, es un dato parcial... respecto a eso. Y como te digo, el sector doméstico es el lugar más difícil de identificar. Si hablamos como a nivel regional o global, sí, la mayoría de las mujeres son víctimas para fines de explotación sexual o si no para trabajo doméstico. Y algo muy relevante a considerar es el tema de la doble explotación, que son tanto víctimas para el trabaj(-), para la explotación sexual como para el trabajo doméstico.

Y ahí sí entiendo que en el libro de El Paso lo menciona, que hay varios casos donde se mezcla esto en temporada, que son víctimas de explotación sexual pero trabajo doméstico, que eso sucede mucho en realidad. Y o sino, todo lo que tiene que ver con violencia sexual, que solamente se da en casos de mujeres, no en varones, por ejemplo. Eso es algo muy importante, porque en el sector agropecuario no pasa y bueno, eso tiene que ver con todo el tema de género.

ERA: Sí, también vos que mencionas agropecuario, la construcción, la pesca, yo he leído sobre... varios rubros, pero ta, como que quería concentrarme también en el tema de género, por eso medio que centralice en eso.

EA: Sí, bueno te voy a comentar, porque yo estoy haciendo, a la vez ahora, estoy haciendo una maestría en género y políticas públicas y hay una autora que está muy buena, que capaz que ya la conocés igual, pero por las dudas se llama Saskia Sassen, que habla como del trabajo global de los cuidados, pero algo muy interesante que plantea, que no está relacionado con la trata, pero sí con el trabajo doméstico, es que bueno, es que las mujeres... migrantes del sur van al norte, pero también diría yo que sur-sur, porque bueno, en Uruguay pasa; para suplir tareas de cuidados de la mujer, digamos, "blanca" en los países de destino. Entonces está muy bueno como toda esa teoría de que en realidad no sé por dónde viene la tesis, pero me parece importante como mencionar en la lógica de bueno, o sea la mujer, o sea nosotras por ejemplo, me incluyo, no sé, ya tenemos una tarea calificada, somos profesionales, etcétera, y delegamos, yo no lo hago, lo comento como general, delegamos ese trabajo de cuidado en realidad, las mujeres de clase media o alta, a otras mujeres que la mayoría son migrantes en situación de vulnerabilidad.

Y bueno, esto está relacionado con el tema de la trata y cómo sí, el trabajo doméstico internacional en realidad, como que es importado, suple nuestra economía, o sea me parece que está bueno que lo mires, porque es bastante interesante como la lógica, y explica esto, de qué es justo generalmente, si yo lo asocio con el tema de la trata de personas, bueno, como las mujeres migrantes suplen este trabajo, pero en situaciones precarias de explotación laboral en realidad.

ERA: Bien.

EA: Y bueno, como ellas también dejan su trabajo de cuidado porque tienen a sus hijos en su país de origen, y tipo le tienen que cuidar su madre, sus propias hermanas, o sea, es bastante interesante como ver esa lógica. Te puedo pasar los textos si quieres.

ERA: Si...justo te iba a pedir si me repetías el nombre de la(-)

EA: Si, es Saskia... Sassen, para, ¿hay chat acá...o no?

ERA: Creo que sí, a ver...eh

EA: Y te lo escribo, ACA...si ya encuentre. Que habla como de las tareas globales de cuidado que está, esto puede estar relacionado en parte(-)

ERA: Es que, mi estructura masomenos, quería hablar de migración, migración latinoamericana, contar un poco la...la(-), contar un poco la situación y también análisis normativo, también para el lado de esto de... las Relaciones Internacionales ¿no? . Una sección con análisis normativo, para ver si se cumple o no, las políticas públicas, algo del tema de la interseccionalidad; quiero hablar esto de género, todo ese tipo de cosas. Como hacer un análisis empírico de las entrevistas también, va a ser como e(-)

EA: Ahí va. No...me parece que está bueno y eso como que ta, no se si es tan específico, pero capaz te da la mirada...como de eso, que habla de la cadena global del cuidado, en realidad, que me parece que esta super relacionado con esto de migración-mujeres. Que la mayoría de las mujeres, en general, migrantes si uno ve...se terminan insertando como primeros trabajos en trabajos precarios, pero sobre todo en trabajo de cuidado. Cuidado a la niñez, cuidado a adultos mayores o sino, tipo trabajo doméstico. Eso también se ve, aunque no sea situación de explotación. En general, esta bueno este enfoque que se le da, así como en el pensamiento feminista realmente tipo ¿la mujer avanza?. No, avanzó solamente las de ciertas clases sociales, entiendes, como que está buen(-)

ERA: Esta muy interesante también, ya lo puse como punto aparte, pero seguro que algo voy a mencionar. Eh, medio que también como pregunta media que para ir cerrando...para no molestarte más.

EA: Dale, no tranqui.

ERA: ¿ Cual es el papel de la OIM en la prevención de la trata de personas y en la protección de los derechos de los migrantes; también, como trabaja la organización ...con el gobierno para abordar este problema, que ya un poco lo mencionaste?

EA: Bueno, mira, bueno... OIM es la Agencia de Naciones Unidas con el trato específico para la migración segura, ordenada y regular y en ese sentido trabajamos tanto con el Estado, como en sus diferentes niveles. A nivel nacional, a nivel departamental y local; pero también trabajamos con sociedad civil, con sector privado y con la academia también. Entonces, bueno...ahí lo que hacemos, trabajamos en todas las etapas migratorias. Y ahí nosotros decimos, bueno, desde el origen, el tránsito y el destino, garantizar la protección de todas las personas migrantes ¿sí?.

Entendemos como personas migrantes, también eso me parece importante mencionarlo, la persona migrante no está definida por el Derecho Internacional en sí, como si puede ser por ejemplo las personas refugiadas, pero igualmente hay un entendimiento y nosotros tenemos el Pacto Mundial para la Migración Segura Ordenada Regular y otros protocolos específicos, donde...se entiende que cualquier persona migrante, es un migrante cuando se desplaza de su lugar de origen a otro lugar de destino, que es distinto. Muchas veces se tiende a pensar en el migrante internacional, que tiene que haber un cruce de frontera, pero nosotros podemos considerar un migrante a una persona que viene de Salto a Montevideo a estudiar, por ejemplo. Eso ya es migrante, aunque no haya un cruce de frontera, porque uno se movió de su lugar de origen.

Y bueno, nosotros aquí trabajamos las etapas migratorias, por ejemplo brindando orientación previa a la salida de las personas migrantes, también en tránsito, con puestos de control, etcétera, y también en el origen. En realidad OIM, tiene como varios trabajos, tiene el área de protección, por ejemplo, que incluye violencia basada en género, género y diversidad, incluye la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes. Después tenemos todo lo que es el apoyo en la integración, es decir, cuando la persona ya está en el país y se quiera asentar, apoyo en documentación, regularización, todo el tema educativo de reválida de títulos, apoyo en el empleo, brindamos información sobre los derechos... que tienen en Uruguay; también apoyo en emprendedurismo y cosas específicas, por ejemplo lo que me mencionas de género, bueno...apoyo a emprendimientos a mujeres migrantes jefas de hogar, por ejemplo, hay cosas muy puntuales.

Y apoyamos tanto en gestión de casos a nivel como de familia o de personas migrantes, pero también a nivel de política pública en general. Por ejemplo, desde el 2022 a el 2024 se hizo el primer Plan Nacional de Integración de personas... migrantes solicitantes de refugio y refugiadas, donde OIM tuvo la Secretaría técnica junto con el ACNUR, y bueno, yo estuve participando como en la secretaría técnica del plan y se abordaron diversos ejes, discriminación, xenofobia, vivienda, salud, empleo, etcétera. Entonces, nosotros ahí apoyamos en la política pública.

En lo que refiere a trata en particular, bueno...apoyamos en la legislación, en la Ley de trata del año 2019, también integramos el Consejo de Prevención y Combate a la Trata como miembro observador y ahí también apoyamos en la creación de los planes...que se van haciendo, en plan de política pública para combatir la trata. Y también, en todos los protocolos que se vienen haciendo, por ejemplo la Guía de Acción Interinstitucional para el combate a la trata de personas, campañas de comunicación. Hacemos diversas tareas, también desarrollamos talleres de capacitación. Y algo muy importante a nivel regional, es que OIM tiene la Secretaría técnica de la Plataforma Regional... contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, que bueno, se reúnen todos los años, siempre hay una reunión presencial que va a ser ahora la semana que viene en Bolivia, que es quien tiene la presidencia pro tempore. Y bueno, ahí hay dos ejes, está el eje de prevención y protección... y asistencia a las víctimas, que es integrado por los Consejos Nacionales de trata de personas...y Dirección Nacional de Migración. Y luego está el eje que es de... persecución y judicialización del delito que está integrado por la Fiscalía General de la Nación.

Entonces, en esa plataforma lo que hacen es que se unen esfuerzos entre los diversos países de la región, y claro va un punto focal de, va uno de la Dirección Nacional de Migración de Uruguay, pero también de todos los países; lo mismo con el Consejo de trata, lo mismo con...no me sale...con Dirección Nacional de Migración. Entonces lo que se hace, bueno, se exponen buenas prácticas y también se comparten como protocolos, legislaciones, etcétera, para que todos se puedan como ayornar y tener un entendimiento común en la materia.

Entonces, por ejemplo, a lo que refiere a Fiscalía General, se comparten... casos, porque lo que sucede que como hablamos que es un delito transnacional, puede haber trata de personas interna, pero generalmente los patrones son muy iguales a nivel regional. Si hay una tendencia a cierto delito, o se detectó una red de crimen organizado el cual el fin era la trata, ahí ya se comparte todo o se hacen investigaciones conjuntas, lo mismo a nivel de consejo.

Por ejemplo, ahora se está trabajando mucho el tema de lavado de activos a la hora de perseguir el delito, en el seguimiento de cuentas bancarias y los bienes, etcétera, en cómo lavan dinero; entonces por ejemplo, se está trabajando en eso. Eso es bastante importante por ahí OIM tiene el rol de brindar esta expertis pero a la vez acercar a todos los países.

Y también integramos otro... otro proceso llamado el Proceso de Quito, que también es a nivel regional, donde también hay un grupo específico para la lucha contra la trata de personas. Y también se vienen desarrollando varias actividades a nivel de Mercosur, por ejemplo, ahora estamos con la presidencia pro tempore y la semana pasada tuvimos un taller que fue específico, que OIM apoyó, por ejemplo, en una guía de detección temprana de situaciones de trata de personas en frontera, que es para que todos los países del Mercosur tengan la misma guía y tengan el mismo accionar a la hora de que hay una alerta.

Y bueno, esta guía tuvo la perspectiva de niños y adolescentes, más que nada por un caso de público conocimiento, no se si lo viste de Argentina el caso Loan, por ejemplo.

ERA: Si.

EA: Que se entiende que fue tipificado por trata de personas. Se está trabajando ahí, pero hay diversas líneas de acción digamos. Está tipo... la prevención, la atención a víctimas y el combate al delito. Ahí lo que te puedo pasar, es que OIM tiene específico una te(-), se llama *Theory of Change*, que es como la “Teoría del Cambio”, en materia de trata de personas que menciona todos los ejes a trabajar, con el fin de abordarla conjuntamente. O sea, la perspectiva es integral, digamos.

ERA: Dale.

EA: Eso te lo puedo pasar, que tengo un documento, así que si te sirve, genial.

ERA: Genial, si a mi me sirve todo

EA: Ta, demás.

ERA: Bien. Emm... como...como ves la situación de trata de personas en los proximos años, en Uruguay, en la región, desde tu perspectiva?

EA: Bueno, en realidad, por un lado veo positivo ya que se está trabajando mucho, sobre todo en la trata con fines de explotación laboral. Yo creo que a nivel de la sociedad en general, es algo que sociedad civil ya venía reclamando bastante, lo podes ver en el libro de El Paso; que bueno, que falta visibilizar más la trata laboral. Yo creo que este año, con los casos de publico conocimiento, que ta no son en el sector doméstico, luego lo podes buscar o yo te puedo compartir las noticias; vas a ver que cambio el enfoque y se entiende que la trata de personas no sólo es con fines de explotacion sexual, porque en el imaginario social, era como bueno... trata, explotación sexual, pero no, se fue esa perspectiva. Eso me parece bueno ya que se pueden detectar más víctimas, este año hubo un aumento considerable de víctimas, y uno dice que eso puede ser negativo en realidad, porque si hay muchos casos, pero estos casos antes no eran detectados, entonces las víctimas no eran protegidas y no podían salir de la situación de la trata.

Yo considero, que bueno, que en realidad...comparado a otros países de la región es como un fenómeno lamentablemente que llegó para quedarse en sí, pero va también en el trabajo de todas y todos para poder combatir, sobre todo en materia de prevención es fundamental, a las personas migrantes en general. Nosotros estamos desarrollando bastantes campañas; y también como un tema cultural de entender que cualquiera puede ser víctima de trata de personas. Por ejemplo, uno de los casos que hemos tenido recientemente, que a la gente le sorprende, es que las víctimas de trata siempre se las asocia como situaciones de vulnerabilidad específica, por ejemplo, están en situaciones de pobreza, no tener estudios, y por ejemplo hemos rescatado víctimas de trata que en realidad tienen

estudios de posgrado. Entonces, todo el mundo, en ese sentido, puede ser engañado y visto así, por cierta situación de vulnerabilidad que lo lleva a eso, por ejemplo tener un familiar enfermo, ciertas cosas circunstanciales ¿no? de la vida que te pueden llevar a eso, pero ta...cualquier persona...puede ser víctima.

Y en ese sentido, yo creo que se está trabajando bastante en materia de política pública, para trabajar y visibilizar este delito que es fundamental y yo le veo como positivo, que estos casos que salieron a la luz, como que dieron sus frutos para trabajar. Nosotros el año pasado capacitamos a la Inspección Nacional del Trabajo y Seguridad Social, hicimos una capacitación específica en... noviembre, si no mal recuerdo. Y luego se detectaron estos casos por la Inspección Nacional del Trabajo, entonces ahí, nosotros decimos, bueno, la capacitación y la sensibilización al personal indicado da sus frutos. O sea, hay que darle a el Estado y a los colegas que trabajan ahí, las herramientas necesarias para poder combatirlo. Si eso se hace, en realidad va a ser positivo, pero entendemos que es un delito que no es fácil de terminar y que responde a muchas dinámicas en general, crimen organizado, violencia basada en género, o sea...tiene muchas aristas por el cual suceden, en realidad ¿no? . Y bueno, en un mundo ideal no habría trata de personas claramente y nadie estaría en una situación de vulnerabilidad, pero bueno, son dinámicas que se van dando, y que en la región ya se están dando.

Y también algo muy negativo que se está viendo, es la crudeza de los tratantes; cuando hablamos de crimen organizado, por ejemplo, hay otras organizaciones en donde entiendo que a Uruguay no ha llegado, pero por ejemplo, el “Tren de Aragua”, no se si has escuchado, pero es como una banda de crimen organizado que surgió en realidad en Venezuela y luego se extendió a toda la región, que no solo delinquen con trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, sino también narcotráfico, en sicariato, etcetera. El tema es que tienen otras formas de reclutar a las víctimas, y también las amenazas o la...la violencia que ejercen contra las víctimas. Por ejemplo, se han visto casos en donde las personas las marcan, es decir quedan marcadas corporalmente, eso es algo super como novedoso para la región y para Uruguay que no ha pasado aun, que no se ha detectado el Tren de Aragua, pero en todos los países vecinos El Tren de Aragua ya está operando, por ejemplo.

Entonces, bueno, son cosas que Uruguay debe estar atento y tiene que estar... vigilante que esto no avance aún más.

ERA: Si, si, perfecto. Bueno no se si quisieras agregar algo más, yo creo que estuvo super completo. Te quería agradecer por toda disponibilidad, bueno... los...los problemas técnicos, te pido mil disculpas de vuelta.

EA: No, no hay problema. No si te parece, no, de mi parte no, no se si tenes alguna duda puntual o algo, entiendo que...no recuerdo bien, tendría que mirar la información que te pase, pero si quieres despues te puedo pasar mas especifico, como lista de indicadores, capa(-)

ERA: Si, me re serviría. Eso último que dijiste de todo lo que...quieren abordar desde la OIM, me re ayudaría.

EA: Si quieres, yo ahora tengo, te comparto ese documento, y despues me fijo bien que te había enviado, y si encuentro alguna información u algo adicional para complementar, te envío, si quieres también noticias de los casos, me parece que puede estar bueno, por las dudas.

ERA: Ta, genial. Si, me sirve todo.

EA: Ta, genial. Y bueno y otra cosa que te iba a comentar, de el trabajo doméstico, que me acorde ahora, que es importante, bueno... los Convenios de la OIT, Uruguay se caracteriza igual, por ser un país que, me imagino que lo habrás visto, en términos de... legislación laboral respecto al trabajo doméstico esta super bien. Pero igualmente Uruguay no tiene ratificado un convenio específico que es una lucha que tiene el sindicato de poder... que Uruguay ratifique un Convenio, que no recuerdo el número, tendría que buscar y por correo te paso; que en realidad está regulado el trabajo doméstico

pero en cuanto a horario y salario mínimo pero no es que hay división de tareas. O sea, por ley no hay división de tareas. A vos te pueden contratar para limpiar, como para cocinar, como para cuidar un niño, a la vez ¿entendes?

ERA: Claro.

EA: Por ejemplo. Lo que quería hacer, qué pasa...si Uruguay ratifica este convenio, te lo digo así, muy informal, ratifica ese convenio...en realidad lo que sucede es que va a estar fijado por tarea; bueno yo te contrato una hora y solo para esto... ¿entendés?, porque no es lo mismo hacer 10 tareas en una hora, ¿entendés? que(-)

Y es como una lucha, también que bueno, que está debatiendo el sindicato y por ahora entiendo que no se pudo ratificar ese convenio, pero también sería un gran avance para el sector doméstico y también a lo que refiere a estos casos ¿no?. Porque cuanto mejor legislación haya son más herramientas de prevención, por ejemplo.

Entrevista N° 4

Fecha de la entrevista: 29/01/25

Modalidad: presencial

Hora: 17:35

Entrevistador: Micaela Larrosa

Entrevistado: Stéphanie Rouvray

ERA: Para comenzar, ¿cuál es tu perspectiva sobre la situación actual de los derechos humanos de las migrantes en Uruguay?

EA: Bueno, yo creo que la migración fue cambiando como fenómeno en los últimos años, tanto en la dinámica como en los países de las personas que migran. Entonces el tema ha tomado relevancia. A veces, nosotros en derechos humanos... hablamos de indicadores para medir la realización de los derechos humanos de estructura, de proceso y de resultados.

Los de estructura vendrían a ser, por ejemplo, las leyes que protegen. Los de proceso tienen que ver con el esfuerzo que hace el Estado para que se cumplan esos derechos humanos. Y los resultados es, efectivamente, después de que el Estado hace ese esfuerzo, bueno... qué resultado tiene. En este tema lo que vemos es que a nivel de estructura, de indicadores de estructura, hay una protección de las personas migrantes en Uruguay para sus derechos humanos.

La ley 18.250 reconoce plenamente los derechos de las personas migrantes y les garantiza el acceso... y el ejercicio de derechos básicos a la justicia, a la salud, a la educación, incluso... cuando están en situación de irregularidad. Es decir, en ese sentido hay igualdad de derechos y de trato entre las personas uruguayas y las personas migrantes. Lo que tenemos después es una brecha entre... estos derechos que están tan claramente establecidos y después en qué medida se cumple el ejercicio de estos derechos de las personas migrantes. Y sin duda ahí hay una brecha. El Estado hace un esfuerzo, o sea, cuando miramos los indicadores de proceso hay un esfuerzo del Estado, por ejemplo, con la construcción del reciente Plan Nacional de Integración de Personas Migrantes, bueno, eso es un esfuerzo del Estado, pero cuando vamos a ver los resultados igual vemos que las personas migrantes tienen dificultades y sus derechos se ven comprometidos, por ejemplo, cuando evaluamos el acceso a la educación, a la salud, si bien teóricamente están en igualdad de condiciones a las personas nacionales, observamos una brecha en los resultados.

ERA: Bien...bueno me mencionaste ahí la ley de migraciones que la mayoría de la gente que he entrevistado me ha dicho que es una norma divina, pero que es difícil de... incorporar y bueno, después el tema de los resultados, monitorear todo ese tipo de cosas como que cuesta un montón. Y bueno, eso era como normativa nacional, pero ¿qué otros estándares internacionales consideras relevantes para la protección de las migrantes latinoamericanas frente a la trata de personas específicamente?

EA: Bueno, siempre en estándares internacionales lo primero es la Declaración Universal de Derechos Humanos, ¿no? Partiendo de la base de que los derechos humanos son interdependientes, toda la declaración es relevante, pero los artículos 13 y 14 abordan específicamente la situación de las personas migrantes.

Después, el otro... tratado ineludible, la Convención Internacional sobre los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias, que ese es de 1990 y Uruguay, si no me equivoco, lo ratifica en el 99, y esa convención tiene además... cuatro observaciones generales o comentarios generales, se llaman... que so(-) el comité que supervisa la convención emite estudios, opiniones sobre un aspecto en particular en el que profundiza e interpreta lo que dice la convención. En este caso ha hecho cuatro observaciones generales, que creo que dos son especialmente relevantes, una tiene que ver...sobre los trabajadores migratorios domésticos, que creo que es súper interesante, y la otra tiene que ver con los derechos de los trabajadores migratorios en situación irregular.

Las otras dos que hay son de niñeces, de los derechos de las niñeces, que son en conjunto con el Comité de los Derechos del Niño, y abordan también la convención. Pero bueno, creo que ahí es... un mecanismo súper relevante, y después quizás el más específico, más relevante, es la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se dice la UNTOC.

ERA: Si, también la tengo en cuenta.

EA: Que ahí tiene los dos protocolos, que son los protocolos de Naciones Unidas que abordan el tema de trata, que es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Esos específicamente son para mí los dos tratados que abordan directamente el tema.

Después, porque justamente los derechos humanos son interdependientes, hay una enorme cantidad de convenciones que hacen a los estándares, y que si uno fuera a hacer un estudio de todos los estándares de derechos humanos en migración y en el tema de trata, bueno, habría que ir viendo qué artículos de cada convención, de cada declaración, de cada protocolo... hacen a estos estándares. Pero, sería imposible nombrarlos todos, pero menciono especialmente la convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que tiene referencias específicas a migración y trata, y la Convención de los Derechos del Niño, que también tiene... menciones específicas. Y además, si estamos hablando de trata por razones laborales, rescataría también el Convenio 189 de la OIT, que garantiza los derechos fundamentales de las trabajadoras domésticas.

Eso para mí sería como lo principal. Después, quizás vale la pena mencionar lo que se llaman instrumentos de *soft law*, que son estas cuestiones que no son vinculantes, por eso son soft, pero que, buen(-)

ERA: Son más bien como guía.

EA: Claro, son guías, son sugerencias, o son más que sugerencias, pero no son vinculantes, que serían la Agenda 2030, que habría que ver... qué objetivos de desarrollo sostenible, por ejemplo, el de igualdad de género... cuáles son relevantes.

Y después, capaz que otro instrumento relevante es el EPU, que es el Examen Periódico Universal, que es un examen que se le hace a los países en el marco del Comité de Derechos Humanos, que los demás países evalúan a el país.

ERA: Bien...yo estuve haciendo todo lo que es el marco normativo, y... ya como que hice todo el análisis normativo, y lo que en realidad me basé mucho en lo que decía el libro de tra(-) de “Dueños de personas, Personas con dueños”, no sé si ubicás Del Paso...que en realidad es uno de los únicos estudios exploratorios del tema y de laboral, porque siempre es lo sexual que se habla, y... me ponía, y fue lo que analicé, los... tratados de derechos políticos y civiles, y los económicos, pero no me mencionaban en sí, la Declaración Universal de Derechos Humanos. Yo lo vi como algo obvio de poner, pero en realidad no sé si incorporarla o no, porque también constituye una guía.

EA: Sí, para mí la declaración sí. Por qué es la introducción. O sea, al menos hacer una mención, porque lo que hacen los demás tratados es retomar temas de la declaración.

Acá un poco la pregunta de cuáles me parecen más relevantes. A mí la declaración me parece relevante, incluso porque en algunos derechos está mejor expresado... en la Declaración Universal que en los tratados específicos, en las convenciones.

Para mí es una referencia después, por ejemplo, del EPU. El EPU emite recomendaciones que son de los países y no de los mecanismos, ¿no? Entonces, también ahí tenés una discusión de, bueno, ¿hasta qué punto es súper válido lo que me recomienda tal país? Pero también creo que ahí lo que tiene bueno el EPU, que por ejemplo yo mencionaría si hay recomendaciones que surgen del EPU, que es

muy reciente, el último ciclo por el que pasa Uruguay por el EPU, que es el Examen Periódico Universal, si no me equivoco, es en mayo de 2024. O 2023, pero creo que 2024. Y ahí hay un montón de recomendaciones. Los países emiten, no sé... cuántas serán, pero 300, 400... hay algunas que van a tener que ver con trata. Entonces ahí también son una guía porque eso es mucho más reciente y tiene que ver con que el Estado hace un informe de la situación, los países leen ese informe y hacen recomendaciones en base a lo que declaró el Estado y lo que declararon las organizaciones de la sociedad civil.

Lo que tiene es que es mucho más cercano el tiempo. Entonces, por ahí puede ser también interesante revisar cuáles son las recomendaciones que surgen en el último ciclo del EPU.

ERA: Eso no lo había tenido en cuenta.

EA: Bueno, eso creo que está bueno. No es que vos las vayas a detallar, no vas a decir, son estas, porque además se pisan mucho entre ellas. Pero podés decir, en el último ciclo hubo, no sé, 5, 10 recomendaciones en relación a trata de personas. Eso creo que puede estar bueno.

ERA: Bien. Y yendo a preguntas...reencauzando preguntas más específicas sobre trata de personas, ¿cómo se están evaluando y monitoreando estas políticas en relación a los estándares internacionales de derechos humanos?

EA: Bueno, ahí en el derecho internacional de los derechos humanos, los mecanismos de evaluación y monitoreo son siempre los mismos.

Funciona de la siguiente manera. Por ejemplo, voy a tomar un ejemplo, pero en realidad esto pasa en distintos comités, ¿no? Pero por tomar uno que es relevante... al tema migración y por lo tanto al tema trata, la Convención de Trabajadores Migrantes y sus Familias es supervisado, o sea, el cumplimiento de los estados de esa convención es supervisado por el comité. Y bueno, se hace justamente una evaluación, los comités le piden a los estados que envíen... un informe en base a una lista de cuestiones que le preocupan o que le llaman la atención o sobre las que el comité quiere saber más, y el estado emite un informe respondiendo a estas cuestiones. En ese informe que emite el estado, lo que va a intentar hacer el estado es dar cuenta de todos sus esfuerzos para garantizar que como estado está cumpliendo con el ejercicio de los derechos humanos de las personas migrantes, por ejemplo. Entonces va a dar cuenta de todos sus esfuerzos, de todo lo que hace, de las políticas, del presupuesto, de las leyes que hay...y se va a defender lo mejor posible. Va a mostrar todo lo que hizo.

El comité recibe, además del informe del estado, va a recibir otros informes. El de la Institución Nacional de Derechos Humanos, que es un órgano independiente, entonces envía su propio informe, y el de organizaciones sociales que hayan querido... presentar un informe que se lo llama muchas veces informe sombra, sombra del estado, donde cuentan, bueno, a diferencia del estado que va a decir, yo tengo todas estas normativas, todas estas políticas, todos estos resultados, las organizaciones de la sociedad civil cuando presentan informes van a decir, bueno, es cierto, falta todo esto...pero.... falta presupuesto, pero no les llega a las personas. Entonces van a tener el otro lado ahí, que muchas veces los informes de estas organizaciones se hacen con el apoyo de agencias de Naciones Unidas, en particular del Alto Comisionado, de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para las Naciones Unidas, que es quien lleva toda la parte de mecanismos de derechos humanos, y de las agencias de Naciones Unidas que tengan mandato en la temática.

Por ejemplo, para migraciones es OIM, que muchas veces ayuda a las organizaciones, les da las oportunidades, les avisa... para que puedan presentar estos estados, estos informes sombra, que suelen mostrar como las brechas entre lo que el estado hace y los resultados que tiene. Y después, con toda esa información que recibe el comité, el comité... convoca al estado, invita al estado presencialmente a un diálogo donde le hacen más preguntas, el estado cuenta, intercambian, y el comité en base a eso emite lo que se llaman las *concluding observations*, que en español es dar conclusiones finales, en donde hace de alguna manera una opinión sobre cómo va en ese tema. Entonces va a decir, bueno, en

tema de migrantes, para el próximo informe me gustaría que mejores tal cosa, me parece floja tu actitud en esto, me gustaría tener más datos, en el tema de trata me preocupa tal cosa...y de alguna manera eso es una evaluación, un monitoreo que hace Naciones Unidas, y en particular los tratados internacionales, de la situación de derechos humanos en Uruguay, y van rotando, o sea, hay un calendario en donde distinto(-) el estado presenta a los distintos comités, y así se van evaluando los temas, y el estado se ve(-) tiene como guía, digamos, y con modulación de, bueno, me dijo que tenía que mejorar en esto, esto es mi guía, esto yo lo tomo...tengo que mejorar para el próximo informe.

ERA: Y esto de intersección entre las políticas y realmente las prácticas... ¿Qué desafíos enfrenta Uruguay en la implementación de estos estándares internacionales que venimos hablando, para proteger más bien a los migrantes de trata?

EA: Bueno, yo primero capaz que no hablaría de... una diferencia entre políticas y prácticas, porque las políticas son prácticas, lo que sí capaz hay es una brecha entre las políticas y la implementación...las políticas públicas tienen un ciclo que es el diseño de la política pública, la implementación de la política pública, y digamos la evaluación. Me simplifica un poco el esquema de políticas públicas. Entonces, en los resultados después de esa política pública, sí hay una brecha.

Yo creo que quizás...la explicación de esta brecha, un factor muy importante es el presupuesto. Qué presupuesto tiene el estado, le dedica el estado a estos temas, qué es lo que después te permite que, bueno, vos tenés una ley preciosa, pero si no la dotás de los recursos económicos, humanos para implementar, vas a tener una gran duda.

ERA: Eso es algo que coinciden muchas personas en esto que vos decís, que faltan recursos económicos para concretar políticas públicas, que obviamente se desprenden de esa normativa, que realmente es como una normativa modelo, y que está muy buena.

EA: Tal cual.

ERA: Y cambiando un poco el hilo más bien a un aspecto de género, de interseccionalidad, ¿qué papel juegan las normas de género en la perpetuación de la trata de personas, y cómo se puede desafiar estas normas en el contexto de la migración?

EA: Bueno, yo creo que el género como construcción social estructura desigualdades y genera vulnerabilidades específicas...y eso sucede en la mayoría de los ámbitos de la vida, incluida la migración y la trata. Lo primero que hace el género, como construcción social, yo creo que es dejar a las mujeres, o al menos a algunas mujeres, en una condición inicial de vulnerabilidad, por ejemplo, porque... el género limita el acceso a la educación, obviamente no en todos los países o no todo en los sectores, porque por lo menos en Uruguay las mujeres tienen un muy buen acceso a la educación, pero en otros países o en otras regiones, limita el acceso a la educación, al empleo formal, a las oportunidades económicas, y eso deja a las mujeres en una situación inicial vulnerable que después las va a hacer susceptibles a migrar, y quizás a migrar en condiciones en donde tienen que asumir un mayor riesgo.

Al mismo tiempo, el género también me parece que genera una sexualización de las mujeres y de niñas que...en un fenómeno como la migración, genera un abanico más de vulnerabilidades y de riesgos para estas mujeres que migran. Pensando más en el tema de... la trata por motivos laborales, y pienso específicamente en la trata para realizar tareas domésticas, bueno, ahí tenés un factor de género tremendo que son los cuidados, ¿no? La mujer como...principal cuidadora en el mundo, que...bueno...la pone en una situación en donde nos es más difícil darnos cuenta quizás de la vulneración de derechos humanos ante un caso de trata laboral porque estamos habituados a que las mujeres limpien, a que las mujeres cuiden, a que las mujeres se encuentren en la esfera doméstica. Y... relaciono esto a otro punto que tiene que ver justamente con esta dicotomía entre esfera doméstica y esfera pública, en donde el Estado normalmente se mete en la esfera pública, es como su territorio, pero en la esfera doméstica al Estado le ha costado mucho más y es bastante reciente donde

este fenómeno en que el Estado empieza a conceptualizar lo doméstico, o sea, lo que sucede adentro de las casas, como una esfera donde tiene que intervenir. ¿Antes que pasaba? Había violencia doméstica, bueno, es un asunto familiar, hay que ver, el Estado no se mete en eso. Ahora eso por suerte está cambiando, pero justamente está cambiando y eso genera que las cuestiones que pasan en la esfera doméstica, que eso incluye el trabajo doméstico, yo creo que hay una dificultad, falta la tradición del Estado de meterse a regular, a inspeccionar, a monitorear las inspecciones.

ERA: El tema de las inspecciones de trabajo en esos ámbitos es muy difícil porque llegar a un barrio privado, bueno, necesitas orden judicial para entrar a inspeccionar si esa persona, por ejemplo(-) la ley de trabajo doméstico no establece... las tareas que debe hacer, o sea, puede estar cuidando como atendiendo a un enfermo, como lavando, como que no podés confirmar.

EA: Sí creo que siempre los análisis de género tienen que estar acompañados de un análisis de clase. Eso quizás es un aspecto que en mi opinión es muy personal...a veces le falta incorporar a muchos análisis, incluidos análisis del sistema de protección universal, donde hay miedo de hablar de clase, de clase como categoría que estructura la sociedad. Después uno puede discutir, bueno, ¿qué prima más? ¿Qué estructura más? ¿El género? ¿La clase? ¿La raza? ¿Qué categoría analítica? Pero lo que está claro es que son categorías analíticas que tienen que estar muy presentes en todos los análisis. Y creo que en este tema en particular, cuando hacemos un análisis de género, tiene que estar totalmente cruzado por un análisis de clase. Entonces yo lo llevaría por ese lado.

ERA: ¿Clase social?

EA: De clase social. Para mí, es como una categoría que estructura en la misma medida que el género. Es decir, vos estás ante situaciones, al menos lo que me imagino yo de trata de personas por razones laborales, donde está todo muy cruzado por la clase. ¿Por quiénes tienen que vender sus fuerzas de trabajo? Ni siquiera vender, ¿no? ¿Y quiénes pueden, desde el privilegio absoluto, hacer uso de las fuerzas de trabajo de otros? Entonces yo creo que eso tiene que ser un análisis que va muy junto. Yo creo que hay un miedo, muchas veces, o una cierta reticencia, un temor a hablar de clase. Y yo, en eso, para mí la interseccionalidad implica que hablemos de género, que hablemos de clase, que hablemos de origen étnico-racial, y como esto estructura un montón de otras desigualdades, y es una categoría que tiene que estar. Y que creo que muchas veces falta, y yo la incorporaría específicamente, sobre todo, me viene a la mente con esto que vos decías.

ERA: Otra pregunta que viene de la mano de esto es ¿cómo se puede integrar las voces y experiencias de las migrantes en el diseño de políticas públicas para abordar la trata de personas, y mismo desde la perspectiva de género.?

EA: Yo creo que esa es una pregunta difícil. En las políticas públicas con enfoque de derechos humanos siempre se... defiende que la voz de los sujetos de derechos esté en todas las etapas de la formulación de políticas públicas. Y quizás lo primero sería partir de que justamente las personas migrantes son sujetos de derechos y no beneficiarios de una política pública, o de un servicio, o de una ayuda del Estado ¿no? Son sujetos de derechos.

Entonces, creo que lo primero sería como esa perspectiva, o sea, para incorporar voces primero tenés que tener claro el marco teórico desde que incorporar esas voces. Después diría que hay que incorporarlas en todas las etapas del proceso de políticas públicas. Y después haría una reflexión que tiene que ver con, bueno...qué voces estás incorporando y cómo recorrer. Es decir, vos(-)no son, me parece, sin saber demasiado del tema, los migrantes son una población muy heterogénea y muy grande. Y no sé si... todas las personas migrantes están en la misma situación de vulnerabilidad...para terminar en una situación de trata a personas; me atrevo a pensar que no.

Entonces, yo creo que ahí hay una dificultad extra, que es que veo... difícil, es decir, cómo incorporar las voces de alguna manera de las personas que están sujetas a dinámicas de trata, que están viendo sus derechos vulnerados, porque vos no las tenés identificadas. En el momento en que las tenés

identificadas, tampoco... vos como Estado no vas a decir, bueno, a ver, cómo me informas vos mis políticas públicas. Entonces, yo creo que ahí hay una tensión o una dificultad que tiene que ver con delimitar muy bien... quiénes son los sujetos de derechos que vos estás incorporando. Creo que... sí, o sea, que las voces de los migrantes tienen que estar en todas las etapas del proceso de políticas públicas, en las cuestiones que tienen que ver con migración. Creo también que la sociedad civil organizada son una... voz que no puede faltar, que es diferente a la del sujeto de derecho, pero que tiene que estar también, porque muchas veces es quien conoce mejor, quien puede articular, quien tiene investigaciones. Entonces, vos necesitás que esas voces estén en el proceso de políticas públicas.

Y yo me quedaría con la idea, sobre todo, de que no puede ser en una etapa sola del proceso de políticas públicas. O sea, no puede ser que yo diseñe la política pública y, bueno, junto a ella, opiniones, hago una encuesta o, no sé, hago alguna entrevista y, bueno, los escuché, me quedo tranquilo y armo mi política como me parece. Eso no puede pasar. Eso no es una política con un enfoque de derechos humanos. Vos necesitás, primero, que esas voces estén recogidas realmente y que realmente informen y, además, que estén en todas las etapas, en la implementación...que ahí, de hecho, tenés una ventaja, que es que muchas veces las políticas de este tipo, las organizaciones de la sociedad civil, están en la implementación, forman parte de la implementación. Entonces, vos lo que tenés que dar son las condiciones para que sus opiniones puedan estar siendo recogidas, que no estén en riesgo, por ejemplo, que sientan que no pueden decir, porque sino van a perder, si tienen un convenio(-) O sea, vos tenés que garantizar que tu enfoque es el de escuchar y de recibir en todas las etapas, desde el principio hasta el final, sabiendo que es un ciclo y que vas a retomar. Esa sería como mi perspectiva.

ERA: Y viendo la importancia de estas voces, ¿qué estrategias considerarás efectivas para empoderar a las mujeres migrantes que están viviendo este tipo de situación? Y más considerando el tema de las dinámicas interseccionales que hablamos anteriormente.

EA: [Suspira] A mí, a veces...el empoderamiento o el empoderar es un término que me genera ciertos conflictos. Es un término que se ha usado mucho, que ha generado cosas muy buenas, pero que también ya todo el mundo usa. “Hay que empoderar a todo el mundo, todo el mundo está empoderado.” Y creo que ha ido perdiendo un poco su sentido, o que a veces algunos actores hacen uso de la palabra desde un enfoque con el que yo no me siento tan cómoda. Yo entiendo el empoderamiento como... una comprensión y una transformación de los procesos y de las estructuras que reproducen la situación de subordinación que vive la mujer en base a la construcción de género. Y... no lo veo como una cuestión... individual o personal. Creo que tiene que ver con tener una mirada estructural y poder dar vuelta a condiciones.

ERA: O sea, tener información al respecto de... informarse de que esa situación no está bien. El tema también es llegar a eso. Llegar a que personas de trabajo doméstico que están aisladas lleguen a esa información. Porque yo he visto varios lugares, por ejemplo, de denuncias, que hay muchos mecanismos, pero claro, tenés que hacer una agenda web para ir al ministerio y creo que capaz que esa persona no cuenta con internet, no sabe utilizar. Me he encontrado con ese tipo... de cosas en políticas públicas que llevado a la mirada de poder informarles de campañas de sensibilización y todo eso...es complicado.

EA: Claro, yo en ese sentido... me atrevo a decir que no creo que se trate de empoderar a las mujeres que son víctimas de trata. Creo que no es ese el rol del Estado. Creo que el Estado tiene que generar las condiciones y las garantías para que estas personas no vean sus derechos vulnerados... y si vamos a hablar de empoderar creo que tiene que ver con eso, cómo el Estado da vuelta con procesos y estructuras para que esto no suceda. Porque me parece que como sujetos de derecho estas personas no están en (-) cuando hablamos de empoderar...de alguna manera es obtener mayor agencia, mayor control sobre la fuente de poder. Y estas mujeres que ven sus derechos vulnerados de una manera tan fuerte, tan atroz, no...no están en condiciones. Qué poder tienen, dado que tienen una situación muy restringida, donde muchas veces dependen totalmente de las personas que la tienen en esa situación de trata, porque tienen sus documentos, porque dependen económicamente...creo que hay mil razones.

Entonces creo que el enfoque no tiene que ser cómo empoderar a estas mujeres, sino de cómo el Estado genera condiciones para que...para protegerlas. Para evitar que lleguen a esa situación y si están en esa situación, para intervenir y poder sacarlas de esa situación. Y creo que para eso... tiene que haber información y tiene que el Estado... ser consciente de que es una problemática que existe.

Es muy difícil actuar, intervenir en una problemática que no sabemos muy bien que existe. No la podemos definir bien, no sabemos muy bien dónde está, no sabemos muy bien qué dinámicas tiene. Entonces creo que hay investigar y primero decirnos, bueno, esto es algo que existe, que como Estado me empieza a preocupar, lo delimito. Existe, está bien. Y a partir de ahí, pensamos cómo intervenir.

Sí creo... que campañas de sensibilización son importantes. Creo que es una herramienta que es relevante. O sea, que sobre todo a la entrada al país, bueno, que las personas tengan claros sus derechos, las herramientas que tienen para denunciar, para pedir ayuda. Yo creo que eso sí hace una diferencia importante, pero no... pondría el foco en empoderar a estas mujeres. Lo veo muy difícil porque... sí usaría el término empoderar quizás en el sentido de que el Estado sea consciente de las relaciones de poder que están en juego en sus políticas públicas, sabiendo y reconociendo esas relaciones. Pero... no hablaría de empoderar a estas mujeres.

ERA: Bueno, al hacer campañas de sensibilización... ¿Cómo se puede mejorar la capacitación de los funcionarios públicos y las fuerzas de seguridad en este sentido?

EA: Bueno, yo creo que sumando cursos, sumando herramientas, generando obligatoriedad en los casos en los que no es obligatorio. Yo no es un tema que maneje en profundidad, pero tengo entendido que muchas veces lo que sucede es que... en determinada área, si sos funcionario, tenés una cierta capa(-) una cierta cantidad de cursos, de formaciones que tenés que hacer, pero, por ejemplo, podés elegir cuál es tu interés. Y bueno, yo creo que hay cursos que deberían ser obligatorios, es decir, que... no podés elegir no hacer este y hacer otro. En ese sentido, creo que eso puede ser una herramienta que, si ya no se hace, que está bueno sumar, robustecer también los cursos y, sobre todo, poder incorporar en estos cursos la visibilización de las distintas problemáticas.

Hace un rato hablábamos de cómo el género estructura... las desigualdades. Bueno, pero en esta estructuración de las desigualdades, el género como construcción social también podría estar invisibilizando otras situaciones de trata laboral, por ejemplo, en varones. Entonces, bueno, también tiene que ver con cómo, como Estado, conceptualizamos el problema, incorporamos distintas aristas, lo complejizamos y cómo transmitimos eso a las distintas esferas del Estado. Creo que iría un poco por ahí.

ERA: Y en cuanto a futuras iniciativas y en forma de ir concluyendo, ¿cómo pueden los gobiernos y la región colaborar para abordar de manera efectiva la trata de personas en el contexto migratorio? Yo entiendo que...bueno, hay diferencias en cuanto a situaciones de que vive cada país, pero capaz que no sé si se trabaja de alguna forma para colaborar, para(-)

EA: Sí, yo creo que ahí siempre es algo que suma, poder trabajar de manera coordinada, sobre todo en las fronteras, sin duda. Si vos tenés buen presupuesto, si tenés como Estado datos disponibles, que es algo que muchas veces falta.

Ahora, por suerte, el Censo 2023 ofrece un montón de datos, pero los datos siempre faltan. Si vos, sobre todo...a nivel de varios estados en la coordinación, generás indicadores que te permitan identificar y visibilizar a los operadores estas situaciones, entonces vos sabés que maximizás las chances de todos lados distintos de la frontera. Si das recursos, si... en ese sentido, creo que siempre la acción coordinada, sobre todo en temas así, suma. Lo que sí necesitas es que el enfoque también sea coherente entre ambos y que realmente haya un trabajo junto.

ERA: ¿Quisieras agregar algo más?

EA: Creo que no, creo que toqué más o menos todo lo que me preguntaste ¿Tenés alguna pregunta más?

ERA: No, por ahora creo que(-)

Entrevista N° 5

Fecha de la entrevista: 30/01/25

Modalidad: Presencial

Hora: 12:30

Entrevistador: Micaela Larrosa

Entrevistada 1: Daniela Sena

Entrevistada 2: Leticia Lazaro

Procedencia/Institución: InMujeres Mides

EA 1: Capaz que arrancamos presentándonos y ya te queda como el cargo de las dos, ¿te parece? Bueno, yo soy Daniela Sena, soy licenciada en Psicología y soy la responsable del Departamento de Prevención y Combate a la trata de mujeres del Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social.

EA 2: Leticia Lázaro, del mismo departamento y actualmente soy Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Prevención y Combate a la trata de personas. Bueno, es largo, pero bueno.

ERA: Bien, en realidad, a modo de introducción, quería preguntarles qué se podría decir de las características más generales sobre la trata de mujeres latinoamericanas en el sector doméstico. Así como un pantallazo para empezar.

EA 1: Bien, bueno, vos misma hacías una introducción en donde hay poco sistematizado, particularmente en mi caso, en lo que tiene que ver con asistencia directa a situaciones de mujeres a la explotación laboral y específicamente en trabajo doméstico, tuvimos una experiencia aproximadamente en el año 2012 de unas ciudadanas bolivianas, que es uno de los casos que vos mencionabas, que quizás fue la primera vez, por lo menos que se hizo como más público, la existencia de ese tipo de situaciones en Uruguay. O sea, que implicaron explotación...laboral en el marco de trabajo doméstico y de mujeres extranjeras, que es como tu recorte, si seguí bien la línea.

Después de eso, podemos decir, si bien...el dispositivo que había en el InMujeres en ese momento y en ese contexto era un servicio de atención a mujeres en situaciones de trata y con fines de explotación sexual, que eso tenía que ver con el diagnóstico país que se tenía en aquel entonces, empezaron a aparecer más casos de otras ciudadanas bolivianas, de ciudadanas peruanas, paraguayas, algunas situaciones detectadas, por ejemplo, a partir de esta época, de la época turística en Punta del Este, familias extranjeras que traían a mujeres y que las dejaban, entre comillas, abandonadas y en el marco de eso se veía la explotación o a partir de ahí las mujeres lograban pedir algún tipo de ayuda y entonces se tomaba contacto con el caso.

Y te diría que a partir de esa fecha, 2012, si bien, como te decía, el servicio estaba pensado para la respuesta a la trata sexual de las mujeres adultas, porque es la competencia de las mujeres, además para niños, niñas y adolescentes, la respuesta está en INAU, se empezó como a flexibilizar por la vía de los hechos, porque... ya desde esa época, desde 2013, el servicio de atención se llevaba adelante a través de una licitación pública que hace el Ministerio de Desarrollo Social, se ofertaba para que organizaciones de la sociedad civil se presentaran a esa licitación y bueno, por muchos años esa licitación la ganó la ONG El Paso, de la que vos tomás, la bibliografía fundamental, digamos. En ese contexto, el pliego, digamos, formalmente lo que hacía esa licitación era que contratábamos equipo para la atención de la trata sexual, como sigo en esa línea, ¿no? Pero eso fueron pasando los años y cada vez aparecían más casos de mujeres, sobre todo extranjeras, para el trabajo doméstico, para la explotación en el marco del trabajo doméstico y de hecho, en los últimos años, la última licitación ya de alguna manera da cuenta formalmente de esa ampliación de la mirada en el diagnóstico país en donde la licitación también dice, bueno, la trata de mujeres con fines de explotación sexual, pero también con fines de explotación laboral, sabiendo que no solo, pero que fundamentalmente vamos a recibir o lo que hemos aprendido a mirar, que también hay mucho de eso en la construcción de la política, tiene que ver con la explotación en el marco del trabajo doméstico. Capaz que yo cierro por ahí, no sé si vos querés como(-)

EA 2: No, la realidad es que a nivel de Latinoamérica y el Caribe y todo lo que es la zona sur, el trabajo o la visibilización de la trata con fines de explotación laboral y específicamente de trabajo doméstico, se está empezando a trabajar hace muy poco tiempo.

ERA: Recién ahora, sí. Sí, el mismo, la laboral, recién ahora.

EA 2: Exacto. Las agencias están como recién empezando a poner dinero en investigaciones, el último informe de la UNODC, que es el que hace el informe internacional, la Agencia de Naciones Unidas contra el Crimen Organizado, y... como que marca después de la pandemia como por primera vez un emparejamiento entre lo que son los números de trata con fines de explotación sexual y trata con fines de explotación laboral, y empieza como ahí a haber una movida internacional mucho más fuerte a trabajar el tema de trata con fines de explotación laboral. Pero esa es la realidad... como que regional. Recién se empieza a trabajar. Nosotros a nivel de Mercosur, yo antes trabajaba, antes de trabajar acá en el Departamento de Trata, trabajaba en Relaciones Internacionales y trabajaba mucho con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer de Mercosur, que es donde se reúnen las altas autoridades en temas de género de los países integrantes del Mercosur. Y la temática de trata estaba en agenda y sigue estando como en la agenda de esa reunión, y se hizo trabajo con trabajadoras domésticas y buscando el tema de la visibilización. No específicamente unido únicamente a la trata, pero sí la especificación, como la especificidad de los derechos y la explotación, como que se está(-) pero se empieza a mover en los últimos años. Esto es un poquito anterior quizás, 2018, 2017, como que se empieza a hacer esta movida de mover el tema y empezar a visibilizar. Pero es eso, no hay mucha expertise, ni mucho... movimiento.

Y lo otro que hemos visto también es que quizás, no sé llamarlo causas, es como muy fuerte, pero que hay una realidad quizás, es que también el desconocimiento de los derechos que tienen las mujeres y de los derechos laborales hace también su proceso de vulnerabilidad ser captada para la trata con fines de explotación laboral y doméstico. Por ejemplo, el tema que las trabajadoras domésticas vienen y por lo general no tienen ni idea que en Uruguay, por ejemplo, las leyes son totalmente diferentes a las de su país. Quizás las de su país no las conocen, pero yo siempre doy el ejemplo que una de las cosas que nos pasaba a nivel de Mercosur era que las trabajadoras domésticas en Paraguay, el laudo de su salario mínimo es 60% del salario mínimo nacional paraguayo para otro tipo de rubro. Así que imaginate que van a saber de qué derechos pueden tener si ya allá... sus derechos son menores que el de cualquier otro trabajador... reconocido. Entonces, ese desconocimiento que tienen también las deja en una situación de vulnerabilidad para la explotación y muchas veces para la trata. Ahí también hay un fino, hay todo un tema y un hilo fino que seguramente estarás viendo y la legislación en qué es explotación y cuándo se configura trata.

ERA: Una terminología que igual es un poco difusa.

EA 2: Es difusa y no es igual en todos los países. Eso es como muy importante. Cuando vos estás moviendo en el ámbito regional, te das cuenta que la definición de explotación laboral y trata es diferente. En algún lado es explotación, a veces es servidumbre, a veces es trabajo esclavo. O sea, va cambiando dependiendo de las legislaciones.

EA 1: Si bien todos los países, en esto que trae Leticia de la Mirada Más Internacional, seguramente si vos hicieras como esta misma indagatoria en todos los países, la mayoría te van a decir suscribimos a Palermo. El protocolo de Palermo como paraguas internacional. Pero después tiene esto, que la bajada en los países que tienen leyes integrales de trata, que tampoco son todos, cómo eso lo lleva a lo normativo nacional, pero después también a la implementación de, bueno, este caso sí lo tomo porque cae dentro del paraguas que yo consigo como trata con fines de explotación o esto no porque en realidad le toca más solamente al Ministerio de Trabajo porque entiendo que son muy malas condiciones de trabajo o explotación, pero no trata.

Quería capaz sumar esto que decía Leti, que es como el ejemplo de Paraguay, que me parece que claramente no es caprichoso que estemos aprendiendo como más tarde o tardíamente a visibilizar el trabajo doméstico o la explotación en las situaciones de trabajo doméstico porque también si nos ponemos a pensar como país y la reglamentación del trabajo doméstico como tal, es muy reciente en el tiempo y muy precaria también. Ahí está, o sea, si uno lo mira auto críticamente, digamos, a nivel país sin duda hay mucho para mejorar, pero si lo miras en relación a lo internacional y comparativamente estamos despegados. Entonces, esto que decía Leticia, de una trabajadora doméstica, extranjera, que llega acá, va a venir con un montón de asunciones, de cuestiones naturalizadas que van a ser muy posibles en su propia explotación.

Yo siempre traigo en el caso que fue muy sonado, estas ciudadanas bolivianas, o después, esto capaz que no es para la publicación, pero para ejemplificártelo a vos, la seguimos atendiendo una vez interrumpida la situación de explotación y trata más grave que había sufrido. Sigue vinculada al trabajo doméstico, con otras empleadoras, siempre moviéndose en una órbita de casas de mucho dinero, digamos, de clase alta y muy alta. Y una de sus nuevas patronas, en donde supuestamente no había explotación y que no tenían nada que ver con la familia anterior en donde había sido explotada, le pide que se tiene que cortar el pelo...para desarrollar el trabajo.

Imagínate, una mujer boliviana, el simbolismo, la importancia que tenía para ella su pelo lacio y largo, y claro, lo trae en la consulta que estábamos llevando adelante, porque, por un lado, la atravesaba muchísimo y para ella iba a ser un duelo tremendo, pero su vez estaba dispuesta a hacerlo, porque entendía que si la patrona se lo había pedido y ella quería sostener el trabajo, lo tenía que hacer. Obviamente se trabajó con ella, que de ninguna manera le podía pedir eso, que en todo caso, si ella, por ejemplo, elaboraba alimentos, lo que le podía plantear la patrona era recogerse el pelo, usar una gorra, o sea, que había otros métodos para que su cabello, digamos, no interfiriera, pero que una limpieza común de una casa no tenía por qué y que no era algo que fuera viable de que la patrona le pidiese o le exigiese, como en ese caso pasado.

ERA: Son todos como factores de interseccionalidad, que también los voy a tratar, y es fundamental.

EA 1: Y la mirada intercultural cuando se trabaja con personas extranjeras.

ERA: Sí, y también el tema de la clase, clase y género, me dijeron que vamos muy de la mano, que a veces hablamos de género, de nivel educativo, pero dejamos la clase afuera.

EA 2: Sí, y hay en sociedades que está mucho más marcada, quizás, que acá, por ejemplo(-)

EA 1: Mucho más estratificada(-)

EA 2: Estratificada en los países con (-)

EA 1: Paraguay, Perú, Bolivia.

EA 2: Sí, con mucha población indígena, hay unos niveles de discriminación muy altos, que no quiere decir que en Uruguay no existan los niveles de discriminación, lo que pasa es que como la población indígena es tan relevante en números, se nota más, claramente...y ellos viven con eso cotidianamente, entonces hay cosas muy asumidas, muy interiorizadas.

EA 1: La sumisión y la subordinación muy, eso, metidas a la piel, digamos, y se terminan naturalizando con otras formas de discriminación. Bueno, y esto que traía Leticia, ¿no? La informalidad también que hay en otros países, no sólo esta relación con respecto a los sueldos, sino esto que los y las uruguayas medio damos por hecho, que es la seguridad social en cualquier trabajo, con niveles de formalidad, que si bien sigue habiendo informalidad en nuestro país, en términos relativos, comparativamente con otros países, también estamos desplegados para bien, digamos, entonces eso también es algo que trabajadoras y trabajadores extranjeros no lo tienen naturalizado

como quizás nosotros. Entonces es muy factible que acepten trabajar en, como decimos, mal llamados en negro, y eso sin duda genera el caldo de cultivo para que estén muy por fuera del sistema y sus derechos humanos y laborales específicamente sean(-) no sean respetados, digamos, sean vulnerados. Me perdí un poco, pero seguimos preguntando.

ERA: No, en realidad, ya que tocamos el tema de interseccionalidad y eso, hablar un poco sobre género, que en realidad ustedes son expertas, el tema de trabajo doméstico y género, cómo puede estar relacionado, qué pueden decir al respecto.

EA 1: Sí, me parece que ahí está bueno. Y el propio trabajo doméstico en esto de...sabemos que el trabajo, todo el trabajo reproductivo que se produce en el ámbito de lo doméstico, en tanto y en cuanto esto legalmente se define que el trabajo doméstico, no es la chica que me ayuda, ¿no? El otro día un poco bromeábamos con esto que se sigue diciendo, no es la quiero como alguien de la familia, que capaz que sí podés tener como el tal vínculo, pero es una trabajadora que tenés a tu cargo y eso genera responsabilidades sociales, digamos, y... entonces me parece que viene de la mano. No podemos hablar de esto sin hablar de feminismo, digamos, y sin una perspectiva de género, porque es algo de pasar a monetizar un trabajo históricamente a cargo de las mujeres, de las familias, bueno, que en el caso de cuando se concibe como trabajo doméstico, entonces, bueno, va a tener unas normas, como decías vos todavía hoy, difusas, que queda mucho por reglamentar, y que sin duda cuesta mucho en esto de poner los límites, ¿no?

EA 2: No es menor, si vos lo mirás en el Uruguay, que quien es la figura, digamos, patronal para el servicio doméstico es la Liga de Amas de Casa, o sea, la figura para negociar, digamos, la contraparte en términos del Ministerio de Trabajo es la Liga de Amas de Casa, o sea, no es menor, si vos ves en el tema de las construcciones, en qué otro ámbito laboral aparecen las amas de casa, ¿entendés? No hay. Entonces hay una construcción muy fuerte y hay también, también claramente es por eso que en los ámbitos de las organizaciones feministas y organizaciones mujeres es que se toma por primera vez el tema de trabajo doméstico, explotación y trata con fines de explotación laboral y trabajo doméstico, también es por eso.

EA 1: Y cuando se nos viene a la mente o imaginamos la figura de trabajo doméstico, muy difícilmente pensemos en un varón adulto ejerciendo ese trabajo. La feminización del trabajo doméstico también juega. Y poca gente que se anime, entre comillas, que rompa con los estereotipos y que se anime a contratar un trabajador doméstico, y en esto que vos decías también de los cuidados, o un varón para ejercer cuidados de manera par.

ERA: Y esto de...a mi me(-) el tema cama adentro.

EA 1: Ajá.

ERA: También ¿Qué se les viene a la mente con esto?

EA 1: Bueno, iba a ir un poco por ahí. Que no te dijimos nosotros, el departamento está en el marco de la división de violencia basada en género, en InMujeres, porque se concibe que estas expresiones, sin duda, son manifestaciones de la violencia basada en género. Vos hacías referencia a nuestra ley integral, la 19.643 en el mail, pero si te fijas, la trata con fin de explotación, el paso que vimos fue la sexual, está también incluida en la 19.580, que es la integral de violencia hacia las mujeres. Yo entiendo que se puede mirar toda la trata, esto es como personal, porque no está la discusión más interinstitucional ni tampoco la interna de las mujeres, que todas las formas de trata tienen un componente de género importante, obviamente que hay que mirirlas desde la perspectiva del género, y por supuesto que la trata tanto sexual como laboral de mujeres son expresiones de la violencia. En esto también de los estereotipos, de las subordinaciones, como una vez más, hablando del trabajo doméstico, volver a utilizar, a explotar el cuerpo de las mujeres en el marco de una situación de violencia.

Y esto que vos traías, obviamente una trabajadora doméstica con cama adentro tiene altas chances de que sus derechos sean vulnerados, porque va a tener restringidas algunas libertades, o sea, o es más fácil que se restrinjan alguna de sus libertades, porque como indicador estrella, o bastante trabajado, bastante señalado, una de las preguntas que no podría hacerle a una persona para saber si está en situación de trata y explotaciones, ¿Usted vive en el mismo lugar en donde trabaja?. Bueno, y en este caso la respuesta va a ser sí, quizás no haya explotación, pero está todo dado para que, por ejemplo, la jornada laboral no termine a tiempo, ¿no? No es que, bueno, acá nosotras tenemos horario flexible, pero más o menos hasta las 5, las 6 de la tarde, después, apagamos computadoras, cerramos todo y nos vamos para nuestra casa. Eso obviamente que ayuda a que haya una clara línea entre trabajo, descanso, ocio, la vida.

EA 2: Y ahí se empiezan a juntar otras figuras, otras formas de expresión, como la servidumbre, y el tema que se da en el Uruguay no está muy visibilizado, esto de la figura como se llama en otros lados, acá no sé si está bien con el criadazgo, en Paraguay tiene otro nombre, que ahora no me lo acuerdo, por ejemplo, pero es que esta figura de las gurisas muy jovencitas, hasta niñas que son como traídas a la ciudad con el tema este de vamos, porque para potenciarlas, para que puedan seguir estudiando o para que estudien, pero van con este intercambio de que les dan casa, comida, y ellas apoyan los cuidados y el trabajo doméstico de la casa. Y ahí hay todas las uniones y todas las mezclas posibles de explotación a nivel infantil, a nivel...obviamente, con la perspectiva de género, y eso se da muchísimo, acá en el Uruguay se sigue dando, lo que pasa es que no hemos aprendido a visibilizarlo y a verlo, pero si salís y empezás a hablar con la gente...en el interior, todavía sea lo mismo que los matrimonios arreglados o las parejas arregladas, donde gurisas de 14, 15 años están con hombres de 40, porque ese hombre puede proveer a la familia y después de repente te encontrás con la situación o llegan esas situaciones de 20 años después cuando eso ya está totalmente legalizado (-)

EA 1: Que ya hablamos de dos personas adultas(-)

EA 2: Porque ya hay dos personas adultas que tienen hijos grandes, pero si vos te entras a ver él tiene 70 o 60 y ella tiene 35 y los hijos tienen 20, y todo así, y eso nadie lo cuestiona.

EA 1: De hecho, bueno, la ley, hasta hace poco nadie lo cuestionaba, la ley de trata, esto lo traía específicamente como una forma de explotación esto de los matrimonios forzados.

EA 2: O sea, hay muchas figuras donde, o sea, de acuerdo a la ley, podemos tipificarlo como trata, y ahí ya no salimos del trabajo doméstico, pero también se cruzan porque hay una explotación a nivel doméstico de esa persona... seguramente hay explotación sexual, explotación laboral y todo, y son como...no está visibilizado, pero por eso mismo, por los roles, por los estereotipos.

EA 1: En esto que decía Leticia, parte de las tareas del departamento también es hacer capacitaciones y sensibilizaciones, tanto en Montevideo como en el resto del país, y muchas veces nos hemos encontrado con distintos actores en el territorio...que ante la primera explicación de bueno, la trata es esto, esto y esto, y tiene estas formas, estas figuras, que vamos comentando sobre algún caso ya lejano en el tiempo, nos ha pasado de que alguien nos mire así como con mucho asombro y nos diga, ahora me estoy dando cuenta que a mi abuela, en esta cosa eran 11 hermanos, los repartieron y a mi abuela la mandaron de Cerro Largo a Montevideo con una tía segunda, ¿qué es eso? Le hacían cuidar a los nenes, le hacían limpiar toda la casa, bueno sí, la mandó a la escuela, pero volvía de la escuela la niña y se acostaba a las 11 de la noche porque cocinaba para toda la familia, cuidaba, y ponerle nombre a eso y decir que es una forma de explotación, bueno, claro, y es nuevo en el tiempo.

ERA: Más bien sobre el Consejo que es algo nuevo, que estoy como incursionando, en realidad ya me puse a leer sus funciones y responsabilidades.

EA 2: Claro, tenés una página, tenés algunas cosas(-)

ERA: Pero más bien esto de la nueva ley de prevención y combate que es cuando se creó también el consejo, ¿de qué manera repercutió antes cómo trataban estos casos? Ahí más o menos me adelantaste y capaz que usabas los mismos mecanismos para explotación sexual, ¿qué pasó con la ley, capaz que de 2018 a la actualidad?

EA 2: Antes del consejo estaba la mesa.

EA 1: La mesa interinstitucional de prevención y combate a la trata de personas, en un momento eso, no me acuerdo si te mandé materiales. Hubo por decreto también la oficialización de una mesa interinstitucional que en realidad venía funcionando desde el año 2005, más o menos, 2004, 2005, que había sido creada en el Ministerio de Educación y Cultura y después rápidamente la toma el Mides a través del Instituto Nacional de las Mujeres en 2005 y ahí se empieza a trabajar también en este foco que te decía antes que era la explotación sexual y de mujeres.

EA 2: Arranca con la mesa de explotación sexual de mujeres(-)

EA 1: Después con los años le vamos dando la vuelta y ya hablamos de la trata de personas, incluyendo ya el Ministerio de Trabajo, en esa integración interinstitucional, eso a partir del año 2012 y bueno, se trabaja en el marco de la mesa, se trabaja sobre la ley integral, el borrador sale de ahí con la asistencia técnica de la doctora Diana González.

EA 2 : Es un producto de la mesa.

EA 1: Es un producto de la mesa y ahí le damos forma al consejo también. La mesa estaba integrada por un sinfín de actores interinstitucionales, mucho mayor de los que tiene hoy día el consejo, pero se entiende interinstitucionalmente que nos va a venir mejor, digamos, hacer un consejo más pequeño con aquellas instituciones que estén(-) que tengan la competencia mucho más directa a lo que es trata y explotación con la posibilidad de invitar otros actores. Si vos te fijás hoy, un ejemplo, el Ministerio de Turismo está invitado, es uno de los organismos invitados al consejo, no es parte formal, era parte de la mesa ya entonces, teníamos también en la mesa en un momento estuvo ganadería, estuvo vivienda, el Ministerio de Educación y Cultura, después entendimos que iba a ser más operativo tener como una suerte de mesa chica, más especializada y donde poder garantizar, ese era el espíritu, que estuvieran sentadas a la mesa realmente las altas autoridades, o sea, o Ministro o subsecretaría, ministro o ministra, subsecretaría o dirección general, que el corte fuera ahí y después tener otro espacio que sigue funcionando al día de hoy, que le llamamos el grupo técnico asesor, que es un espacio más técnico, porque en esto, bueno, ahora estamos en plena transición, las altas autoridades cambian cada cinco años, a veces los equipos técnicos, como en el caso nuestro, yo hace 15 años que trabajo en este tema, perduran en el tiempo y eso hace, más allá de que debería ser como la institución, pero que las líneas más políticas, de las definiciones políticas también se puedan sostener a partir de personas, que no debería ser de esa forma, pero ha ayudado bastante.

EA 2: Bueno, la ley define, genera este consejo con esta idea, y lo que explica es con qué lógica se armó, más allá que uno lee la letra pura y dura y ve por qué se hizo eso. La ley genera el consejo, se aprobó en 2018, el consejo se reúne por primera vez en 2019, cuando estaba terminando el mandato de gobierno anterior, o sea, se reúne por primera vez a mediados de 2019 y genera tres reuniones antes del cambio de gobierno, o sea, que fue como muy incipiente el trabajo del consejo en el periodo anterior, claramente por tiempos y bueno, igualmente se generaron un par de documentos técnicos como algunas líneas de trabajo y el consejo.

EA 1: Como para dejarle a quien venía líneas de trabajo claras.

EA 2: El consejo retoma eso, genera, bueno, a partir del 2020 con las nuevas autoridades, pandemia mediante, etc., pero igualmente se reúne, genera su reglamento interno de funcionamiento, genera un plan de trabajo bianual como para seguir trabajando, dentro de ese plan bianual se genera la importancia de la construcción de un protocolo interinstitucional que no existía a nivel de país, sino

que había algunos protocolos internos, InMujeres tenía su protocolo para el servicio, la fiscalía tenía su protocolo atención a víctimas, y así algunos otros. Ministerio del Interior propio, pero no había un protocolo interinstitucional que marcara como la línea de trabajo del tema de detección, derivación de situaciones de trata. Eso se hace durante los primeros años, se hace durante el 2020 a nivel virtual, después se termina a nivel presencial y en el 2021 se termina el documento que es el que se llama Guía de Acción Interinstitucional para Situaciones de Trata y Explotación de Personas en Uruguay, que es el primer instrumento acordado a nivel interinstitucional que después es aprobado por todos los organismos del Consejo y logra después, bastante después, casi dos años después, la aprobación por decreto presidencial. Entonces es una herramienta...que si bien... es aprobada primero por el Consejo, también le da más fuerza el tema de estar aprobada como decreto.

Y es donde el Consejo, digamos, ha trabajado en los últimos años en el esfuerzo de generar las capacitaciones para hacer posible su implementación y su funcionamiento, porque una cosa es la letra pura y dura y un documento que ni siquiera han logrado que se imprima, o sea que es un documento virtual, pero bueno, pero si los funcionarios y funcionarias que están en los puestos de frontera o en los lugares o en las posibles oficinas donde podés generar algún(-) o podés visualizar algún indicador...no lo conocen, es imposible que puedan implementarlo o utilizarlo. Entonces, bueno, el Consejo en los últimos años ha trabajado también en otras cosas, por ejemplo generó el segundo plan nacional, el primer plan nacional.

Eso es como que en grandes líneas fue ese trabajo, el segundo plan nacional(-) el primer plan nacional fue acá a la mesa y es como un plan que tiene como un grupo de acciones que dicen cada organismo qué va a hacer. La idea de la generación del segundo plan fue que fuera un plan de carácter interinstitucional, donde el trabajo fuera en conjunto, no sólo qué va a hacer el Ministerio del Interior con respecto a la trata, qué va a hacer el Ministerio de Salud con respecto a la trata. Esa es como la lógica de trabajo actual del Consejo, trabajo interinstitucional para en conjunto poder trabajar en el combate a la trata y a la explotación de personas.

ERA: ¿Cada cuanto se reúnen en el Consejo?

EA 2: El Consejo tiene, bueno, este reglamento interno que se generó a partir del 2020 que básicamente definió que existan dos reuniones ordinarias por el tema de la lógica de las altas autoridades, que se piensa que no es tan fácil reunir a estas altas autoridades y con esta lógica de que sean las altas autoridades quienes concurren al Consejo, a veces se da y a veces no tanto. Pero bueno, la realidad es que hay dos reuniones ordinarias anuales, se puede citar a reuniones extraordinarias, por supuesto. Y el grupo técnico asesor se reúne todas las veces que sea necesaria, depende de lo que se esté trabajando.

EA 1: De cara a la guía y al plan, por ejemplo, teníamos reuniones mensuales y a veces con una frecuencia mayor de dos o tres veces en el mes.

EA 2: Claro, hubo momentos en que hubo doce reuniones anuales del grupo porque cuando se está trabajando en un documento o cuando tenés una consultoría externa para la generación del plan, por ejemplo, como tuvimos, tenés muchas más reuniones que cuando no hay un trabajo puntual o algo específico. Pero...reglamentariamente, si son dos reuniones anuales ordinarias, se puede citar a extraordinarias.

EA 1: Capaz que sumando a eso, pensando un poco como vos hablabas qué cambios generó la ley a partir de la mirada de la trata, volviendo a esa pregunta inicial, sumar que en esta importancia que traía Leticia en la guía de articulación interinstitucional, no sé si ya accediste a eso o no. Trae un sinfín, porque son unos cuantos realmente, de indicadores que fueron acordados interinstitucionalmente con todas las salvedades de cómo manejar esos indicadores, pero son grandes listados, que lo que hicimos fue ordenar de acuerdo a las etapas de la trata, o sea, indicadores para estar atentos a lo que tiene que ver con la captación y el reclutamiento, indicadores que se pueden presentar durante el traslado de una persona que está siendo víctima de tratado o explotación, o en la propia explotación.

Esto le da a los distintos actores interinstitucionales, esto que decía Leticia, las pistas de quizás cómo pesquisar una situación. Si yo estoy trabajando, no sé, soy ganadería y estoy trabajando en la aduana, o si soy alguien del Ministerio del Interior y tengo que controlar documentación, porque soy de migraciones, bueno, ahí vas a encontrar todo el funcionariado público. Quien integra el Consejo va a encontrar como indicadores propios de su área de trabajo, que los ordenamos de esa manera para que fuera de más fácil acceso de alguna manera.

Entonces, en estas capacitaciones que Leticia te decía, de la guía, como para que el funcionariado realmente aprehenda el documento, lo que hacemos es toda una primera parte de sensibilizar a la temática, que en general la hacemos de manera virtual, son tres horas como de un básico, lo que nosotros llamamos un básico de trata, y después vamos a los territorios, y ahí ya hemos hecho seis, siete con la del Ministerio de Trabajo, pero seis instancias regionales en el interior del país. Por ejemplo, vamos a Durazno y trabajamos con los departamentos limítrofes, hemos ido a Salto y trabajamos con los departamentos del litoral, en Melo lo mismo, en Cerro Largo. Y en una jornada, después de haber tenido esas tres horas del básico virtual, hacemos una jornada de nueve de la mañana a cinco de la tarde, en donde trabajamos con casos concretos y ponemos a jugar estos indicadores, y qué tengo que hacer si encuentro una situación de trata en mi territorio. ¿A quién llamo? ¿Qué hago primero? ¿Esto es para denunciar enseguida o requiere una atención más psicosocial y sanitaria?

EA 2: ¿Qué redes tenemos a nivel local para poder trabajar en conjunto? La interinstitucionalidad, pero a nivel local, que no es lo mismo a nivel central...ni en Montevideo.

EA 1: Y en estas instancias, y lo traía por la importancia que tiene para la instrumentación de la guía, pero además que supieras que en estas instancias trabajamos tanto casos de trata con fines de explotación sexual como con fines de explotación laboral, y entre ellas algunos de trabajo doméstico. Entonces también...cómo colaborar en esa visibilización de la especificidad de la trata laboral.

EA 2: Hubo una instancia que trabajamos específicamente con el Ministerio de Trabajo, a solicitud del Ministerio de Trabajo, que fue...que trabajamos con el cuerpo de inspectores de trabajo para sensibilizar y capacitar en esto de la búsqueda de indicadores, más allá que ellos ya tenían un trabajo previo y alguna cosa, pero también ahí surgieron una cantidad de problemas que ellos encuentran a la hora de las inspecciones y que no tienen cómo responder.

ERA: Las particularidades del hogar, cómo entrás, o sea, con orden judicial. Creo que lo leí en El Paso un caso de que visualizaron una situación de trata de personas porque en un barrio privado accedieron a un vecino que tenía un ventanal gigante y se podía sacar fotos de lo que estaba pasando. Pero de otra forma, es muy complicado llegar e identificar. Mucho pasa que el tema de la tipificación, muchas veces pasa que no se trata como un crimen de lesa humanidad, sino como un conflicto laboral (-)

EA 2: Exacto, terminan hasta con mediaciones y sí, lo toman simplemente como faltas a los derechos laborales.

EA 1: Así como decimos que hay que poder hacer el diagnóstico diferencial entre la trata con fines de explotación sexual, la explotación sexual y el trabajo sexual, porque en nuestro país hay algo que está definido como trabajo sexual, hay una ley al respecto, en la explotación y la trata laboral nos pasa algo similar. Tenemos que poder hacer un diagnóstico diferencial entre la trata con fines de explotación laboral, la explotación laboral y malas o muy malas condiciones laborales. Y en el trabajo doméstico esto sin duda que los hilos son muchísimos(-) Y más si hablamos de trabajadores extranjeros.

ERA: Claro. También volviendo al tema del Consejo. Yo leí cuáles eran los organismos que lo integraban, pero en particular me interesaría más preguntarles cómo es su vínculo. Bueno...ya hablamos un poco sobre lo interinstitucional(-)

EA 2: Sí, eso es lo que se está buscando, el trabajo fuerte a nivel interinstitucional y no sólo esto de los esfuerzos, que cada uno tiene sus esfuerzos. Por ejemplo, el Ministerio de Defensa sacó hace poco, relativamente poco fue de los últimos, que sacó su protocolo interno, ¿no? Y cada uno tiene su trabajo interno, pero el Consejo se está centrando en el trabajo interinstitucional.

ERA: Mayormente en los dos puntos que me quería enfocar es, primero, cómo aporta, la sociedad civil, por un lado...también me interesaba la Fiscalía General, a ver cómo...cómo es su vínculo, más bien(-)

EA 2: La Fiscalía actualmente y en los últimos años ha sido un actor muy fuerte en el Consejo. Hay actores más fuertes y hay actores más débiles, esa es la realidad que tenemos en el Consejo. Hay actores que sistemáticamente van a todas las reuniones y hacen aportes y entregan los informes solicitados, y hay otros actores aunque han ido poco o no llegan a designar a nadie, ¿no? La Fiscalía claramente es uno de los actores a nivel del Consejo que ha sido muy fuerte y ha llevado un trabajo adelante. Quien representa a la Fiscalía en el Consejo es el fiscal o la fiscal de corte, pero por lo general, en la gran mayoría de las veces, está designada a participar activamente María de los Orales, que es la directora de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía, y participan tanto del grupo técnico asesor como de la mesa de altas autoridades. Y hay un trabajo fuerte de coordinación, a veces, con situaciones.

Eso capaz que Dani te pueda comentar más, pero obviamente el InMujeres tiene un vínculo con la Fiscalía y con la Unidad de Víctimas por el tema del servicio de atención.

EA 1: Y lo otro que preguntaste tiene que ver con la participación de sociedad civil o el vínculo. Por un lado, yo te contaba esto que históricamente se interrumpió en noviembre del 2023, pero históricamente el InMujeres...conveniado con sociedad civil para la expresión del servicio de atención y lo que tiene que ver con el Consejo Nacional, y antes, cuando éramos mesa de trata, siempre hubo presencia de sociedad civil, porque como sabemos en estos temas(-)

Te decía que la sociedad civil en realidad fue siempre parte del espacio de articulación que hubiera a lo largo de los distintos años a nivel interinstitucional. Como todos los temas o como muchos de los temas que se ponen en agenda, la sociedad civil tiene un peso como muy importante a la hora de determinar el tema. Son quienes ponen los temas en agenda y hacen el lobby, la incidencia. Este tema no fue la excepción.

En este caso las organizaciones que son históricas de trabajo en este tema son El Paso, que en sí como ONG El Paso es más nueva en el tiempo, pero sigue el conjunto de técnicas y técnicos que formaban, que antes eran el programa del Faro, en el marco del Foro Juvenil, un ONG como muy antigua en el tiempo, que trabajaba temas de explotación y de trata, capaz más vinculadas a niñez y adolescencia y también a mujeres.

También la ONG Casa Abierta(-) El Paso es una de las que integra el Consejo actualmente y que integraba a la mesa también desde hace muchos años. La ONG Casa Abierta, que es una rama de la Iglesia, que son las Hermanas Oblatas, no sé si las conocés, que también tiene una larga trayectoria de trabajo con mujeres en situación de trabajo sexual. Antes en situación de prostitución de damas o explotación sexual, que hacen todo un trabajo de prevención en las policlínicas de profilaxis y ya tienen desde hace unos años también atención directa a situaciones de trata y explotación. Y también tenemos la representación de la Red Uruguaya de lucha contra la violencia doméstica y sexual. Hoy por hoy son las tres ONGs que a través de ANOM, que es quien crea las organizaciones sociales, fueron las designadas, porque eso está por ley también definida en la 19.643, para la integración del Consejo. Vas a ver que la ley dice que va a ser ANOM quien indique cuáles son las organizaciones que tienen representación en el Consejo. Están previstos tres lugares y hoy por hoy, desde la fundación del Consejo, son esas tres organizaciones.

ERA: Y yendo por ejemplo, la identificación de un caso, ¿cuáles son los protocolos que existen para identificar?, ya me comentaste el tema de los indicadores, pero más a lo práctico, ¿Como ha sido su experiencia al identificar un caso?

EA 1: Sí, esto que te decía, directamente yo tuve la atención de un caso hace muchos años, en ese momento ya estaba la coordinación del servicio de atención. Y después sí he trabajado, porque he tenido la responsabilidad durante unos años de tener el rol de seguimiento y monitoreo del servicio de atención. Ya no con la atención directa, pero sí he estado al tanto de las situaciones. Y esto, en general, si bien puede surgir a propósito de la denuncia de un tercero, denuncia o planteo una situación, en una oficina territorial de Mides, a veces ante el Ministerio de Trabajo, pero también a veces las propias mujeres que logran pedir ayuda en algún lugar o logran plantear su situación y algún operador psicosocial o funcionario público dice, bueno, acá hay que ver un poquito porque quizás haya una situación de explotación.

Aparecen estas cuestiones, lo que son los indicadores en sí, largas o muy largas jornadas de trabajo que parecen no tener fin. En esto que vos hablabas de las personas que están con cama, de la alimentación, que depende cómo la familia que contrata está muy mermada o es escasa o de mala calidad, la prohibición de la libertad de movimiento, donde, bueno, está bien, solo tenés los domingos libres, a veces ni siquiera por H por B termina siendo limitada la movilidad o muy controlada. Lo que vos decías también de la documentación, a veces aparece. La falta de la documentación o la retención de la documentación era como el indicador estrella hace muchos años. Ahora sentimos que como está tan popularizado, en general quienes explotan, eso no lo hacen de forma tan flagrante, digamos, no es como dame el documento que yo lo guardo, sino que a veces hemos atendido mujeres en donde, que capaz que no están con cama o están más vinculadas a la explotación sexual, pero como el modus operandi, entraron a la pensión donde vivía, revolvieron todo. No me faltó nada, lo único que me faltó fue el pasaporte.

Entonces, está lo de la retención, no tan *face to face*, digamos, como se usaba antes de que no, dame el documento que yo te lo cuido, entonces vos no sabés, pero bueno, lo real es que nada, si te quiere decir no podés, bueno, tenés el pasaporte. Entonces, eso, esa afectación aparece. Y bueno, la violación de derechos en términos más generales también, pero eso como capaz que lo más claro.

Los controles, bueno, si hemos tenido casos, ese que yo te mencionaba del 2012, trabajando en una casa con circuitos cerrados, de control de las cámaras, en donde las trabajadoras domésticas, había trabajadoras domésticas en distintos pisos, y las del piso 2 no se podían hablar con las del piso 1, o sea, ese nivel de control y de vulneración.

Y algo más que me decías... cómo se procede, digamos, cuál es el mecanismo. Bueno, ahí eso también está definido en la guía, más allá del largo de la lista de indicadores, en donde la recomendación que damos es, pautamos como en pincelada muy gruesa, los niveles de riesgo, en forma muy esquemática, riesgo bajo, medio o alto, y ahí se describe un poco la situación, o qué características tener en cuenta para... eso muy en grandes rasgos, el operador quien sea, porque en realidad la evaluación del riesgo más técnica, digamos, la tienen los actores del acceso a la justicia, el Ministerio del Interior, Fiscalía, por juicio. Pero es cierto que si yo trabajo, por ejemplo, en una oficina territorial del Ministerio de Desarrollo Social, puede llegar alguien a hacerme una consulta por la documentación, y yo ahí estoy pipireteando que acá hay algo más, y que capaz que me encuentro con los indicadores.

Bueno, ¿qué hago frente a eso? ¿no? No soy un actor de las instituciones de acceso a la justicia, pero alguna respuesta tengo que dar si sospecho de la situación. Y ahí, en función de los niveles de riesgo, nosotros decimos, si el riesgo es leve, puedo ir tejiendo una intervención que quizás vaya más por el lado de lo psicosocial, y contacto con un servicio especializado, y capaz que le diga a la persona, bueno, veo la forma de generar una segunda entrevista, si veo que la persona tiene libertad de movimiento. Entonces le digo, mire, señora, para la semana que viene va a tener que volver a firmar este formulario. Le doy fecha. Si yo veo que los niveles de riesgo no son altísimos. Entonces ahí, yo,

operadora, tengo una semana para coordinar con los actores interinstitucionales y pensar una estrategia.

ERA: ¿Se piensa la respuesta para cada caso puntual?.

EA 1: ¿La estrategia decis? Sí, se sugiere eso, el análisis de cada caso en función de los niveles de riesgo y de la situación de la persona. Después habrá otros casos, que son de riesgo medio o alto, en donde hay un riesgo de vida, que es como mucho más inminente, o de... capaz que no de vida o muerte, pero sí que está poniendo en riesgo la integridad física de la persona. Bueno, en esos casos recomendamos directamente el contacto inmediato con la fiscalía para poder hacer la denuncia. Que siempre hay que pensarlo como una pata más de la estrategia.

Hay que poder pensar, por ejemplo, si yo tengo una trabajadora doméstica, con cama, extranjera, que yo voy a interrumpir, porque eso, voy a hacer la denuncia, va a entrar Fiscalía, con el Ministerio de Trabajo, capaz, a la casa, constata la situación de explotación, saque a la persona de ahí. Yo tengo que haber podido pensar ¿esa señora esa noche dónde va a dormir?

ERA: Claro.

EA 1: Entonces, siempre la denuncia tiene que ser en el marco de, ahora la fiscalía ha ido ganando en respuestas, existe la unidad de atención a víctimas que tiene recursos propios y quizás pueda constituir una respuesta. Refugios especializados en este tema, por ejemplo, no hay. Pero sí, una respuesta habitacional de urgencia que se puede coordinar y que va a ser protegida, eso la unidad de atención a víctimas lo maneja. Entonces, tengo que poder pensar cómo el minuto después. Y eso, sin duda, requiere la interinstitucionalidad y así es como lo trabajamos.

ERA: Perfecto. De la mano con esto, ¿cómo se capacita el personal?

EA 1: Capaz que en eso estamos más flojos. Es necesario, sin duda. Hemos hecho algunas campañas más a nivel regional. Leticia te mencionaba lo del Mercosur, porque en principio hay que tener claro, y vos traías esto como de los principios rectores más internacionales, y de derechos humanos, no se puede dar una respuesta efectiva a la trata de explotación de personas si no miramos obviamente lo nacional, pero también en interrelación con nuestros países limítrofes, con la lógica regional, o sea, poder mirar en nuestro caso con mucha atención el Mercosur y más allá, para ver los flujos migratorios, porque no puedes pensar la trata sin pensar los flujos migratorios, y eso hace a que la interlocución con los países que tengas cerca sea imprescindible y vamos por una respuesta adecuada.

ERA: ¿Los mecanismos, por ejemplo, de ayuda, de atención, están de alguna manera adoptados a elementos culturales, lingüísticos?

EA 1: Se trabaja desde la interculturalidad, es uno de los principios rectores en la intervención. Obviamente que en eso tenemos mucho camino por andar todavía. En general, en forma muy general, el tipo de migración que hemos recibido como país, y particularmente las mujeres adultas, ahí hablo del servicio de InMujeres, las mujeres adultas que hemos recibido en los últimos años son de habla hispana. En general, han habido casos en realidad de mujeres extranjeras, rusas, francesas, bueno... en un momento hace muchos años también yo fui partícipe de una intervención con ciudadanos y ciudadanas chinas, lo cual fue todo un desafío y bueno, sí, por suerte terminamos consiguiendo una intérprete de mandarín. Ellos ni siquiera hablaban mandarín, hablaban como un dialecto que tenía puntos de contacto con el mandarín pero no era mandarín exactamente. En algunos casos sí, nos han implicado grandes desafíos y dentro de las cosas que hay como para mejorar, sin duda que eso de tener como más fluidamente una carpeta de intérpretes validado, porque además hablamos de un tema que debe ser tratado con mucha confidencialidad que muchas veces está vinculado no siempre, pero al crimen organizado, al lavado de activos, se mueve mucha plata.

ERA: Esa es una duda que me ha surgido, al principio de la tesis hablo mucho de crimen organizado, pero en realidad solo he leído un caso de una agencia que por ejemplo ofrecía paquetes y en realidad era una red de trata de personas pero generalmente en estos casos específicos de trabajadoras domésticas lo que he notado es que son tratantes individuales.

EA 1: Pareciera que tiene que ver con una cosa más individual. Ese caso que yo te mencioné del 2012 en realidad la situación de las dos mujeres que se logran rescatar eran parte como de una cadena, no eran las primeras trabajadoras domésticas que venían de Bolivia y que pasaban por esa casa. Y también aparecía que en ese barrio de Carrasco aparecían muchas trabajadoras domésticas extranjeras, no sabemos si exactamente eran las mismas condiciones pero había en ese caso puntualmente algo que funcionaba como una agencia de colocación, comillas, eso que estoy diciendo. Entonces es esto...bueno, quizás(-) esto tiene que ver también con el tipo de investigación o lo que se logra en una investigación. Si tengo los elementos o no para constatar que esto no era tan episódico, ni era esta familia ni nada más.

ERA: ¿Han tenido alguna forma de monitorear la efectividad del consejo? Capaz que con el seguimiento de las víctimas que vos mencionabas, que por ejemplo la chica boliviana la siguieron tratando después de un tiempo y vienen con un proceso(-)

EA 1: Sí, que son procesos que consideramos exitosos. Ahí capaz que está bueno poder diferenciar entre lo que es el trabajo del Consejo, que como vos ya leíste, tiene más que ver con la conformación de la política pública y por otro lado las respuestas de atención. Obviamente que están vinculadas y que una cosa, el Consejo debería incidir en las respuestas. Pero bueno, también en lo que tiene que hablar las respuestas de atención, han habido movimientos, en esta gestión particularmente han habido cambios. En InMujeres actualmente está haciendo una respuesta activa de atención desde hace ya unos meses, lo cual nos preocupa mucho. Pero sin embargo el Consejo con cierta acidez ya se ha seguido reuniendo. Son cosas que pueden ir por carriles más o menos separados.

ERA: Bien. ¿Qué desafíos o limitaciones enfrentaría el Consejo, en la actualidad y en el contexto de Uruguay?

EA 1: Lo que hemos consensuado interinstitucionalmente es que sin duda me reía un poco cuando leía tu mail en un buen sentido, que vos decías la nueva ley. Porque claro, 2018 es como bueno, muchachos ya pasó un tiempo, sigue siendo nueva. Lo que entendemos que es el gran desafío es la implementación plena de lo que aparece en la ley. Que para eso el Consejo entiende que tenemos que hacer una reglamentación de unos cuantos artículos de la ley y en esto que tú traías como del parámetro internacional. Respetamos todos los principios y directrices. Estamos muy en sintonía con Palermo. Es una ley que internacionalmente ha sido muy homenajead, muy celebrada. Sabemos, nos quedó precioso. Ahora es hagamos esto realidad...y en ese sentido estamos llenos de desafíos.

Lo que tiene que ver con el sistema de respuesta, en tener alojamientos especializados para las víctimas de trata. Esto que vos hablabas, por ejemplo, de los intérpretes. Esto tiene que ser mucho más fluido. Cuando lo hemos necesitado de alguna manera hemos conseguido la respuesta. Pero necesitamos crear muchas más fortalezas institucionales e interinstitucionales para cumplir a cabalidad con todo lo que plantea la ley que es mucho y es muy bueno. Pero eso requeriría mucho más presupuesto nacional destinado con exclusividad a este tema...más recursos especializados. Nosotras estamos efectivamente afectadas a la temática, dentro de InMujeres somos sólo dos. Después el resto de la gente(-)

EA 2: Si eso que te decía Daniela, a nivel del Consejo las únicas que tenemos como designación exclusiva a la temática somos nosotras dos. Todas las demás instituciones, el equipo técnico que trabaja en la temática, tienen este tema y otras mil cosas.

EA 1: Temas muy familiarizados violencia basada en género, eso de lo laboral en el Ministerio de Trabajo, sin duda. Pero es eso. El tema trata es uno entre 500 otras situaciones que le pueden surgir. Entonces eso afecta directamente.

EA 2: Sí, claro. Ahí va. No es sólo los recursos económicos que hacen falta. La designación presupuestal para una cantidad de ejecuciones, sino los recursos técnicos. Si vos llegas a mirar en algún momento lo que es el segundo plan, hay una cantidad de acciones que están definidas... que quizás no requerían tanto dinero en sí con tantos insolentes. Pero sí requerís una cantidad de obras técnico y de gente trabajando a nivel de las diferentes organizaciones para poder implementar ese nivel de coordinación.

EA 1: Por ejemplo, cuando hacemos esas capacitaciones en el interior, ella y yo es como que nadie cuestiona que vamos y de repente si es en Melo nos pasamos dos días por fuera de la oficina porque bueno, porque estamos para esto. Un técnico de otra institución donde este es un tema entre cinco que tiene que abordar, hacer ese esfuerzo. Digo que no es el técnico, es la institución, digamos...y... bueno, sí genera otro impacto porque desaparece dos días y deja(-)

EA 2: Y hay instituciones que dan, por ejemplo, Fiscalía y Ministerio de Interior son instituciones que están capacitando activamente junto con el InMujeres. Defensa estuvo en un momento ya después la persona... para que veas, la persona que estaba abocada a la temática junto con otras cosas, se fue porque consiguió otro trabajo. Entonces vinieron nuevas, entonces ya la nueva ya no tenía la expertise, entonces ya dejó de participar y arrancamos de vuelta. Es esto de que todavía no hay (-)

EA 1: Sí que podemos hablar de una política pública, pero con dificultad.

EA 2: Pero hemos avanzado en construcción de política pública y construcción de interinstitucionalidad, yo creo que eso sí es claro. Entender la lógica interinstitucional es difícil porque cada institución, de alguna manera, tira para su lado con su visión, y no todas las visiones son las mismas, no todos velan por lo mismo.

ERA: ¿Quisieran agregar algo más?

EA 1: Si tu no quieres preguntar mas nada, capaz estamos por ahi.

Entrevista N° 6

Fecha de la entrevista: 21/02/25

Modalidad: Presencial

Hora: 12:00

Entrevistador: Micaela Larrosa

Entrevistado: Sandra Perroni

Procedencia/Institución: Asociación Civil El Paso

ERA: A modo de comienzo, más o menos de introducción, quería preguntarte ¿Qué pensás de los aspectos más generales de la trata laboral en Uruguay y también cómo se vincula esto con la migración?

EA: Bueno, en principio decirte que la trata laboral en Uruguay todavía es un capítulo pendiente. Yo creo que Uruguay no ha diagnosticado, no tiene... clara la dimensión de esta problemática en la actualidad. No se han hecho estudios de campo, no se han hecho... sino que simplemente han habido como casos aislados en distintos sectores, lo que puede ser el sector rural, lo que puede ser el sector de servicio doméstico, el sector de la... agricultura, lo que puede ser el sector de la pesca, la construcción, pero no se ha hecho un diagnóstico para ver y entender la trata como se está manifestando en nuestro país. Incluso vinculado con el trabajo infantil. Porque uno de los antecedentes fuertes de la trata laboral es el trabajo infantil. Como en la trata sexual tiene otros antecedentes fuertes, que puede ser la violencia basada en género, el abuso sexual infantil, en la trata laboral tiene un fuerte peso el trabajo infantil. Entonces, ese es el contexto que existe en nuestro país.

Uruguay viene con un atraso en el tema de trata de personas, viene con un atraso en la ley. Fíjate que Uruguay, la ley es de 2018, cuando toda la región al 2012 ya todos tenían leyes de trata. Uruguay viene con ese atraso.

ERA: Sí, está muy buena la ley, pero el tema de aplicación(-)

EA: No tiene presupuesto, es una ley que nace sin presupuesto, entonces es muy difícil aplicar una ley si no tiene presupuesto. Cuando se estaba discutiendo e intercambiando sobre la ley, desde la sociedad civil habíamos hecho una propuesta de poner un impuesto que vendría a ser a las tasas de embarque que en otros países se hace, que por ejemplo de cada tasa de embarque que se cobre, que un dólar fuera para financiar la aplicación de la ley. Bueno, eso no tuvo mandamiento ni nada, pero era una posibilidad. O sea, el tema era ponernos a pensar cómo financiar esa ley, más allá de si era esa la propuesta u otra. Después Uruguay, a partir del año 2010, que cambia la situación de Uruguay; Uruguay empieza a recibir mucha población migrante, en distintas condiciones, y eso hace que hayan surgido situaciones concretas de trata laboral. Porque Uruguay... hizo como un recorrido siempre de abordar la trata con fines de explotación sexual, y la laboral es como que quedó ahí, a veces se confunde con trabajo precario, a veces se confunde con otras categorías, y no se aborda con la tal.

Pero cada tanto surge el tema, ¿no? Surge el tema con los pescadores migrantes, surge el tema con los migrantes en una mina de piedras preciosas en Artigas, surge en un local de comida asiática, de la India, y surgen las situaciones de trabajo doméstico. Que...el trabajo doméstico es de los más difíciles de identificar, porque es muy aislado, está muy metido a la interna de una casa, queda difícil de identificar los distintos roles de quien hace el reclutamiento, quien hace el traslado, quien hace la explotación. Entonces es muy complejo de identificar, pero claramente han habido situaciones muy difíciles...de mujeres, principalmente mujeres peruanas, mujeres colombianas, de origen colombiano, de origen paraguayo, que han sido explotadas en viviendas o en hogares de gente de altos ingresos. Entonces eso sí es un fenómeno claramente identificado.

La migración, no es que la migración favorezca la trata, pero bueno, la trata y la migración van asociadas. Como el tráfico de migrantes y migración también van asociados ¿no?.

En Uruguay estamos en un momento recibiendo muchísima población que no nos pasaba desde la década de los cincuenta del siglo pasado. Estamos en un momento(-) en América Latina está viviendo

toda la crisis humanitaria de la población venezolana, hay más de siete millones de venezolanos fuera de su país, y de esos siete hay seis millones que andan en Latinoamérica. Con largas trayectorias, con largas rutas, y eso hace que(-) hace una población muy vulnerable, tanto a la trata de personas como al tráfico de personas. Porque bueno, tú saliste de condiciones muy desfavorables, a veces caminando...de Venezuela, y bueno, cuando encuentras algo para poder seguir la ruta, lo vas poco a poco(-) y la gente se aprovecha de eso, se aprovecha mucho. Prometiendo cosas que después no son así, o que se compran de forma muy cara, donde queda una deuda, la deuda es un mecanismo para mantener la explotación. Por ahí...anda entonces(-), en Uruguay no se está haciendo un seguimiento de este tema, de la trata laboral.

ERA: Luego va a haber alguna pregunta sobre interseccionalidad, así que digamos que por ahí se puede profundizar el tema de reclutamiento, de por qué(-) razones un poquito más profundas. Bueno, esto de... ¿Cómo podrías describir el reconocimiento de la sociedad de la trata de personas laboral? ¿Se conoce el tema?

EA: Es totalmente invisible para la sociedad. Y esto tiene una causa histórica. En realidad, en la región de la trata de personas, nosotros nos podemos remontar de la época colonial por la trata esclavista, en donde eran personas traídas del continente africano para la explotación.

Prácticamente, los lugares que se explotaban son los mismos que se explotan en la actualidad. No era servicio doméstico en aquel momento, pero era para trabajar dentro de una casa, en la agricultura, todo era rural, los ingenios azucareros, cafeteros, ¿no? Todo lo que era la construcción de las ciudades coloniales, en las minas, para la extracción de oro y plata.

O sea, prácticamente son los mismos sectores que hoy empezamos conversando de la actualidad en Uruguay. No tenemos ni oro ni plata, pero tenemos piedras preciosas. Lo vamos adaptando, pero son los mismos. Entonces, hay como una naturalización. Y más en el servicio doméstico. Es muy común que haya alguien que se haga cargo de toda la tarea del hogar y... Mujer. Mujer de edad mediana, ¿no? Y que ahí quede incluso la familia(-) Se dice, bueno, pero nosotros la tratamos como de la familia. Bueno no, no es así, porque cuando uno empieza a ver cosas. Entonces, eso está muy naturalizado, totalmente naturalizado en nuestra sociedad.

ERA: De la mano con esto, un poquito de la invisibilidad, y bueno... la tipificación y el tema de las penas en cuanto a esto. ¿Por qué una situación de trata laboral se suele abordar como un conflicto laboral y no como una violación a derechos humanos?

EA: Bueno, es muy buena la pregunta. La trata laboral, por eso a veces se confunde con lo que tiene que ver con el trabajo precario. Lo primero que se hace es la denuncia en el Ministerio del Trabajo, la cual es una instancia administrativa, no es penal. Cuando estamos hablando de un delito que está violando derechos humanos, que tiene en nuestro país, la trata de personas es uno de los delitos que tiene condena alta, hasta 16 años de penitenciaría. Y...sin embargo, se va como un conflicto laboral. ¿No? Se va la conciliación, ¿no? Mediación. Se busca llegar a un acuerdo económico y no se va a la justicia penal. Por un lado, tiene cosas a favor porque la persona necesita seguir viviendo y la reparación económica es una forma de reparación, ¿no? Que le permite a la persona poder encarar... la vida inmediatamente después de salir de la explotación. Pero, por otro lado, queda invisibilizado. Queda como un problema de relaciones laborales. No queda como un problema(-) deberían hacerse las dos vías.

ERA: Claro. Pero si, por ejemplo, totalmente pregunta mía, si una persona va a denunciar la derivan al Ministerio? Si por ejemplo, va a una comisaría y manifiesta que está teniendo una situación de... ¿Se suele derivar al Ministerio de Trabajo?

EA: Se la suele derivar al Ministerio de Trabajo. Ahí es cuando el Ministerio de Trabajo tiene que también orientar hacia la derivación penal, hacia una fiscalía.

ERA: Pero, bueno... Capaz en casos muy extremos.

EA: Claro, cuando hay muchos maltratos, cuando hay, ¿no? Pero en las situaciones más sencillas no pasa. Además, Uruguay tiene una característica, que con el nuevo CPP y todo eso, Uruguay no tiene una fiscalía especializada en trata a las personas. Entonces, estos casos caen en una fiscalía de(-) o sea con hurto, con rapiña, con todo, ¿no?

Entonces, ese fiscal no está especializado en esto y es difícil de ver. La trata de personas como delito es muy difícil de ver. Porque es un delito que se da en un proceso, se da en un tiempo, ¿no? Con un lugar de origen, un reclutamiento, en un momento determinado, un traslado, a veces a lugares de tránsito, a veces no. Y hay un lugar de destino y un lugar de explotación. Para vos verlo y poderlo entender tenés que reconstruir todo eso. Muchas veces lo que se ve es explotación. Entonces, sólo es eso, lo laboral.

ERA: La peculiaridad también del hogar, ¿no?

EA: Claro, del hogar que es totalmente cerrado, ¿no? Es privado. Bueno, nuestra Constitución dice que es sagrado.

ERA: Sí, es sagrado e inviolable.

EA: ¿No? Entonces, todo lo que tiene que ver con la violencia, lo que se da dentro del ámbito del hogar es más complicado.

ERA: Bien. ¿Cómo ha sido tu experiencia como coordinadora del Servicio de Atención a Trata de Personas? ¿Cómo funciona este servicio?

EA: Bueno, este servicio estuvo muy orientado a la trata con fines de explotación sexual, porque Uruguay desde 2008 empieza a hacer un camino por ese lado. Entonces por eso, el Consejo Nacional de Trata está precedido por el Inmujeres. En realidad el Consejo Nacional de Trata tendría que haber sido... un organismo que pudiera abarcar tanto la trata con fines de explotación sexual, que el 98% son mujeres, como la trata laboral y todo eso.

Entonces(-) Pero este es el recorrido. Yo creo que ahora está en un momento que puede como hacer el cambio, porque la ley obliga a atender todo. Y han habido casos importantes donde eran varones, del lado sexual...del lado laboral también. Entonces, esas víctimas quedan sin atención. Entonces, esas cosas van por ahí.

El servicio fue... una muy buena experiencia. Se trabajó muy bien, pero bueno, tenía una limitación. Por momentos estaba muy concentrado en Montevideo. Después se hicieron como regiones, en el interior se hizo un servicio en Paysandú. Otro...en Paso de los Toros, vinculado con instalación de un UPM 2. Y otro en Cerro Blanco.

ERA: ¿Son como servicios aislados por momentos?

EA: No...se hicieron así, que quedaba más vinculado a la construcción de la planta era el de Paso de los Toros. Pero los otros eran servicios establecidos. Pero bueno...el tema es que cuando vos haces servicios así, pensando de que, por ejemplo, de...Flores van a ir a Paysandú. A veces a Flores les queda más fácil venir a Montevideo. O de, por ejemplo, Cerro Largo iban a ir a Riviera. De Riviera iban a ir a Cerro Largo. Es prácticamente eso. En nuestro país es difícil transitar dentro de los departamentos. Tenemos una fuerte concentración por la capital. Y además también faltó un poquito de diagnóstico donde era más necesario. Por ejemplo, Riviera es una zona que hay muchísimas situaciones, es una de las principales fronteras que ingresa la población inmigrante. Entonces Riviera era un lugar mucho más adecuado. Pero bueno...son cosas que la política pública a veces no tiene previsión. Pero si el servicio tenía un lindo enfoque, protector de los derechos humanos, el centro era la víctima. Se hacía una respuesta singular a cada una de las víctimas. No era algo estandarizado. No

había tiempo de atención. Viste que hay otros programas que no podés atender un año, un año y medio. Acá no había tiempo.

O sea...se armó una linda respuesta con un fuerte contenido de derechos humanos, de género. Pero bueno, por ejemplo, no era un servicio al que llegaran las personas trans. Y las personas trans son fuertemente explotadas en lo sexual. Y sin embargo al servicio llegaban muy poquitas

ERA: Tuve un poco de problemas... en cuanto a el tema de cuantificar un poco las víctimas.

Al ser tan invisibilizado, hay veces que(-) también al tema de las denuncias. Quería saber si existe alguna forma de llegar a más información en cuanto a cantidad de víctimas. Porque en el paso mencionaba como casos de 2015, 2013. Pero después de eso no se menciona más. Y creo que la edición es de 2020. Pero de ahí hasta la actualidad, ningún informe, nada, saca casos concretos. Capaz que se pasa todo esto a mediación, pero no sé si hay alguna fuente, algún lugar donde yo pueda encontrar más información en cuanto a cantidades.

EA: Bueno, esa es una de las carencias que tiene Uruguay. Uruguay no tiene un registro, un observatorio, como quieras llamarle...de situaciones de trata. Porque Uruguay, en su ley, opta por el camino de que no hay certificación de víctima. Es un buen camino, porque es mucho más amplio, abarca a gente, ¿no? Pero... porque la certificación, ¿quién la debería dar? la debería dar la fiscalía o el Poder Judicial. Entonces... nuestra ley dice que vos podés denunciar o no. Te da la opción esa. Entonces ahí... es un buen principio ese, pero lo que hace es esto, que no tenemos una cuantificación, que no tenemos un registro unificado. Entonces vos podés tener(-)

ERA: Claro, como un popurrí...Fiscalía(-)

EA: Si... de Fiscalía, del Poder Judicial, algo de Ministerio del Trabajo, algo(-) pero no tenés un registro unificado. Que eso debería ser una tarea del Consejo Nacional de Trata.

Por ahí, lo que... Con todo lo que puede ser incuestionable, que puede ser el informe de Estados Unidos, ¿no? Porque, bueno...¿Por qué un país tiene que encargarse de ser observador de los derechos humanos en este tema, cuando el propio país viola muchísimos derechos humanos en este tema y en otros? ¿No? Pero bueno... esto hace que a veces se sistematicen algunos datos. Pero muchas cosas quedan desperdigadas, perdidas. Entonces eso tampoco ayuda a ser una política pública adecuada.

ERA: Claro. Sí. Bueno, esto ayuda, me imagino, a toda la(-) Bueno, a normalizar e invisibilizar

EA: Claro.

ERA: La siguiente pregunta es bastante amplia, podés decirme lo que te parezca. ¿Cuál es tu perspectiva del género e interseccionalidad en cuanto a esta temática? No sé, a mí se me viene a la cabeza que en realidad estoy en duda si preguntar o no; pero me da mucha curiosidad las personas que son especialistas en temas de género que piensan, por ejemplo, el término "sin retiro" o "cama adentro".

EA: Bueno, esos son términos claramente que vienen de un pasado. ¿No? y que todavía se mantienen. Cama adentro, hasta tiene una connotación compleja(-) sin retiro, o sea...vos podrías hablar de sin retiro del hogar alguien que está en prisión domiciliaria, ¿me explico?

Entonces todos esos términos tienen una connotación que te están marcando...la relación laboral. Es muy difícil en un trabajo así, marcar el horario de comienzo y finalización de la jornada; la persona está disponible todo el santo día, es difícil marcar las tareas.

ERA: Ahí está la ley de trabajo doméstico que también es... No hay delimitación de tareas, no(-)

EA: Entonces, todas esas cosas, pero son términos claramente...sin retiro es prácticamente como si estuvieras retenido. Eso marca una limitación. Yo creo que en todas estas problemáticas sociales altamente complejas y donde(-) problemáticas sociales y delitos, ¿no? porque tenemos las dos. La interseccionalidad es fundamental para poder comprenderla. Sino...vamos a estar mirando una cara del problema nada más. Y la interseccionalidad que la trata en persona implica enfoques muy diversos, ¿no? Como la interculturalidad, lo étnico-racial, la discapacidad, la clase social, el género en sí, lo generacional también, también el enfoque del poder, o sea, porque las clases dominantes o muy ricas, para poner en un término, bueno, tienen un... enfoque de poder muy fuerte, eso se aplica. Entonces, todos esos enfoques hay que tenerlos en cuenta a la hora de poder componer y entender el fenómeno. Si lo miramos solo desde el mundo del trabajo y desde(-) no lo vamos a entender.

Porque ahí la gente te dice ay, bueno, ¿y por qué aceptaba esa condición? Bueno, por estas otras razones.

ERA: En mi tesis...nos planteamos como una pregunta retórica de, bueno...una mujer uruguaya que tenga un origen étnico diferente, que sea pobre, que tenga bajos niveles educativos, ¿puede ser propensa a una situación igual? ¿O el tema de... que sea migrante es un factor que suma?

EA: Una mujer con esas características puede ser víctima de trata, muchas del interior de nuestro país son traídas a la capital y son encontradas en el servicio doméstico. Pero...las clases altas se dieron cuenta que hay determinadas poblaciones, principalmente de pueblos originarios, que tienen determinadas características, por ejemplo, son muy serviciales...tienen determinadas características que son propias de su cultura. Y empezaron a pedir a las agencias de contratación de personal de servicio doméstico, a pedir...mujeres con estas características; y las agencias salieron a buscarlas al mercado, a Paraguay, a Ecuador...a Perú, salieron a buscar esas características al norte argentino ¿no?.

ERA: ¿Y estas agencias podrían considerarse como redes...de crimen organizado?

EA: Y... hay que investigarlas, hay que investigarlas, pero por momento están rozando ahí, porque esa es otra característica que tiene la trata de personas. Siempre está entre el límite de lo legal y lo ilegal. Entonces se usa una agencia de contratación que es legal, que tiene su habilitación, que tiene todo. ¿No? Hay gente que no, pero que a su vez ahí se busca y se reclutan mujeres en Paraguay para esto; entonces es complejo eso. Pero hay que investigar todo eso. Hay que ver...qué pasa, cómo se hacen los contactos con el extranjero, cómo... estas mujeres, aparte de las características culturales que tienen, tienen otro tema, el desarraigo es muy grande, de venir del interior de un país latino o de Paraguay a Montevideo. Entonces, hay un desarraigo tremendo, quedan totalmente aisladas y no pueden pedir ayuda.

La persona que es Uruguaya, mal o bien, en algún momento, va a poder tener ayuda.

ERA: Bien, es una buena diferencia.

EA: Sí, por ejemplo, estas personas culturalmente...ellas(-) la medicina, la practican de otra manera, reciben ayuda de...otra forma. Entonces, por ejemplo, no creen en la medicina tradicional nuestra. Porque ellos tienen una medicina más holística, más vinculada con sus usos y con otras cosas, ¿no? Entonces, esto también hace que sean(-) una persona Uruguaya iría aunque sea al médico.

ERA: Bien. ¿Con qué barreras...se han topado al momento de investigar desde El Paso? Algunas cosas ya las hemos hablado (-)

EA: Sí, principalmente es que la investigación de estos delitos son investigaciones...muy complejas. Nosotros, como organización de la sociedad civil y que atendemos víctimas, cuando hacemos la investigación para tener resultados de opinión de personas, tomamos una decisión metodológica de no entrevistar a tratantes. Más allá de que cuando uno hace la investigación (-)

ERA: Tampoco víctimas, ¿no?

EA: Bueno, víctimas sí. Pero, a través de lo que fue todo el capítulo que es del servicio. Pero, ¿por qué no...entrevistar a tratante? Nosotros teníamos un asesor metodológico, muy sólido, que es el que hace el prólogo; él nos decía que no pueden dejar afuera a los tratantes. Pero...nosotros claramente teníamos un posicionamiento(-)

ERA: Igual es uno de los primeros informes que abarca...un montón de cosas (-)

EA: Igualmente teníamos lo que inferíamos de las redes y todo a través de los relatos de las mujeres. Pero, yo no quería centrarme en un tratante. Porque bueno, es peligroso, no estaban dadas las condiciones

ERA: Claro.

EA: Sí, también, por ejemplo, en el análisis de la sentencia...vos ves ahí las bajas condenas que hay a los tratantes, nosotros estamos debajo de la media. Bueno, tenés esas otras cosas, informaciones, que podés resumirla, pero que no (-)

ERA: Yo, lo que más me quería centrar en tu entrevista era el tema de tu experiencia. Bueno, ¿cómo fue tu experiencia con las víctimas, al tratar con víctimas?

EA: Bueno, yo hace muchos años que trabajo con víctimas, desde la mitad de la década de los 90', he atendido a muchísimas víctimas, generalmente, la mayoría de las víctimas que he atendido son mujeres, pero he atendido a algunos varones de distintos sectores...y el mayor desafío en la atención a la víctima, es...que la persona logre visualizar...que estuvieron totalmente anulados sus derechos humanos y que pueda volver al ejercicio. Porque a veces se cambia de una dependencia de un tratante con otra dependencia. Entonces, ese es el núcleo del trabajo.

ERA: Claro, el aspecto psicológico también.

EA: El aspecto psicológico también podemos ver, por ejemplo, había víctimas(-) nosotros teníamos un beneficio, que era la tarjeta uruguay social, que es un monto muy chico, pero que la persona podía tener ese dinero para manejarlo. Y enfrentarse a una góndola de supermercado, no sabe que comprar, no tenía la menor idea...estaba totalmente anulada, porque ella iba a comprar lo que los patrones le decían. Pero ella, para ella que quería, no tenía la menor idea.

Entonces, en esas cosas tan chiquitas...ahí uno lo puede sustituir. Y decir, bueno, tenés que comprarte tal y tal cosa, si no tenés que hacer un trabajo, y decir, bueno, volvemos...volvemos otro día, vamos a pensar qué te gustaría, qué te gusta. O sea, dar el tiempo para que vuelva a emerger... las decisiones de la propia mujer, de la propia víctima.

Y otra característica que tiene Uruguay, que tiene todo el mundo, es que la víctima de trata en general es el auto rescate, salen por ella misma. Después si piden ayuda a los servicios, pero en general salen por ellas mismas, o por alguna otra que le dicen que hay que ayudarla. Entonces, el desafío central de la intervención de una víctima es eso, que esa persona pueda visualizarse como víctima y después salir de ese lugar y tener un proyecto de vida con el goce pleno de sus derechos.

ERA: Perfecto. ¿Qué elementos consideras clave que deberían ser considerados en el estudio de este tipo de trata en el sector doméstico, que aspectos son fundamentales para tener en mi investigación, para poder generar un aporte?

EA: Bueno, es fundamental el fortalecimiento del sindicato de trabajadoras domésticas, eso es fundamental. Es fundamental el fortalecimiento y la capacitación de las inspecciones de trabajo en

este sector, y...después habría que hacer algo de trabajo de campo en determinados lugares, como pueden ser parques...que vos ves claramente que son personas del servicio doméstico que están con los niños y ahí hacer un trabajo de sensibilización, de conocimiento de derechos; cuales son los derechos que tienen.

Y después, yo creo que Uruguay necesita hacer fuertemente una campaña de prevención, porque cuando identificamos a una víctima ya hay un montón de daños que se hizo, ya hay un montón de prácticas que son complicadas, de desarmar. Entonces la previsión es lo fundamental. Uruguay no está trabajando en prevención en este tema.

Trata Laboral y trata sexual no se está trabajando en prevención. Vos podrías pensar que todo migrante cuando ingresa a nuestro país le pudieras dar un folleto.

ERA: Bueno, esto va de la mano con el tema de implementación de políticas públicas. El Paso es muy... propulsor de implementación de políticas públicas(-)

EA: Y de prevención a nivel primario

ERA: Bien. ¿Quisieras agregar algo más?

EA: Por ejemplo...con la trata con fines de explotación sexual, hay un sector que queda muy invisibilizado que son las adolescentes. Adolescentes que dejan el liceo...y que son explotadas sexualmente y quedan totalmente invisibilizadas. Ahi tambien hay que trabajar eso, porque tambien desde ahi hay una mirada social de bueno, no le gusta estudiar, no le gusta nada, le gusta estar en la calle, consumir(-)

ERA: Hay como un término que capaz puede ilustrar un poco todo eso es el racismo estructural(-)

EA: Toda la discriminación. Fíjate que en nuestro país hay gente que para conseguir trabajo en el currículum está mintiendo su dirección. Porque si vienen de determinados barrios complicados, no los toman, tienen que llegar a eso. Por esa discriminación masiva, porque venis de Cerro Norte, a...venis de Casavalle, ¿no? Y... en realidad hay personas que hacen(-) Pero si vos venís de Carrasco, nadie se podría pensar mal de ti.

ERA: Si.

EA: Entonces todas esas cosas son muy complicadas.

Entrevista N° 7

Fecha de la entrevista: 02/04/25

Modalidad: virtual

Hora: 16:00

Entrevistador: Micaela Larrosa

Entrevistado: Lucia Remersaro

Procedencia/Institución: Universidad de la República

ERA: Y bueno, más bien para ir iniciando y como introducción de todo el tema, quería preguntarte ¿cuál era tu experiencia en el estudio de la trata de personas en el ámbito laboral?

EA: Bien, mira, en diciembre del 2022 me escriben de la Universidad de Cádiz porque estaban armando un proyecto, un Erasmus Plus, viste que la Unión Europea tiene, la comisión tiene un montón de proyectos que lo que hacen es financiar investigaciones o espacios, porque esto no es una investigación propiamente dicho, en donde... hay universidades de Europa que trabajan con universidades latinoamericanas, pero la idea de estos proyectos es financiar el desarrollo en universidades latinoamericanas, como la transferencia de conocimiento. Bueno, y en ese momento de la doctoranda me escriben para decirme que... por Terradillos, que es un penalista también de la Universidad de Cádiz, que es el español que más sabe de mi tema de la tesis doctoral, que aparte estuvo en mi tribunal de tesis doctoral, me había recomendado mi nombre como una uruguaya que manejaba alguno de los conceptos vinculados al derecho penal laboral, porque si bien trata con finalidad de explotación laboral, no es derecho penal laboral, porque estamos por fuera del derecho laboral, hay puntos en común ahí con lo que es un trabajo... las mínimas condiciones que tiene que tener un trabajo para que sea lícito, ¿no? Entonces ahí se mezclan algunos de los conceptos, dieron mi nombre, ya me contactó, yo le dije que sí, me pidió un equipo, y nos presentamos ese proyecto que finalmente al año siguiente, ponele noviembre de 2023, octubre de 2023, nos enteramos que fue financiado.

La realidad es que es a partir de este proyecto que yo me pongo a estudiar el tema trata con finalidad de explotación laboral, que tengo que aclararte que no es cualquier trata con finalidad de explotación laboral, sino que es en concreto en el medio agrícola.

ERA: Yo estuve viendo tu LinkedIn, y vi que había investigación más bien por el lado agrícola.

EA: Claro, porque lo que trata de hacer el proyecto, y aparte el proyecto no es investigación, lo que busca hacer el proyecto es decir, bueno, tenemos la trata con finalidad de explotación laboral en el medio agrícola, el medio agrícola en general, el medio rural en general...es el espacio en donde menos controles laborales hay, donde ellos tenían estudiado de que se generaban ciertos abusos bien concretos.

Y al mismo tiempo las universidades que formamos parte del consorcio en Latinoamérica, todas somos universidades del MERCOSUR, es decir, que formamos parte del MERCOSUR. Entonces el proyecto también tenía sentido de cara al tratado que quiere firmar la Unión Europea con el MERCOSUR. ¿Qué pasa si se vende carne uruguaya en la Unión Europea? Esa carne, el trabajo que genera que esa carne esté allí. ¿Tiene los estándares mínimos que la Unión Europea les exige a sus productores rurales que deben de tener? Bueno, un montón de preguntas que también vienen a cuento en términos de la utilidad que le debe la Unión Europea a este proyecto.

Pero al mismo tiempo este proyecto no busca investigar en el sentido de, bueno, ¿dónde se produce la trata con finalidad de explotación laboral? Porque...sino lo que busca es darle herramientas a los operadores para que puedan detectar de estos casos. Entonces, en realidad no es un proyecto de investigación, sino que es más que nada un proyecto de enseñanza, y no a académicos, sino a quienes están tratando esta conducta en concreto. Policías, fiscales, el Ministerio de Trabajo también, porque están ahí los inspectores, sindicatos, los sindicatos tienen un rol clave en este proyecto. Y bueno, a partir de esto que me pongo a estudiar, primero lo primero que generalmente nos preguntamos los

abogados es, bueno, ¿hay alguna sentencia? Esa es la primera pregunta que, al ser contestada negativamente, genera las otras. ¿Por qué? ¿Por qué en Uruguay no hay ninguna sentencia que ninguna persona que se haya sido condenada por trata con finalidad de explotación laboral? Y bueno, eso tiene que ver además con el proyecto, porque tiene que ver con que en general los fiscales no es una conducta de las que están habituados a investigar.

Tenemos muy pocos inspectores en el medio rural, de hecho al norte del Río Negro hay solamente tres inspectores. Las investigaciones en criminalidad están orientadas a otros delitos, eso invisibiliza. Históricamente la trata que fue investigada y pensada y articulada en nuestro país ha sido la de finalidad de explotación sexual, que tiene características bien diferentes a esta. Entonces ahí tenías al, ¿cómo se llama? Al ministerio, no, a la cuestión de la mujer, ¿cómo se llama?

ERA: InMujeres.

EA: A InMujeres, perdón. Tenías a InMujeres con un papel clave. Acá no es que todo puede ser transversal al género, pero va a ser mucho más importante el trabajo del Ministerio de Trabajo que lo que puede aportar ahí InMujeres, que va a pensar lo más en clave de trabajo sexual. Y luego está el tema de la coordinación. Para vos investigar sobre estos temas tenés que coordinar con... la parte de migración obviamente, con el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero también tenés que hacer una buena coordinación interinstitucional con el Ministerio de Trabajo. Y la verdad es que la fiscalía no la tiene. Entonces ahí también, ese es otro de los motivos por los cuales encontramos que... nada... creo que hubo tres investigaciones, dos se archivaron y hay una en curso, que es muy poco. Que aparte si hay un, después también te puedo recomendar, hay una página que tiene Brasil, que es un observatorio gigante sobre todas estas cuestiones en todo Brasil. Entonces marcan cada lugar de Brasil donde hubo sentencias o hay procesos abiertos. En la frontera con Uruguay hay tres, cuatro puntos que son bastante importantes. ¿Por qué están de ese lado y no de este? Quiero decir, genera ciertas suspicacias y lechugas que no existe ninguna sentencia.

Y bueno, eso también nos permite, por un lado, llevar al consorcio la idea de que en Uruguay es importante diferenciar los conceptos, diferenciar esclavitud y trata con finalidad explotación laboral, poder determinar con la mayor certeza posible cuándo estamos frente a explotación laboral, cuándo estamos frente al delito de esclavitud, que tampoco tenemos ninguna sentencia de él. Cuestiones que no tienen que ver con la diaria de los fiscales. Y por otro lado, decirles al consorcio, bueno, nosotros para poder explicar, enseñar, vamos a necesitar sentencias de ustedes, porque no tenemos esta idea que generalmente se utiliza a la hora de trabajar con operadores, que es trabajar a partir de casos reales.

Bueno, ahí tenemos un obstáculo, que al ser un consorcio con Paraguay, Argentina y Brasil es fácil de salvar en ese sentido. Pero bueno... el hecho de estar en ese proyecto fue básicamente lo que me acercó al tema y lo que me obligó a entender qué estaba pasando, cómo funcionaba y qué podemos hacer para... visibilizarlo. Porque yo, además, soy penalista y no es que creo que el derecho penal va a resolver nada, ni soy propunitivista ni nada del estilo, pero simplemente entiendo que si tenemos una conducta y la tenemos en nuestro código penal y es una conducta grave, bueno, estaría que por lo menos se investigue, ¿no?

ERA: Sí, sin duda.

EA: Después, siempre con garantías y todo eso.

ERA: En realidad, una de las preguntas iniciales de mi investigación fue, bueno, buscar sentencias y no encontré. Y la bibliografía principal con la que trabajo es la del paso del dueño de personas a personas con dueños, que ahí mencionan dos o tres casos que creo que se llevaron a lo judicial, pero me parece que terminaron conciliaciones por lo laboral.

EA: Porque este tema es visto y es percibido, o sea, esto es algo intuitivo en el sentido de que yo no hice una investigación para chequearlo, pero podremos, a partir de esta hipótesis de trabajo, que el sistema observa todas estas cuestiones como un problema laboral, no como un problema penal. Y acá tenés dos opciones, o descriminalizar la conducta porque entendés efectivamente que el derecho penal no tiene nada para decir, o bueno, empezás a decir a los operadores, miren muchachos que esto no es solo un problema laboral, esto también es un problema penal, y miren fiscales que ustedes tienen la obligación de investigar cuando suceden determinados hechos y que son de gravedad tal que lo tiene que tomar en cuenta la justicia penal y no exclusivamente el ámbito laboral o administrativo. Nosotros ahora propusimos, a partir de este Erasmus, propusimos, no sé si sabías, la ANII tiene todos los años unos fondos, hace un tiempo, de seguridad ciudadana que financia investigaciones criminológicas, y a partir de lo que venimos estudiando planteamos una investigación criminológica de un año, sobre todo con entrevistas a fiscales y a... inspectores de trabajo para entender por qué no investigan sobre estas conductas y poder mapear un poco cómo sería el... desarrollo de estas conductas en Uruguay.

No sabemos si nos lo van a financiar porque esto venció la primera semana de marzo, pero para nosotros sería la posibilidad de hacer algunas afirmaciones y de poder mapear mucho mejor este tema, porque falta información. Yo leí ese libro al que tú haces referencia, El Paso, y a mí hay unas cuestiones metodológicas que me... generan un poco de dudas, porque la mirada de El Paso es muy fiel a esa publicación, como lo digo de manera diplomática...no es que esté mal la publicación, o sea, la publicación cumple con sus objetivos. Lo que pasa es que no es una publicación académica, es una publicación de una ONG. Va a tener como algunos sesgos que nosotros en la investigación que le planteamos a la ANII queremos evitar para poder mapear lo mejor el fenómeno, y porque también con buena información las políticas públicas se pueden ejecutar mejor. A veces algunas afirmaciones temerarias hacen que la política pública deje de poderse investigar bien algunas cuestiones que son importantes.

Esa investigación de El Paso para nosotros fue un insumo importante, tanto para el proyecto del Erasmus como para lo que nos preguntamos de la ANII, o sea, no es que la obviemos. Partimos de ahí y decimos, bueno, acá hay un mapeo que puede que nos ayude a entender un poco más algunas de las cuestiones que pasan en Uruguay. Pero está muy enfocada en las víctimas, y capaz que a nosotros... queremos ir más a lo institucional, digamos. Más que a las posibles víctimas, queremos entender qué hacen las instituciones o qué dejan de hacer para que se dé este fenómeno.

ERA: Y en estas investigaciones que tú has hecho, ¿qué papel tienen los estándares internacionales de derechos humanos?

EA: La realidad es que la justicia penal, bueno, al no tener sentencias, no sabemos si toman en consideración estos parámetros internacionales. De otras investigaciones... te puedo decir que la justicia penal en general está muy anclada en el código. Y con ello le cuesta bastante pensar en términos de las convenciones, de los tratados. A la justicia penal le cuesta mucho pensar en términos de OIT. Yo hice mi tesis doctoral del delito de riesgos laborales, que para poder imputar ese delito vos necesitas conocer las normas laborales que fueron violadas por el empleador, y que a partir de esa violación se genera la puesta en peligro de los trabajadores. Yo hice...un relevo el año pasado y encontré muchas sentencias de la Suprema Corte porque inicialmente algunos empleadores opusieron declaraciones de inconstitucionalidad, pero la SCJ nunca lo declaró inconstitucional.

Hay una búsqueda de esa norma y ya está. No hay citas a la OIT, yo no veo a la justicia penal en general preocupada por tratados internacionales. Pero no sé si tanto por este tema, porque insisto, no tenemos una sentencia como para ver ese diálogo, sino por otros temas en los que he visto a la justicia participar, o pensar, o directamente juzgar.

ERA: Bien. Entonces tú más bien te especializas en lo agrícola(-)

EA: Ese es el proyecto, sí.

ERA: Bien. En realidad, yo tenía acá una pregunta, pero la podemos desviar a algo más general de trata laboral, que en realidad... te iba a consultar cuáles eran los métodos más comunes de reclutamiento de migrantes, capaz de vincular con migración, para esto de la explotación laboral.

EA: Mirá, si te tengo que responder esta pregunta, te diría que lo que sé de esta pregunta es lo que dice la OIT, todos los informes de la OIT. O sea, yo no sé si esos métodos que dice la OIT son o no son, porque no tengo la particularidad de que en Uruguay se vaya a cumplir con estos métodos que nos presenta la OIT. Pero de lo que sé del tema, está establecido ahí en general. Los métodos de reclutamiento, de engaño, o de promesas falsas, y todos los puntos sobre los que la OIT generalmente establece en sus manuales y en sus informes. No tengo información diferente a esa yo. Y tengo que citarlo, porque es de donde saco esa información. No he tenido ninguna investigación independiente o al margen que me permita afirmar algo diferente que lo que dice la OIT.

Me encantaría el día de mañana poder hacer esta investigación y tener más información y ver especificidades de Uruguay, pero hoy yo no tengo esa información.

ERA: Bien. Y más allá de(-)

EA: Igual me estaba acordando de un dato que es interesante que relevé el otro día. El tema no tanto de los trabajadores migrantes, sino de los trabajadores transfronterizos. Es decir, el arroz, para trabajar el arroz, que generalmente no se hace todo el año, hay un momento concreto, con características... todo lo que es, la mayoría de las cosas agrícolas tienen que ver con lo estacional. Hay una época de la cosecha de no sé qué. Ahí lo que observamos con el equipo es que hay que hacer una diferenciación entre el trabajador migrante, es decir, pensando en el informe de El Paso, estos trabajadores cubanos que se fueron a Canelones, a una chacra y no sé qué, bien población migrante, pero después en las cuestiones vinculadas a la agrícola hay como una categoría denominada trabajadores transfronterizos, que tienen...que de repente son argentinos o brasileros, que vienen concretamente en camiones, en ómnibus a Uruguay, a ejecutar ese trabajo concreto de la cosecha, en donde pudimos observar a partir de la denuncia, o sea, las entrevistas que hemos tenido... sobre todo con el sindicato de peones de estancias rurales, que ahí podrían haber violaciones a los derechos laborales y a los derechos humanos de estos trabajadores. Pero no son migrantes, porque una vez que ellos terminan de realizar su tarea se vuelven para su país. Y de hecho el MERCOSUR tiene reglas para establecer jurídicamente cómo tiene que ser el régimen de esos trabajadores.

Ese tema concreto también me da la sensación de que está sub estudiado, en tanto, si bien está legislado, habría que ver ahí qué está pasando con esos trabajadores que vienen de otro país, que generalmente, insisto, es Argentina o Brasil, a realizar ese trabajo concreto y luego se vuelven para su país. Y son modalidades bien concretas, o sea, vienen en ómnibus o en camión, los trae un encargado o el propio empleador, hacen la actividad y se vuelven. Ahí cuando hacen su actividad no sabemos cómo viven, dónde viven, qué comen, toda esa parte estaría interesante como para también explorar un poco.

ERA: Perfecto. Y más bien lo que tú crees, para el trabajo doméstico...tu perspectiva, ¿qué factores contribuyen a la vulnerabilidad de las migrantes? O sea, capaz que más bien aspectos de interseccionalidad, es decir, cuestión de clase, que sea mujer, que sea migrante, no sé qué perspectiva tenés al respecto de eso.

EA: No, no, comparto todas las variables que mencionaste.

Y ahí también siempre agrego el hecho de esos trabajos que están en la esfera privada de las personas. No es una empresa en donde cae el inspector y releva y hay 200 trabajadores. Es una persona con todas las vulnerabilidades que mencionaste, que se mete en la casa de una señora y un señor, que generalmente tienen muchísimo dinero, en donde muchas veces las pautas y los derechos de esas mujeres están bastante desdibujados.

Y ahí es difícil no solamente saber qué pasa, sino que entre el Estado. Alguna similitud con algunas cuestiones de violencia basada en género cuando se da en el ámbito privado, todo lo que sea meterse en el ámbito privado las personas, a la justicia le cuesta muchísimo más ingresar. Creo que a todas las vulnerabilidades que mencionaste se le agrega el hecho de la dificultad que habría o que hay por parte de la justicia de poder efectivamente observar que ahí no se esté violando ningún derecho.

Y hay otra cuestión que es importante para todo lo que es violaciones a los derechos laborales y es la presencia de los sindicatos. En algunos países, en el consorcio lo pudimos ver, por ejemplo en el caso de Argentina, en el medio rural los sindicatos, lo que nos decían los compañeros, es que están vinculados o que están... de alguna manera... que juegan para la patronal, o sea que no están ahí para proteger los derechos de los trabajadores. Sin embargo, en Uruguay la presencia sindical es una presencia muy importante para evitar un montón de problemas y un montón de vulneraciones de derechos, desde la seguridad laboral hasta todo lo que signifique los derechos básicos de los trabajadores.

Para el caso de las trabajadoras domésticas, yo sé que hay algunas comunidades concretas que tienen(-)

ERA: Sí, está la Liga de Amas de Casa, también hay un sindicato de trabajadoras domésticas.

EA: Pero me imagino la dificultad para ingresar en la vida cotidiana y específica a cada una de esas trabajadoras. O sea, me parece que ahí te le agrega una vulneración a esas personas mayor que pueda haber en un lugar rural o en un establecimiento concreto en donde los inspectores deberían ir y deberían ir sin ningún problema. Y además la clara asimetría de poder. El trabajador siempre tiene asimetría de poder con el empleador, pero de repente en lugares en donde hay sindicatos fuertes, en donde los trabajadores pueden unirse, en donde hay, no sé... también, si son espacios de riesgo muy altos, una cantera... en una cantera, los trabajadores si no cumplen con determinadas cuestiones de seguridad, se pueden morir. También se puede morir una trabajadora doméstica, pero los riesgos hacia la vida y hacia la salud física son mucho menores que los que se dan en otras áreas. Entonces, generalmente la presencia del Estado en lugares en donde los riesgos son altos es más activa que en lugares en donde los riesgos son diferentes y muchas veces están invisibilizados como puede ser en el caso del trabajo doméstico.

ERA: Claro, sí, totalmente.

EA: La prueba, cómo hacer testimonial, cómo prueba una trabajadora doméstica de ciertos abusos. A veces no es tan sencillo todo eso. Y si además le agregaste el desconocimiento de una persona que no es uruguaya, que no tiene a su familia acá, que no, es una locura.

ERA: Hay algunas preguntas que medio que se desdibujan con muchas cosas que me dijiste, entonces estoy tratando como de adaptarlas.

EA: Pero si querés repetir alguna pregunta, no te preocupes, ¿eh?

ERA: No, en realidad mi pregunta siguiente era cómo se desarrolla el proceso penal en casos de trata de personas. Pero, claro, al decirme que no hay sentencias, es como(-) también se me están... anulando... las consultas que tenía. Porque, claro, yo pensé que al menos alguna capaz que(-)

EA: Te pueden servir... mirá... en el proyecto teníamos una primera entrega en donde los italianos nos pidieron, por favor, que describamos uno de trata con finalidad de explotación sexual. Pero la realidad es que no tiene nada que ver, porque en la finalidad con explotación sexual... el trabajo sexual tiene allá de pique la primera discusión sobre el abolicionismo, el prohibicionismo y la perspectiva de derechos que te va a marcar tu posicionamiento frente a todo lo que suceda en ese tipo de casos. Entonces, nada, a ver... los casos de trata con finalidad de explotación sexual muchas veces

están vinculados con... bueno, están ingresando un montón de personas de República Dominicana y hay una Interpol y conectan y(-)

Digamos, que es bien diferente a un caso de explotación laboral, porque en un caso de explotación laboral son otros los condicionantes, digamos. ¿Qué empresa o qué lugar necesitaría trabajadores de determinado lugar? Digamos, o sea, es como para hacer ese tipo de previa que pasan a veces con la finalidad de explotación sexual, ¿viste? En mi ideal un caso de estos debería iniciarse con una denuncia a la Inspección General de Trabajo y ahí sería el Estado coordinándose y trabajando bien, porque sin un fiscal ¿cómo se va a enterar de un caso de trata con finalidad de explotación laboral?

ERA: Si yo tenía la consulta si existe algún registro o algo de estos casos, pero me encontré con que no hay nada unificado, hay como un popurrí de información, bueno, en Fiscalía, en Ministerio de Trabajo, en diferentes(-) y es muy complejo tener un registro de esto, porque no(-)

EA: Si te sirve, mirá, en la página del FLEE-ASSET que es como se llama acá... te lo voy a mandar acá, tenemos un chat ¿no?. En esta página hay una... hay una parte que se llama Publicaciones, allá arriba, en donde dice el Legal National Reports. Ahí, nosotros fue lo que trabajamos el año pasado, en donde tratamos de mapear todo el tema de la Trata con finalidad de Explotación Laboral. Vas a ver las especificidades de lo agrario, lo agrícola, pero ese documento te puede ser bastante de bastante utilidad, porque lo que hacemos es lo jurídico lo tomamos entero, lo tomamos mundial, regional y nacional. Hablamos de cómo tienen que... o sea, de cuáles son las competencias de cada una de las oficinas. O sea, es como un primer pantallazo que es parte de los productos que nos obliga la Comisión Europea que tenemos que entregar, que me parece que te puede ser de utilidad para(-) porque a nosotros nos llevó bastante tiempo recolectar la información. Aparte, el año pasado, que fue cuando lo tuvimos que entregar, no había censo en la población rural todavía hecho o publicado, habían un montón de datos sobre trabajadores migrantes que eran viejos.

Nada, Uruguay, en ese sentido, es tan débil con los datos, ¿viste? Y eso no nos ayuda a ninguno de los que quiere pensar sobre estos temas, porque si ya de pique y los datos son malos(-) Pero me parece que ahí te puede ser de utilidad ver... porque todo lo jurídico está bastante mapeado ahí en ese(-) Y si de lo que referenciamos ahí precisás alguno de los materiales, yo tengo todo, así que es escribirme para pedírmelo.

ERA: Dale, perfecto. Bueno, ya creo que lo hemos hablado, pero... ¿cuáles son los principales obstáculos que percibís del sistema judicial a la persecución de estos delitos?

EA: Desconocimiento de los tipos penales, primero, y muy importante porque si el operador no sabe cuál es la conducta, nunca va a poder imputarlo. Segundo, problemas de coordinación entre las agencias. En estos delitos, si el Ministerio del Trabajo, el Ministerio del Interior y la Fiscalía no coordinan, nunca van a poder... o sea, les va a costar muchísimo poder imputar a alguien de eso.

Yo tenía punteado los problemas de la justicia, déjame porque seguramente me estoy olvidando de alguno más. Esos para mí son los principales, porque no tenemos un problema normativo, o sea, la definición, el delito está tomado de la Convención de Palermo, que puede tener críticas, pero son críticas globales, o sea, no es que nosotros tenemos peor tipificado el delito que lo que tiene Argentina, no, lo tenemos igual. Y Argentina tiene casos y nosotros no, entonces, también lo que yo les decía en la última reunión es obvio, sí, cuántos millones de habitantes son en Argentina y cuántos millones de habitantes somos nosotros.

En escala, no es que ellos tienen 200 sentencias de trata con finalidad de explotación laboral, también tienen poca. En escala capaz que estamos ahí. Me quiero fijar en lo de la ANII, que fue lo que propusimos, donde mapeábamos todos los problemas.

ERA: Cualquier cosa, cuando tengas tiempo, me lo envías.

EA: Bueno, después agregábamos, por el tema de lo agrícola, la parte más de aislamiento geográfico. Uruguay está muy centralizada a Montevideo, entonces todo lo que pasa pasa en Montevideo, el resto del país muchas veces, o por ejemplo, si pasa en la mitad de Tacuarembó, lejos del juzgado, ya está pasando en un lugar en donde el Estado no tiene la misma presencia que puede tener Montevideo. Y a veces se la trata con finalidad de explotación laboral, no se da en el restaurante la esquina, se da en lugares en donde el Estado no está presente, y menos la justicia.

ERA: Claro.

EA: Eso lo vemos como un riesgo. Las dificultades en la recolección de pruebas, que tiene que ver básicamente con que los que sabrían hacer eso es el Ministerio de Trabajo.

Estaría buenísimo que este proyecto saliera. Objetivos específicos, estimar la cantidad anual de situaciones de trata con finalidad de explotación laboral anunciadas en diferentes ámbitos.

Queremos ver las denuncias también. Describir los factores de riesgo que favorecen el delito, identificar los obstáculos que enfrentan las agencias de persecución penal en su abordaje.

Claro, de hecho es uno de los objetivos que tenemos, porque con las entrevistas a fiscales y a inspectores, la idea es podernos acercar ...más allá de lo que hemos relevado en la literatura, en Uruguay en concreto, porque es tan difícil para las agencias de persecución penal investigar sobre estas conductas. Pero yo te diría que así como central es la falta de conocimiento sobre las conductas concretas y la falta de coordinación institucional.

ERA: El Consejo de Trata creo que está intentando eso... de tratar de coordinar, pero claramente el Consejo se formó hace pocos años y obviamente va a necesitar un proceso largo para que se logren esos objetivos.

EA: Sí, yo leí, si no me equivoco en la investigación de El Paso, que ese Consejo se hizo pensando en la trata con finalidad de explotación sexual. Sí. Entonces también es un consejo que la trata es muchísimo más amplia que la explotación sexual. Y la explotación sexual tiene muchas cuestiones como bien concretas y específicas. Entonces si está orientado a lo sexual, en lo laboral se va a perder mucha cosa.

ERA: Es que muchos mecanismos que se utilizan para detectar la trata de personas laboral, se utilizan los mismos que para sexual y claro, hay un montón de sesgo que no son vistos.

EA: Exacto.

ERA: Algo que me gustaría retomar, que lo mencionaste al principio y que me quedó en el tintero, es que si... crees que en Uruguay existen ciertos recelos sobre la aplicación de los tratados internacionales y recomendaciones de los organismos internacionales. A ver si esos tratados, esas recomendaciones mismas de la OIT que mencionaste, se ven de alguna manera reflejadas en las políticas públicas que por ahora tenemos.

EA: Sí. A ver, lo que es OIT, eso tendrías que preguntar a alguien que sabe de laboral. Lo que sé de laboral tiene que ver sobre todo con lo más grave en tanto es considerado delito. Porque tampoco quiero decirte si la OIT se cumple o no se cumple, porque realmente no sé, eso tendrías que preguntárselo a un laboralista. De afuera parece que Uruguay cumple bastante con lo estipulado por la OIT.

En derecho penal entiendo que lo que sucede es un arraigo absoluto, un anclaje total al código penal. Y eso genera que cuando aparece la convención para las personas con discapacidad, aparecen cuestiones vinculadas con la trata, hasta que no se transforma en delito... o hasta que el legislador no concretamente toca el código penal. Que entiendo que es por el principio de legalidad, viste que el derecho penal, el principio de legalidad es como un principio clave. Si no tengo una conducta que está

estipulada como delito, no puedo castigar, por más que me parezca aberrante el hecho. Es como la base, a partir de ahí funciona.

Pero el principio de legalidad no significa que los tratados internacionales no sean importantes para interpretar las conductas que están incorporadas en el código penal. A veces a mí la sensación que me da es que los operadores están muy anclados en el código penal y se olvidan o descuidan cuestiones que vienen del derecho internacional y que vienen a... ampliar alguna de las conductas, o ampliar no en términos de violación del principio de legalidad. Para poder interpretar la trata con finalidad de explotación laboral, tenés que ir al internacional. Es un delito que viene de lo internacional.

Si no haces ese trabajo, o si nadie escribe algo que sea de traslación de todos esos conocimientos a cómo se aplica en la realidad uruguaya, entiendo que todavía no hay. Yo tengo una suerte de 40 carillas si estoy escribiendo algo, pero también me está llevando bastante tiempo más del que me gustaría. Que igual el hecho de que escriba y lo publique no significa que a partir de ahí los operadores lo vayan a usar. Pero es como el primer paso, acercarle a los operadores la posibilidad de estudiar cosas que piensen en el derecho penal uruguayo. Hasta que eso no se hace, al operador le cuesta mucho. E incluso haciéndolo, el operador está como muy arraigado al código penal. Yo creo que ahí, pero eso sobre todo lo digo en penal, el resto no es que no sea así, el resto es que no lo sé. Sé en civil por el tema de la curatela, porque es otra línea de investigación, pero no puedo hablar de laboral en general. No puedo hablar de que el operador uruguayo en laboral no está al tanto de todos los convenios y de toda la normativa del OIT. Eso no lo puedo afirmar. En penal puedo decir que sí.

En penal si ...y cuando vienen, no sé, cuando se modifican algunas conductas a partir de algunos tratados económicos o se amplían otras, son sobre todo conductas de derecho penal económico o de crimen organizado. En general la academia se muestra bastante reacia porque la academia uruguaya, como no existe el exclusivo académico, la mayoría de quienes dan clase también trabajan en su actividad profesional y la gran mayoría en Uruguay son defensores privados, hay ahí como una suerte de recelo a ese tipo de conductas. Si vos ves todo lo que se escribe sobre el lado de activos, tenés una línea bien marcada de personas que se dedican a defender a personas que(-)

Acá tiene que ver también mucho con los intereses de cada uno de los actores, no tanto intereses en términos necesariamente económicos, sino los intereses que representan. Y eso cuando pensamos en derecho internacional o en tratados internacionales, generalmente vienen a ampliar algunas cuestiones o a dar una mirada un poco más general del fenómeno, no es tomado con mucha alegría. También es verdad que, yo que sé, por ejemplo, el delito de trata de personas tiene muchos verbos nucleares, eso desde el punto de vista de la técnica legislativa es malo, el derecho penal no funciona... o no debería funcionar así.

ERA: Bien, para ir finalizando, como reflexiones finales, quería preguntarte ¿cómo evalúas el nivel de conciencia pública sobre esta problemática en Uruguay?

EA: No, nulo. Para mí... no existe...no existe pero puede existir, quiero decir, ahora con este equipo que estamos trabajando para dar estas capacitaciones...en Fiscalía nos recibieron con los brazos abiertos, el Ministerio de Trabajo, ahora que está Luis Puch como Inspector de Trabajo, está muy interesado en la temática. En el Ministerio del Interior tuvimos reuniones, súper interesados también. Quiero decir, que no haya visibilidad, que no se haya visibilizado en su momento no significa que las agencias no estén interesadas el día de mañana o hoy en capacitarse, en formarse y en ampliar. Yo en ese sentido tengo que decir que sí, que todas las entrevistas que hemos tenido con ellos han sido muy positivas y que, bueno, el Sindicato de Peones Rurales también está súper interesado.

O sea, creo que no está visibilizado pero que podemos...que se puede militar o que se puede generar academia y productos, investigaciones y trabajo coordinado con quienes se encargan de investigar estas conductas. No digo que no está invisibilizado y a nadie le importa, no está visibilizado todavía, seguramente porque somos un país chico y con otras preocupaciones, pero no significa que en el futuro no pueda ampliarse esta mirada. Por eso también está buenísimo que estés haciendo la tesis sobre eso.

ERA: Muchas gracias... ¿Te gustaría agregar algo más?

EA: No, creo que no, que me mandes la tesis cuando la termines, que me es súper interesante.

ERA: Bueno, muchísimas gracias.